



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE MÉXICO**

**FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES
CUAUTITLAN**

***AUDITORIA A OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR DE UNA
PERSONA MORAL***

T E S I S

**PARA OBTENER ÉL TÍTULO DE:
LICENCIADO EN CONTADURIA**

**PRESENTA:
FRANCISCO MANUEL ORTEGA HERNANDEZ**

ASESOR: L.C. ALEJANDRO RODRIGO BAUTISTA CRUZ



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



**FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLAN
UNIDAD DE LA ADMINISTRACION ESCOLAR
DEPARTAMENTO DE EXAMENES PROFESIONALES**

ASUNTO: VOTOS APROBATORIOS

U. N. A. M.
FACULTAD DE ESTUDIOS
SUPERIORES CUAUTITLAN



DEPARTAMENTO DE
EXAMENES PROFESIONALES

DR. JUAN ANTONIO MONTARAZ CRESPO
DIRECTOR DE LA FES CUAUTITLAN
P R E S E N T E

ATN: Q. Ma. del Carmen García Mijares
Jefe del Departamento de Exámenes
Profesionales de la FES Cuautitlán

Con base en el art. 28 del Reglamento General de Exámenes, nos permitimos comunicar a usted que revisamos la TESIS:

"Auditoria a operaciones de comercio exterior de una persona moral"

que presenta el pasante: Francisco Manuel Ortega Hernandez
con número de cuenta: 09618558-8 para obtener el título de:
Licenciado en Contaduria

Considerando que dicho trabajo reúne los requisitos necesarios para ser discutido en el EXAMEN PROFESIONAL correspondiente, otorgamos nuestro VOTO APROBATORIO.

A T E N T A M E N T E
"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"

Cuautitlán Izcalli, Méx. a 10 de Octubre de 2005

PRESIDENTE L.C. Hector Ignacio Medina Sanchez

VOCAL C.P. Jose Francisco Astorga y Carreon

SECRETARIO L.C. Alejandro Rodrigo Bautista Cruz

PRIMER SUPLENTE L.C. Ricardo Avila Ayala

SEGUNDO SUPLENTE L.C. Jose Manuel Vela Moreno

Dedicada con mucho cariño para:

Vicky

El amor de mi vida, a quien adoro con todo el corazón,

Francisco y Rosalía

Quienes fueron elegidos por Dios para realizar una labor invaluable, ser mis papas,

Mis hijas Michell y Adry,

Mis hermanos Lucy, Omar, Alex y Arturo

*Para que recuerden que nada es imposible, esperando los motive a seguir
esforzándose para realizar sus sueños.*

Los quiero mucho!

Agradecimientos

Quiero a agradecer de corazón:

A Dios:

Quien me ha prestado la vida para realizarla lo mejor posible, y me ha permitido la dicha de disfrutar este momento tan importante para mi.

A la Universidad Nacional Autónoma de México:

La cual me abrió sus puertas desde el bachillerato, y me brindo la oportunidad de lograr mi desarrollo personal, haciéndome mejor cada día.

A la Facultad de Estudios Superiores Cuautitlán:

La cual me puso el reto de lograr mis metas, no importando las adversidades, ni el tiempo, ni la distancia; me ha regalado momentos inolvidables y me ha dado las armas para ser un profesionalista ético y responsable con la sociedad.

A los profesores que integran mi Jurado:

Quienes, con sus valiosas observaciones y el tiempo que me dedicaron, han contribuido a complementar el presente trabajo.

A mi esposa:

Quién ha sido mi inspiración, su cariño, su amistad, su compañía, su apoyo y su comprensión han complementado mi vida de una forma muy especial, y que solo ella podría haberlo hecho, TE AMO VICKY!

A mi Papa:

Quien ha procurado que yo sea un hombre de bien, predicando con su ejemplo, y a quien admiro, respeto y quiero muchísimo.

A mi Mama:

Quien siempre busco lo mejor para mi, con el sentimiento de madre que siempre le ha caracterizado, y que es algo que no se lo puedo pagar con nada en esta vida.

Al Profesor Alejandro Bautista:

Quien me brindo su tiempo y su paciencia para apoyarme en la realización del presente trabajo, y así ser participe de esta etapa tan importante en mi vida.

A mis amigos y compañeros:

Que compartieron conmigo este largo camino, me brindaron momentos agradables, y su apoyo incondicional en momentos difíciles, nunca los olvidare.

A los Profesores de la Fes Cuautitlan:

Por ser parte de mi formación como profesionista, brindando su conocimiento en sus asignaturas respectivas, durante los nueve semestres que integran a esta hermosa carrera.



AUDITORIA A OPERACIONES DE COMERCIO
EXTERIOR DE UNA PERSONA MORAL

| <u>INDICE</u> | <u>Pág.</u> |
|---|--------------------|
| <u>INTRODUCCIÓN</u> | 9 |
| <u>1. ANTECEDENTES DE LA AUDITORIA</u> | |
| 1.1 Datos históricos de la auditoria | 12 |
| 1.2 Requisitos y cualidades del contador público como auditor | 15 |
| 1.3 Normas de Información Financiera | 23 |
| 1.4 Código de ética profesional del IMCP | 29 |
| 1.5 Normas de auditoria generalmente aceptadas | 34 |
| 1.6 Técnicas y procedimientos de auditoria | 38 |
| <u>2. EL DICTAMEN DE AUDITORIA</u> | |
| 2.1 Concepto, contenido y responsabilidad del dictamen | 43 |
| 2.2 Tipos de dictamen | 49 |
| 2.3 Salvedades | 53 |
| 2.4 Diferencias entre dictamen fiscal y dictamen financiero | 56 |
| 2.5 Marco legal del dictamen fiscal y el contador público registrado | 60 |
| 2.6 Papeles de trabajo que sustentan la emisión del dictamen | 73 |
| 2.7 Procedimientos de cierre de la auditoria | 84 |
| 2.8 Delitos intencionales del contador público en la emisión de su dictamen | 86 |
| 2.9 Reflexiones sobre la actividad profesional del contador público | 88 |
| <u>3. COMERCIO EXTERIOR</u> | |
| 3.1 Concepto y generalidades del comercio exterior | 92 |
| 3.2 Antecedentes de comercio exterior en México | 95 |
| 3.3 Marco fiscal del comercio exterior | 100 |
| 3.4 Actividades preponderantes en el comercio exterior | 103 |
| 3.5 El pedimento | 105 |
| 3.6 Documentos relacionados con operaciones de comercio exterior | 131 |
| 3.7 Agentes aduanales y gastos aduanales | 140 |
| 3.8 Técnicas, procedimientos y análisis de operaciones de comercio exterior | 144 |

| | |
|---|--------------------|
| <u>4. SISTEMA DE PRESENTACIÓN DE DICTAMEN (SIPRED)</u> | <i>Pág.</i> |
| 4.1 Antecedentes históricos | 151 |
| 4.2 Contribuyentes obligados a utilizar el SIPRED | 154 |
| 4.3 Generalidades del SIPRED 2005 | 156 |
| 4.4 Anexos que integran el SIPRED | 158 |
| 4.5 Envío del dictamen vía Internet | 162 |
| 4.6 Beneficios que el contribuyente puede obtener al dictaminarse | 169 |
| | |
| <u>CASO PRACTICO</u> | 172 |
| | |
| <u>CONCLUSIONES</u> | 231 |
| | |
| <u>BIBLIOGRAFÍA</u> | 234 |

INTRODUCCIÓN

Las operaciones de Comercio Exterior en México, tanto importaciones como exportaciones de bienes y servicios, han alcanzado una dinámica sorprendente en los últimos años, esto producto de la apertura económica y marca una tendencia creciente e irreversible: la Globalización; ante esta dinámica en los últimos años, las autoridades fiscales han realizado cambios y adecuaciones fiscales que cambiaron de manera radical el tratamiento de los impuestos en nuestro país y en especial al manejo de las operaciones de Comercio Exterior, las cuales retribuyen al Estado de importantes recursos.

La importancia de las operaciones de Comercio Exterior, dentro de una Auditoría Fiscal queda de manifiesto en el Artículo 51, fracción III, Inciso b), subinciso 12 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, el cual nos solicita dentro de la información complementaria la documentación y datos relacionados con las importaciones y las exportaciones.

Bajo este contexto, en el presente trabajo se considera importante hacer una recapitulación de conceptos y normatividades básicas, tales como las Normas de Información Financiera, antes llamados Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, las Normas y Procedimientos de Auditoría y el Código de Ética, que el Contador Público debe tener en cuenta para realizar un trabajo profesional de alta calidad y que deje satisfechos a todos los interesados del resultado de su trabajo.

También se enunciarán los elementos que encierra un Dictamen, tales como concepto, tipos y las salvedades que pueden contener; de igual forma el marco legal fiscal que rige actualmente al Dictamen Fiscal, al Contador

Público Registrado y a las operaciones de Comercio Exterior, para conocer los parámetros con los que son regulados cada uno, y así, poder cumplir cabalmente con cada uno de estos. De lo anterior se desprende hacer una mención de los delitos que comete el Contador Público al emitir un Dictamen que no se encuentra debidamente sustentado, así como de reflexionar acerca de la actividad profesional en general del Contador Público.

Se dará una breve explicación acerca de los antecedentes del Comercio Exterior en México, así como un panorama de todos los factores que juegan para poder realizar un análisis más exacto de las operaciones de Comercio Exterior, teniendo al pedimento como pieza clave.

Se hablara de forma precisa de los antecedentes del Sistema de Presentación de Dictamen (SIPRED) como instrumento para presentar el Dictamen Fiscal al Servicio de Administración Tributaria, a fin de atender a las disposiciones contenidas en Artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación, que marca la obligatoriedad de presentar Dictamen Fiscal por Contador Público Independiente. Se mencionara y explicara los anexos que se relacionan especialmente con el Comercio Exterior. Mencionaremos el procedimiento a seguir para enviar un Dictamen Fiscal al Sistema de Administración Tributaria vía Internet, así como los contribuyentes obligados a utilizar el SIPRED como medio de captura y envío del Dictamen Fiscal.

Él en el caso practico se expondrán los papeles de trabajo de la Auditoria Fiscal por el Ejercicio Fiscal 2005 realizada a una Persona Moral que tributa dentro del Titulo II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, y la presentación del Dictamen Fiscal a través del Sistema de Presentación de Dictamen por Internet, en los cuales se resaltaran los aplicables a las Operaciones de Comercio Exterior que realizo la empresa durante dicho ejercicio.



CAPITULO No. 1
ANTECEDENTES DE LA AUDITORIA

1.1 DATOS HISTORICOS DE LA AUDITORIA

La auditoria es una de las aplicaciones de los principios científicos de la contabilidad, basada en la verificación de los registros patrimoniales de las empresas, para observar su exactitud; no obstante, este no es su único objetivo.

Su importancia es reconocida desde los tiempos más remotos, teniéndose conocimientos de su existencia ya en las lejanas épocas de la civilización sumeria. El hecho de que los soberanos exigieran el mantenimiento de las cuentas de su residencia por dos escribanos independientes, pone de manifiesto que fueron tomadas algunas medidas para evitar desfalcos en dichas cuentas.

A medida que se desarrollo el comercio, surgió la necesidad de las revisiones independientes para asegurarse de la adecuación y finalidad de los registros mantenidos en varias empresas comerciales.

El termino auditor, evidenciando el titulo del que practica esta técnica, apareció a finales del siglo XVIII, en Inglaterra durante el reinado de Eduardo I.

La revolución industrial llevada a cabo en la segunda mitad del siglo XVIII, imprimió nuevas direcciones a las técnicas contables, especialmente a la auditoria, pasando a atender las necesidades creadas por la aparición de las grandes empresas (donde la naturaleza es el servicio es prácticamente obligatorio).

La auditoria como profesión fue reconocida por primera vez bajo la Ley Británica de Sociedades Anónimas de 1862 y el reconocimiento general tuvo lugar durante el período de mandato de la Ley "Un sistema metódico y normalizado de contabilidad era deseable para una adecuada información y para la prevención del fraude". También reconocía..."Una aceptación general de la necesidad de efectuar una versión independiente de las cuentas de las pequeñas y grandes empresas".

Desde 1862 hasta 1905, la profesión de la auditoria creció y floreció en Inglaterra, y se introdujo en los Estados Unidos hacia 1900. En Inglaterra se siguió haciendo hincapié en cuanto a la detección del fraude como objetivo primordial de la auditoria. En 1912 Montgomery dijo:

En los que podría llamarse los días en los que se formó la auditoria, a los estudiantes se les enseñaban que los objetivos primordiales de ésta eran:

- La detección y prevención de fraude.
- La detección y prevención de errores;

Sin embargo, en los años siguientes hubo un cambio decisivo en la demanda y el servicio, y los propósitos actuales son:

- El cerciorarse de la condición financiera actual y de las ganancias de una empresa.
- La detección y prevención de fraude, siendo éste un objetivo menor.

Este cambio en el objetivo de la auditoria continuó desarrollándose, no sin oposición, hasta aproximadamente 1940. En este tiempo "Existía un cierto

grado de acuerdo en que el auditor podía y debería no ocuparse primordialmente de la detección de fraude".

El objetivo primordial de una auditoria independiente debe ser la revisión de la posición financiera y de los resultados de operación como se indica en los estados financieros de los clientes, de manera que pueda ofrecerse una opinión sobre la adecuación de estas presentaciones a las partes interesadas.

Paralelamente al crecimiento de la auditoria independiente en lo Estados Unidos, se desarrollaba la auditoria interna y del Gobierno, lo que entró a formar parte del campo de la auditoria.

A medida que los auditores independientes se apercebieron de la importancia de un buen sistema de control interno y su relación con el alcance de las pruebas a efectuar en una auditoria independiente, se mostraron partidarios del crecimiento de los departamentos de auditoria dentro de las organizaciones de los clientes, que se encargaría del desarrollo y mantenimiento de unos buenos procedimientos del control interno, independientemente del departamento de contabilidad general.

Progresivamente, las compañías adoptaron la expansión de las actividades del departamento de auditoria interna hacia áreas que están más allá del alcance de los sistemas contables. En nuestros días, los departamentos de auditoria interna son revisiones de todas las fases de las corporaciones, de las que las operaciones financieras forman parte.

La auditoria gubernamental fue oficialmente reconocida en 1921 cuando el Congreso de los Estados Unidos estableció la Oficina General de contabilidad.

1.2 REQUISITOS Y CUALIDADES DEL CONTADOR PÚBLICO COMO AUDITOR

DEFINICION

El Auditor es aquella persona profesional, que se dedica a trabajos de auditoria habitualmente con libre ejercicio de una ocupación técnica.

FUNCIONES GENERALES

Para ordenar e imprimir cohesión a su labor, el auditor cuenta con una serie de funciones tendientes a estudiar, analizar y diagnosticar la estructura y funcionamiento general de una organización.

Las funciones tipo del auditor son:

- Estudiar la normatividad, misión, objetivos, políticas, estrategias, planes y programas de trabajo.
- Desarrollar el programa de trabajo de una auditoria.
- Definir los objetivos, alcance y metodología para instrumentar una auditoria.
- Captar la información necesaria para evaluar la funcionalidad y efectividad de los procesos, funciones y sistemas utilizados.
- Recabar y revisar estadísticas sobre volúmenes y cargas de trabajo.

- Diagnosticar sobre los métodos de operación y los sistemas de información.
- Detectar los hallazgos y evidencias e incorporarlos a los papeles de trabajo.
- Respetar las normas de actuación dictadas por los grupos de filiación, corporativos, sectoriales e instancias normativas y, en su caso, globalizadoras.
- Proponer los sistemas administrativos y/o las modificaciones que permitan elevar la efectividad de la organización
- Analizar la estructura y funcionamiento de la organización en todos sus ámbitos y niveles.
- Revisar el flujo de datos y formas.
- Considerar las variables ambientales y económicas que inciden en el funcionamiento de la organización.
- Analizar la distribución del espacio y el empleo de equipos de oficina.
- Evaluar los registros contables e información financiera.
- Mantener el nivel de actuación a través de una interacción y revisión continua de avances.
- Proponer los elementos de tecnología de punta requeridos para impulsar el cambio organizacional.
- Diseñar y preparar los reportes de avance e informes de una auditoria.

CONOCIMIENTOS QUE DEBE POSEER EL AUDITOR Y SU EQUIPO DE TRABAJO

Es conveniente que el equipo del auditor tenga una preparación acorde con los requerimientos de una auditoria administrativa, ya que eso le permitirá

interactuar de manera natural y congruente con los mecanismos de estudio que de una u otra manera se emplearán durante su desarrollo.

Atendiendo a éstas necesidades es recomendable apreciar los siguientes niveles de formación:

1. Académica

Estudios a nivel técnico, licenciatura o postgrado en administración, informática, comunicación, ciencias políticas, administración pública, relaciones industriales, ingeniería industrial, sicología, pedagogía, ingeniería en sistemas, contabilidad, derecho y relaciones internacionales.

Otras especialidades como actuaría, matemáticas, ingeniería y arquitectura, pueden contemplarse siempre y cuando hayan recibido una capacitación que les permita intervenir en el estudio.

2. Complementaria

Instrucción en la materia, obtenida a lo largo de la vida profesional por medio de diplomados, seminarios, foros y cursos, entre otros.

3. Empírica

Conocimiento resultante de la implementación de auditorias en diferentes instituciones sin contar con un grado académico.

Adicionalmente, deberá saber operar equipos de cómputo y de oficina, y dominar él ó los idiomas que sean parte de la dinámica de trabajo de la organización bajo examen. También tendrán que tener en cuenta y comprender el comportamiento organizacional cifrado en su cultura.

Una actualización continua de los conocimientos permitirá al auditor adquirir la madurez de juicio necesaria para el ejercicio de su función en forma prudente y justa.

HABILIDADES Y DESTREZAS

En forma complementaria a la formación profesional, teórica y/o práctica, el equipo auditor demanda de otro tipo de cualidades que son determinantes en su trabajo, referidas a recursos personales producto de su desenvolvimiento y dotes intrínsecos a su carácter.

La expresión de éstos atributos puede variar de acuerdo con el modo de ser y el deber ser de cada caso en particular, sin embargo es conveniente que, quien se dé a la tarea de cumplir con el papel de auditor, sea poseedor de las siguientes características:

- Actitud positiva.
- Estabilidad emocional.
- Objetividad.
- Sentido institucional.
- Saber escuchar.
- Creatividad.
- Respeto a las ideas de los demás.
- Mente analítica.
- Conciencia de los valores propios y de su entorno.
- Capacidad de negociación.
- Imaginación.

- Claridad de expresión verbal y escrita.
- Capacidad de observación.
- Iniciativa.
- Discreción.
- Facilidad para trabajar en grupo.
- Comportamiento ético.

EXPERIENCIA

Uno de los elementos fundamentales que se tiene que considerar en las características del equipo, es el relativo a su experiencia personal de sus integrantes, ya que de ello depende en gran medida el cuidado y diligencia profesionales que se emplean para determinar la profundidad de las observaciones.

Por la naturaleza de la función a desempeñar existen varios campos que se tienen que dominar:

- Conocimiento de las áreas sustantivas de la organización.
- Conocimiento de las áreas adjetivas de la organización.
- Conocimiento de esfuerzos anteriores
- Conocimiento de casos prácticos.
- Conocimiento derivado de la implementación de estudios organizacionales de otra naturaleza.
- Conocimiento personal basado en elementos diversos.

RESPONSABILIDAD PROFESIONAL

El equipo auditor debe realizar su trabajo utilizando toda su capacidad, inteligencia y criterio para determinar el alcance, estrategia y técnicas que habrá de aplicar en una auditoria, así como evaluar los resultados y presentar los informes correspondientes.

Para éste efecto, debe de poner especial cuidado en:

- Preservar la independencia mental
- Realizar su trabajo sobre la base de conocimiento y capacidad profesional adquiridas
- Cumplir con las normas o criterios que se le señalen
- Capacitarse en forma continua

También es necesario que se mantenga libre de impedimentos que resten credibilidad a sus juicios, por que debe preservar su autonomía e imparcialidad al participar en una auditoria.

Es conveniente señalar, que los impedimentos a los que normalmente se puede enfrentar son: personales y externos.

Los primeros, corresponden a circunstancias que recaen específicamente en el auditor y que por su naturaleza pueden afectar su desempeño, destacando las siguientes:

- Vínculos personales, profesionales, financieros u oficiales con la organización que se va a auditar
- Interés económico personal en la auditoria

- Corresponsabilidad en condiciones de funcionamiento incorrectas
- Relación con instituciones que interactúan con la organización
- Ventajas previas obtenidas en forma ilícita o antitética

Los segundos están relacionados con factores que limitan al auditor a llevar a cabo su función de manera puntual y objetiva como son:

- Injerencia externa en la selección o aplicación de técnicas o metodología para la ejecución de la auditoria.
- Interferencia con los órganos internos de control
- Recursos limitados para desvirtuar el alcance de la auditoria
- Presión injustificada para propiciar errores inducidos

En éstos casos, tiene el deber de informar a la organización para que se tomen las providencias necesarias.

Finalmente, el equipo auditor no debe olvidar que la fortaleza de su función está sujeta a la medida en que afronte su compromiso con respeto y en apego a normas profesionales tales como:

1. Objetividad.

Mantener una visión independiente de los hechos, evitando formular juicios o caer en omisiones, que alteren de alguna manera los resultados que obtenga.

2. Responsabilidad.

Observar una conducta profesional, cumpliendo con sus encargos oportuna y eficientemente.

3. Integridad.

Preservar sus valores por encima de las presiones.

4. Confidencialidad.

Conservar en secreto la información y no utilizarla en beneficio propio o de intereses ajenos.

5. Compromiso.

Tener presente sus obligaciones para consigo mismo y la organización para la que presta sus servicios.

6. Equilibrio.

No perder la dimensión de la realidad y el significado de los hechos.

7. Honestidad.

Aceptar su condición y tratar de dar su mejor esfuerzo con sus propios recursos, evitando aceptar compromisos o tratos de cualquier tipo.

8. Institucionalidad.

No olvidar que su ética profesional lo obliga a respetar y obedecer a la organización a la que pertenece.

9. Criterio.

Emplear su capacidad de discernimiento en forma equilibrada.

10. Iniciativa.

Asumir una actitud y capacidad de respuesta ágil y efectiva.

11. Imparcialidad.

No involucrarse en forma personal en los hechos, conservando su objetividad al margen de preferencias personales.

12. Creatividad.

Ser propositivo e innovador en el desarrollo de su trabajo.

1.3 NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA

El término de “Normas de Información Financiera” se utiliza en sustitución del de “Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA)” dado que esta nueva denominación busca enfatizar el carácter normativo y por ende obligatorio, de una norma de información financiera.

El término de “**Normas de Información Financiera**” se refiere al conjunto de pronunciamientos normativos, conceptuales y particulares, emitidos por el CINIF o transferidos al CINIF, que regulan la información contenida en los estados financieros y sus notas, en un lugar y fecha determinados, que son aceptados de manera amplia y generalizada por la comunidad financiera y de negocios.

Normas de Información Financiera emitidas

Las integran una serie de normas interrelacionadas y ordenadas en forma secuencial, de proposiciones generales a proposiciones particulares, como sigue:

NIF A-1

Estructura de las Normas de Información Financiera

Su objetivo es el definir la estructura de las Normas de Información Financiera y establecer la base general sobre la que se desarrollan las NIF particulares.

NIF A-2

Postulados Básicos

Su objetivo es el definir los postulados básicos bajo los cuales debe operar el sistema de información contable.

NIF A-3

Necesidades de los usuarios y los objetivos de la información financiera

Su objetivo es identificar las necesidades de los usuarios y establecer, con base en dichas necesidades, objetivos de los Estados Financieros, así como sus características y limitaciones.

NIF A-4

Características cualitativas de la información financiera

Su intención es el establecer las características cualitativas de los Estados Financieros para satisfacer de forma apropiada las necesidades comunes de los usuarios generales de los mismos, y con ello cumplir con sus objetivos.

NIF A-5

Elementos básicos de los Estados Financieros

Su objetivo es la definición de los elementos básicos de los estados financieros para lograr uniformidad de criterios en su elaboración, análisis e interpretación.

NIF A-6

Conceptos de valuación

Su objetivo es el definir y estandarizar los conceptos básicos de valuación que forman parte de las normas particulares aplicables a los distintos elementos integrantes de la información financiera, así como el establecimiento de los criterios generales de reconocimiento y valuación de los elementos de los estados financieros.

NIF A-7

Conceptos de presentación y revelación

Su objetivo es el establecimiento de los criterios generales de presentación y revelación de la información financiera contenida en los estados financieros.

NIF A-8

Supletoriedad

Su objetivo es el establecimiento de las bases para la aplicación de normas supletorias en ausencia de NIF particulares.

Postulados Básicos

Las NIF mantiene como postulados básicos a los principios de contabilidad de:

- *Entidad* (denominado ahora con mayor precisión, ***Entidad económica***)
- ***Negocio en marcha***
- ***Dualidad económica***
- ***Consistencia***

El postulado de ***Devengación Contable*** sustituye al principio de *Realización*.

El principio de *Periodo Contable* se denomina ahora postulado de ***Asociación de costos y gastos con los ingresos generados***

El principio de *Valor Histórico Original* se sustituye por el postulado de ***Valuación***.

Se introducen dos nuevos postulados básicos: ***Integridad*** y ***Sustancia Económica***.

Los principios de contabilidad de *Importancia Relativa* y *Revelación Suficiente* se clasifican ahora como parte de los requisitos de calidad que la información financiera debe contener para ser útil, como lo refiere la NIF A-4, *Características cualitativas de la información financiera*.

A continuación se presentan los conceptos generales correspondientes a cada postulado

SUSTANCIA ECONÓMICA

La sustancia económica debe prevalecer en la delimitación y operación del sistema de información contable, así como en el reconocimiento contable de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos que afectan a una entidad.

ENTIDAD ECONÓMICA

La entidad económica es aquella **unidad identificable** que realiza *actividades económicas*, constituida por combinaciones de recursos humanos, materiales y financieros (*conjunto integrado de actividades económicas y recursos*), conducidos y administrados por un único *centro de control* que toma decisiones encaminadas al *cumplimiento de los fines específicos* para los que fue creada.; la personalidad de la entidad económica es independiente de la de sus accionistas, propietarios o patrocinadores.

NEGOCIO EN MARCHA

La entidad económica se presume en *existencia permanente*, dentro de un horizonte de tiempo ilimitado, salvo prueba en contrario, por lo que las cifras en el sistema de información contable, representan valores sistemáticamente obtenidos, con base en las NIF. En tanto prevalezcan dichas condiciones, no deben determinarse valores estimados provenientes de la disposición o liquidación del conjunto de los activos netos de la entidad.

DEVENGACIÓN CONTABLE

Los efectos derivados de las *transacciones* que lleva a cabo la entidad económica con otras entidades, de las *transformaciones internas* y de otros *eventos*, que la han afectado económicamente, deben reconocerse *contablemente en su totalidad*, en el momento en el que ocurren, independientemente de la fecha en que se consideren *realizados* para fines contables.

ASOCIACIÓN DE COSTOS Y GASTOS CON INGRESOS

Los costos y gastos de una entidad deben *identificarse con el ingreso que generen*, en el mismo período, independientemente de la fecha en que se realicen.

VALUACIÓN

Los efectos financieros derivados de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente a la entidad, deben *cuantificarse en términos monetarios*, atendiendo a los *atributos del elemento a ser valuado*, con el fin de captar el valor económico más objetivo de los activos netos.

DUALIDAD ECONÓMICA

La *estructura financiera* de una entidad económica está constituida por los recursos de los que dispone para la consecución de sus fines y por las fuentes para obtener dichos recursos, ya sean propias o ajenas.

CONSISTENCIA

Ante la existencia de operaciones similares en una entidad, debe corresponder un *mismo tratamiento contable semejante*, el cual debe permanecer a través del tiempo, en tanto no cambie la esencia económica de las operaciones.

1.4 CODIGO DE ETICA PROFESIONAL EMITIDO POR EL IMCP

La necesidad de aplicar normas éticas a la practica diaria de la profesión de Contador Público se da por el hecho de garantizar su solvencia social y su actuación profesional ante la sociedad en general, y lo anterior queda de manifiesto en la elaboración del Código de Ética Profesional.

Dicho Código se encuentra dividido en:

POSTULADOS

Los postulados representan la esencia de las intenciones de la profesión para vivir y actuar dentro de la ética, estos se agrupan en cuatro partes que son:

1. Postulado que manifiesta el alcance del Código.

Postulado I. Aplicación universal del Código

2. Postulados que configuran la responsabilidad del Contador Público ante la sociedad.

Postulado II. Independencia de criterio

Postulado III. Calidad profesional de los trabajos

Postulado IV. Preparación y calidad del profesional

Postulado V. Responsabilidad Personal

3. Postulados que amparan la responsabilidad del Contador Público hacia quien patrocina los servicios

Postulado VI. Secreto profesional

Postulado VII. Obligación de rechazar tareas que no cumplan con la moral

Postulado VIII. Lealtad hacia el patrocinador de los servicios

Postulado IX. Retribución económica

4. Postulados que marcan la responsabilidad del Contador Público hacia la profesión.

Postulado X. Respeto a los colegas y a la profesión

Postulado XI. Dignificación de la imagen profesional a base de calidad

Postulado XII. Difusión y enseñanza de conocimientos técnicos

CAPITULO I. NORMAS GENERALES

Este capítulo comprende las normas generales aplicables en forma general al Contador Público. Los artículos que comprende son del Artículo 1.01 al 1.22.

CAPITULO II. NORMAS DEL CONTADOR PÚBLICO COMO PROFESIONAL INDEPENDIENTE

Este capítulo comprende las normas aplicables al Contador Público, como prestador independiente de sus servicios hacia los clientes. Este capítulo se divide en dos partes: la parte general, en la cual se enmarca la actividad del Contador Público al prestar un servicio independiente, la que comprende del Artículo 2.01 al 2.18; y la del Contador Público como Auditor Externo, esta parte inicia en el Artículo 2.21 y termina en el 2.24.

En esta sección realizaremos mención de los Artículos que comprende a la segunda parte de este capítulo debido a la gran relación que tiene con el desarrollo del presente trabajo, ya que el Contador Público es el único profesional capacitado para realizar una Auditoria a los estados financieros de una entidad, y así servir de fedatario público ante las autoridades fiscales que buscan el correcto cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes.

DEL CONTADOR PUBLICO COMO AUDITOR EXTERNO

"Artículo 2.21.

Se considera que no hay independencia ni imparcialidad para expresar una opinión que sirva de base a terceros para tomar decisiones, cuando el contador Público:

a) Sea cónyuge, pariente consanguíneo o civil en línea recta sin limitación de grado, colateral dentro del cuarto y afín dentro del segundo, del propietario o socio principal de la empresa o de algún director, administrador o empleado

de su cliente, que tenga intervención importante en la administración del propio cliente.

b) Sea, haya sido en el ejercicio social que dictamina o en relación a la cual se le pide su opinión o tenga tratos verbales o escritos encaminados a ser director, miembro del consejo de administración, administrador o empleado del cliente o de una empresa afiliada, subsidiaria o que esté vinculada económica o administrativamente, cualquiera que sea la forma como se le designe y se le retribuyan sus servicios. En el caso del Comisario, se considera que subsiste la independencia de criterio.

c) Tenga, haya tenido en el ejercicio social que dictamine o en relación con el cual se le pide su opinión o pretenda tener alguna injerencia o vinculación económica directa o indirecta, en la empresa, en un grado que pueda afectar su independencia de criterio.

d) Reciba en cualquier circunstancia o motivo, participación directa sobre los resultados del asunto que se le encomendó de la empresa que contrató sus servicios profesionales y exprese su opinión sobre los estados financieros en circunstancias en las cuales su emolumento dependa del éxito de cualquier transacción.

e) Sea agente de bolsa de valores, en ejercicio.

f) Desempeñe un puesto público en una oficina que tenga injerencia en la revisión de declaraciones y dictámenes para fines fiscales, fijación de impuestos y otorgamiento de exenciones, concesiones o permisos de trascendencia y decisiones sobre nombramientos de contadores públicos para prestar servicios a dependencias o empresas estatales.

g) Perciba de un solo cliente, durante más de dos años consecutivos, más del 40% de sus ingresos u otra proporción que aun siendo menor, sea de tal manera importante frente al total de sus ingresos, que le impida mantener su independencia.

h) Tenga relaciones o intereses que puedan ejercer influencia negativa, impidan o amenacen su independencia de criterio.

Artículo 2.22.

El simple hecho de que un contador público realice simultáneamente labores de auditoria externa y de consultoría en administración no implica falta de independencia profesional, siempre y cuando la prestación de los servicios no incluya la participación del contador público en la toma de decisiones administrativas y financieras.

Artículo 2.23.

En las asociaciones profesionales sólo podrán suscribir estados financieros, dictámenes e informes procedentes de auditoria quienes posean título de contador público debidamente registrado.

Artículo 2.24.

Los servicios profesionales de dictaminación que son distintivos y privativos del contador público no podrán ser anunciados ni publicitados.”¹

CAPITULO III. NORMAS DEL CONTADOR PÚBLICO EN EL SECTOR PÚBLICO

¹ IMCP, Comisión de Ética Profesional. *Código de Ética Profesional*. México, 2005..

Este capítulo expresa las normas aplicables para el Contador Público que se desenvuelve dentro del sector público.

CAPITULO IV. NORMAS DEL CONTADOR PÚBLICO EN LA DOCENCIA

Este capítulo menciona las normas aplicables para el Contador Público que decide dedicarse a la docencia, para de esta forma, preparar a los futuros Licenciados en Contaduría con alto sentido de profesionalismo.

CAPITULO V. SANCIONES

Este capítulo menciona las sanciones a las que un Contador Público se puede ser acreedor por ejercer la carrera sin la debida ética profesional, y estas van desde una amonestación y hasta la suspensión definitiva de sus derechos de ejercer la profesión.

1.5 NORMAS DE AUDITORIA GENERALMENTE ACEPTADAS

El trabajo de la auditoria es profesional porque su ejercicio requiere de gran destreza, que no puede medirse o juzgarse por los que confían en quien lo ejecuta. Este hecho hace que quien solicita sus servicios a un Contador Público, confié en que va a desarrollarlo con calidad profesional aunque el mismo solicitante no pueda juzgar de sí existe o no, calidad profesional en dicho trabajo.

El Instituto Mexicano de Contadores Públicos, conciente de la responsabilidad publica que implica el ejercicio de la profesión, estableció los requerimientos mínimos de orden general, que deben observarse para el

desempeño de un trabajo de auditoria de calidad profesional. A estos principios básicos de trabajo da auditoria se les llama “Normas de Auditoria”, las cuales deben ser de aceptación general.

DEFINICION

Las Normas de Auditoria son los requerimientos mínimos de calidad relativos a la personalidad del auditor, al trabajo que desempeña y a la información que rinde como resultado de este trabajo.

CLASIFICACION

1. Normas Personales

a) Entrenamiento técnico y capacidad profesional.

El *entrenamiento técnico* es el medio indispensable para desarrollar la habilidad practica necesaria para el ejercicio de una profesión y junto con el estudio y la investigación se integran como fundamento de la *capacidad profesional*.

b) Cuidado y diligencia profesional.

La actividad profesional como todas las actividades humanas esta sujeta a la apreciación personal y, por lo tanto, al error. El hombre es falible y consciente de ello, el profesionista debe esforzarse por reducir a un mínimo ese grado de error mediante un trabajo con *cuidado y diligencia profesional*.

c) Independencia mental.

La *independencia mental* es consecuencia de la calidad de juez o arbitro que en cierto modo tiene la actividad del Auditor.

2. Normas de Ejecución del Trabajo

Son resultantes de la segunda norma personal: *Cuidado y diligencia profesionales*, ya que a pesar de ser difícil establecer los lineamientos para determinar cuando se es cuidadoso y diligente, si existen algunos aspectos que, si son cumplidas, responden a esa obligación de cuidado y diligencia comentados.

a) Planeación y supervisión.

Si se planea el trabajo a desarrollar se establece una situación que garantiza razonablemente la atención de los puntos más importantes así como la aplicación de los procedimientos mínimos para la obtención de elementos de juicio competentes y suficientes para emitir nuestra opinión; el programa de trabajo en el componente primario de la *planeación*.

En la practica, el Auditor se auxilia de ayudantes para ejecutar el trabajo, esto implica delegar funciones, misma que no lo releva de su responsabilidad total; esta circunstancia hace necesaria la *supervisión* del trabajo para estar seguro de que el trabajo ejecutado por los ayudantes cumple con su objetivo y proporciona información completa y adecuada.

b) Estudio y evaluación del control interno.

Al formular el programa de trabajo, el Auditor debe establecer los procedimientos, su alcance y su oportunidad, pero esto

depende mucho del tipo de empresa y de sus particularidades operativas; ello hace necesario el *estudio y evaluación del control interno* existente para que, basado en el resultado obtenido, se determinen claramente dichos procedimientos, su alcance y su oportunidad.

c) Obtención de evidencia suficiente y competente.

Los resultados que obtenga el Auditor deben ser *suficientes y competentes*, es decir, *“que den la certeza moral de que los hechos que se están tratando de probar, o los criterios cuya corrección sé esta juzgando, han quedado satisfactoriamente comprobados, y se refieren a aquellos hechos, circunstancias o criterios que realmente tienen importancia en relación con lo examinado”*

3. Normas de Información

Como consecuencia de su trabajo, el Auditor emite una opinión en la que expresa el trabajo desarrollado y las conclusiones a las que ha llegado. A esa opinión se le llama dictamen y por su importancia se han establecido las normas que regulen su calidad.

A continuación solo enumeraremos las normas aplicables ya que en el Capítulo 2 dedicado al dictamen abundaremos sobre todas estas normas.

- a) Relación con los estados financieros y responsabilidad.
- b) Aplicación de principios de contabilidad generalmente aceptados.
- c) Consistencia en la aplicación de los principios de contabilidad.

- d) Suficiencia de las declaraciones informativas.
- e) Salvedades.
- f) Negación de opinión.

1.6 TECNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA

CONCEPTOS

Las *técnicas de auditoria* son los métodos prácticos de investigación, y prueba que el Contador Público utiliza para lograr la información y comprobación necesarias para poder emitir su opinión profesional.

Los *procedimientos de auditoria* son el conjunto de técnicas de investigación aplicables a una partida o a un grupo de hechos o circunstancias relativas a los estados financieros.

En resumen podemos apuntar que las *técnicas* son las herramientas de trabajo del Contador Público, y los *procedimientos* la combinación que se hace de estas herramientas para un estudio en particular.

CLASIFICACION DE LAS TÉCNICAS DE AUDITORIA

La Comisión de Normas y Procedimientos de Auditoria del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, en su Boletín 5010, ha propuesto la siguiente clasificación:

1. Estudio General

Es la apreciación y juicio de las características generales de la empresa, las cuentas o las operaciones, a través de sus elementos más significativos para concluir si se ha de profundizar en su estudio y la forma en que ha de hacerse.

2. Análisis

Es el estudio de los componentes de un todo para concluir con base en aquellos respecto de este. Esta técnica se aplica concretamente al estudio de las cuentas o rubros genéricos en los estados financieros.

3. Inspección

Es la verificación física de los bienes materiales en que se tradujeron las operaciones. Se aplica al estudio de las cuentas cuyos saldos tienen una representación material, tales como el efectivo, los inventarios, el activo fijo, etcétera.

4. Confirmación

Es la ratificación por parte de una persona ajena a la empresa, de la autenticidad de un saldo, hecho u operación, en la que participo y por lo cual esta en condiciones de informar validamente sobre ella.

5. Investigación

Es la recopilación de información mediante pláticas con los funcionarios y empleados de la empresa. Generalmente se aplica al estudio del control interno en su fase inicial y de las operaciones que no aparecen muy claras en los registros.

6. Declaraciones y certificaciones

Es la formalización de la técnica anterior, cuando, por su importancia, resulta conveniente que las afirmaciones recibidas deban quedar escritas (declaraciones) y en algunas ocasiones certificadas por la autoridad (certificaciones)

7. Observación

Es una manera de inspección, menos formal, y que se aplica generalmente a operaciones para verificar como se realiza en la practica, por ejemplo, como se paga la nomina, como se efectúa la toma de inventarios, etcétera.

8. Calculo

Es la verificación de la corrección aritmética de aquellas cuentas u operaciones que se determinan fundamentalmente por cálculos sobre bases precisas, tales como, intereses pagados o cobrados, depreciaciones, etcétera.

CLASIFICACION DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA

Como ya se explico, los procedimientos son la agrupación de distintas técnicas aplicables al estudio particular de una cuenta u operación; prácticamente resulta inconveniente clasificar los procedimientos ya que la experiencia y el criterio del Auditor deciden las técnicas que se consideran necesarias, en cada caso, para obtener una certeza razonable.

ALCANCE DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA

Se le llama alcance a la amplitud que se da a los procedimientos, en otras palabras, la intensidad y profundidad con que se aplican él la practica.

El alcance lo determinan varios elementos, pero él más importante es el grado de eficacia del control interno de la empresa. Otros factores que lo determinan son: el total de partidas individuales que forma la partida total a examinar, la cantidad de errores localizados al efectuar el examen, etcétera.

OPORTUNIDAD DE LOS PROCEDIMIENTOS

Es la época en que han de aplicarse los procedimientos al estudio de partidas especificas, por ejemplo, la fecha en que se realizaran los arqueos de efectivo, las fechas de las confirmaciones de saldos con clientes y proveedores, la fecha de la toma de inventarios, etcétera.



CAPITULO No. 2

EL DICTAMEN DE AUDITORIA

2.1 CONCEPTO, CONTENIDO Y RESPONSABILIDAD DEL DICTAMEN

CONCEPTO

De acuerdo a las Normas de Auditoría, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, en su Boletín 4010 nos dice:

“El dictamen es el documento formal que suscribe el Contador Público conforme a las normas de su profesión, relativo a la naturaleza, alcance y resultado del examen realizados sobre los estados financieros de la entidad que se trate.”²

La importancia del dictamen en la práctica profesional es fundamental, ya que usualmente es lo único público que se conoce de su trabajo.

La finalidad del examen a los estados financieros es expresar una opinión profesional independiente respecto a si dichos estados presentan la situación financiera, los resultados de las operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera de una empresa de una manera razonable a ciertas fechas determinadas.

La opinión del auditor, por ser independiente a la administración de la empresa, y el resultado de la aplicación de normas que controlan la calidad que debe reunir el trabajo e información que emite este profesional, permite incorporar credibilidad al contenido de los estados financieros dictaminados.

² IMCP. Normas y Procedimientos de Auditoría para atestiguar. *Boletín 4010*

CONTENIDO

De igual manera, el Boletín 4010 nos menciona los elementos básicos que integran el Dictamen del auditor los cuales son:

1. Destinatario

Generalmente el dictamen se dirigirá a los accionistas o a quien haya contratado los servicios del auditor.

2. Identificación de los estados financieros

El dictamen del auditor se referirá al estado de situación financiera y a los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera.

Normalmente se presentan estados financieros comparativos y el auditor debe mencionar en su dictamen la responsabilidad que asume a dichos estados, indicando en los párrafos del alcance y la opinión, las fechas y periodos de los estados financieros por el examinados.

3. Identificación de la responsabilidad de la administración de la empresa y del auditor

Se deberá aclarar en el cuerpo del dictamen que los estados financieros son responsabilidad de la administración de la empresa, y que la responsabilidad del auditor es la de expresar una opinión sobre los mismos.

4. Descripción general del alcance de la auditoria

En el dictamen se deberá describir el alcance del trabajo efectuado, mediante las afirmaciones siguientes:

- i. Que el trabajo fue realizado de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas.
- ii. Que la auditoria fue planeada y llevada a cabo para obtener una seguridad razonable acerca de que los estados financieros estén libres de errores importantes, y que están preparados de acuerdo con los principios contabilidad generalmente aceptados.
- iii. Que el examen se efectuó mediante pruebas selectivas.
- iv. Que la auditoria incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y de las estimaciones significativas efectuadas por la administración de la empresa en la preparación de los estados financieros, así como una evaluación de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto.
- v. Que la auditoria proporciona bases razonables para la opinión.

5. Opinión del auditor

El dictamen deberá establecer claramente la opinión del auditor acerca de sí los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera, los resultados de las operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

6. Redacción y firma del dictamen

Siempre deberá aparecer el nombre y firma del contador Público para mantener la responsabilidad profesional individual de quien suscribe el dictamen; sin embargo, el dictamen puede redactarse utilizando la primera persona del plural (ejemplo: Hemos examinado; En nuestra opinión; etc.), cuando el contador Público sea socio de una firma de contadores públicos cuyo nombre se menciona en dicho documento.

7. Fecha del dictamen

Como regla general, la fecha del dictamen debe ser la misma en la que el auditor concluya su trabajo de auditoria, es decir, cuando se retira de las oficinas de la entidad, una vez obtenida la evidencia de la información que esta dictaminando.

En conclusión, con el fin de uniformar hasta donde sea posible la presentación del Dictamen, la profesión ha adoptado una forma de redacción, en cierta forma rígida, en la cual se resumen claramente tres ideas fundamentales:

1. Identificación de los estados financieros a los que se refiere el Dictamen
2. Trabajo realizado en su revisión
3. Opinión profesional

Normalmente se presentan estados financieros comparativos y el auditor debe mencionar en su dictamen la responsabilidad que asumen respecto a dichos estados, indicando en los párrafos del alcance y la opinión, las fechas y periodos de los estados financieros por él examinados.

RESPONSABILIDAD PROFESIONAL INHERENTE A LA EMISIÓN DEL DICTAMEN

Las Normas de Auditoría relativas al dictamen e información, mencionan que el Contador Público tiene las siguientes responsabilidades al emitir su dictamen:

1. Debe aclarar su relación con los estados financieros en los que se mencione su nombre, y en su caso, el trabajo realizado para fijar su responsabilidad en relación con dichos estados.
2. Debe aclarar si los estados financieros sobre los que externa su opinión fueron preparados de acuerdo con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.
3. Debe aclarar si hubo consistencia en la aplicación de esos principios, en relación con el ejercicio anterior.
4. Se entiende que las declaraciones informativas de los estados financieros son suficientes si el Contador Público no declara lo contrario.
5. En el caso de salvedades a sus afirmaciones básicas en el dictamen, el Contador Público debe aclarar plenamente las causas y su efecto en el cuadro general de los estados financieros.
6. Cuando el Contador Público no este en condiciones de expresar una opinión, debe declararlo así.

De acuerdo al Código de Ética, el Contador Público será considerado culpable de un acto que desacredite a la profesión, entre otros casos, si al expresar su opinión respecto a los estados financieros que haya examinado o al presentar cualquiera otra información profesional:

1. Omite un hecho importante que conozca o sea necesario manifestarlo para que los estados financieros o sus informes no desorienten o induzcan a conclusiones erróneas.
2. No informa claramente sobre cualquier dato falso importante del cual tenga conocimiento.
3. Incorre en negligencia grave en la ejecución de su trabajo profesional o al rendir el informe correspondiente.
4. No obtiene suficiente información para justificar la opinión que sustente.
5. No informa respecto a cualquier desviación grave de los principios contables o acerca de cualquiera omisión importante en las circunstancias del caso concreto.
6. Aconseje falsear información de los estados financieros o cualquier otra información de su cliente.

En resumen, las opiniones, informes y documentos que presente el Contador Público deberán contener la expresión de su juicio fundado, sin ocultar o desvirtuar los hechos de manera que pueden inducir al error.

2.2 TIPOS DE DICTAMEN

Una vez terminada la revisión de los estados financieros, el Contador Público expresa las conclusiones a que llega respecto a la razonabilidad de las cifras presentadas en un documento llamado dictamen, y en base a esa razonabilidad se derivan los tipos de dictamen que un profesionista de esta carrera puede presentar.

DICTAMEN LIMPIO

Cuando el trabajo del auditor se efectúa sin limitaciones y los resultados obtenidos soportan ampliamente la razonabilidad de las cifras examinadas, es decir, que no existan salvedades que afecten la opinión del auditor, se dice que emitió un dictamen limpio. Debido a lo anterior, el dictamen deberá presentarse como sigue:

DICTAMEN CON SALVEDADES

En ocasiones el auditor no se encuentra en condiciones de expresar una opinión sin salvedades, ya sea por existir desviaciones en la aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados o por limitaciones en el alcance de su examen.

Al existir cualquier excepción de importancia relativa, el auditor deberá emitir, según sea el caso, una opinión con salvedades, una abstención de opinión o una opinión negativa.

Cuando el auditor expresa una opinión con salvedades debe revelar en uno o más párrafos, dentro del cuerpo del dictamen, todas las razones de

importancia que las originaron e indicar inmediatamente después de la expresión “*En mi opinión*”, la frase “*excepto por*” o su equivalente, haciendo referencia a dichos párrafos.

1. Dictamen con salvedades por desviaciones en la aplicación de los principios de contabilidad.

En la NIF A-2 se establece que los postulados básicos son fundamentos que establecen la delimitación e identificación del ente económico, las bases de cuantificación de las operaciones y la presentación de la información financiera cuantitativa y por medio de los estados financieros.

Cuando existan desviaciones en la aplicación de dichos postulados el auditor deberá describir en forma precisa en que consisten, cuantificar su efecto en los estados financieros, neto del impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades, y señalar el efecto de su opinión. Si las salvedades no pueden cuantificarse razonablemente, así deberá indicarse en el dictamen.

Si en una nota a los estados financieros se revelan los asuntos que dan origen a desviaciones en los principios de contabilidad, el párrafo del dictamen que describe la salvedad puede abreviarse haciendo referencia a dicha nota.

2. Dictamen con salvedades por limitaciones al alcance del examen practicado.

Para que el auditor pueda emitir una opinión sin salvedades al alcance, se requiere que haya aplicado todos los procedimientos de auditoria que hubiese considerado en las circunstancias.

En ocasiones, por imposibilidad practica, o bien, por limitaciones impuestas por la administración de la empresa, el auditor no puede aplicar todos los procedimientos de auditoria que considera necesarios. Las situaciones mencionadas anteriormente representan limitaciones en el alcance del examen practicado, por lo que el auditor deberá utilizar su criterio profesional para evaluar si estas restricciones son de tal importancia que deba expresar una salvedad o abstenerse de opinar, según sea la gravedad y naturaleza de las restricciones.

Cuando se presentan limitaciones en el alcance del examen, se deberá describir, en un párrafo específico dentro del dictamen, la naturaleza de dichas limitaciones.

DICTAMEN CON OPINIÓN NEGATIVA

El auditor debe expresar una opinión negativa o adversa cuando, como consecuencia de su examen, concluye que los estados financieros no están de acuerdo con los principios de contabilidad y las desviaciones son a tal grado importantes que la expresión de una opinión con salvedades no seria adecuada.

El hecho de expresar una opinión negativa no exime al auditor de la obligación de revelar todas las desviaciones importantes a los principios de contabilidad y las limitaciones importantes que haya tenido en el alcance de su trabajo.

En el caso de que se emita un dictamen negativo, el auditor no deberá incluir en su dictamen una opinión parcial sobre componentes o partidas individuales de los estados financieros, en vista de que haría contradictorio y confuso su dictamen.

DICTAMEN CON ABSTENCIÓN DE OPINION

El auditor debe abstenerse de expresar una opinión cuando el alcance de su examen haya sido limitado en forma tal que no proceda la emisión de un dictamen con salvedades. En este caso, deberá indicar todas las razones que dieron lugar a dicha abstención.

La abstención de opinión, no obstante que implica la imposibilidad del auditor de expresar una opinión sobre los estados financieros tomados en su conjunto, se considera como dictamen para efectos de las normas de auditoria.

El hecho de abstenerse de opinar no eximirá al auditor de la obligación de revelar todas las desviaciones importantes en la aplicación de los principios de contabilidad detectadas en su revisión.

La abstención de opinión no debe usarse en sustitución de una opinión negativa. Cuando el contador Público haya llegado a la conclusión de que los

estados financieros no presentan la situación y/o el resultado de las operaciones conforme a los principios de contabilidad, así deberá expresarlo.

En el caso de que se exprese una abstención de opinión, el auditor no deberá incluir en su dictamen una opinión parcial sobre componentes o partidas individuales de los estados financieros, en vista de que haría contradictorio y confuso su dictamen.

Cuando se emite con abstención de opinión, además de modificar la redacción del último párrafo del modelo de dictamen, se debe omitir la afirmación de la responsabilidad del auditor incluida en el primer párrafo y, adicionalmente, eliminar el segundo párrafo o modificar su redacción de acuerdo a las circunstancias de cada caso en particular.

2.3 SALVEDADES

Una salvedad es la excepción parcial a alguna de las afirmaciones que el Contador Público hace en su dictamen de auditoría, junto con una trascendencia que tienen sobre las partidas de los estados financieros, por lo anterior podemos decir, que una salvedad es la excepción parcial a la opinión favorable que el Contador Público se ha formado respecto a algunos renglones de los estados financieros tomados en su conjunto.

Dentro del dictamen se destacan tres declaraciones sobre las que el Contador Público acepta plenamente la responsabilidad que implican:

1. Haber examinado los estados financieros de acuerdo a las normas y procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios de acuerdo a las circunstancias.
2. Que los estados financieros presentan de forma razonable la situación financiera y los resultados de la empresa, conforme a lo establecido en los principios de contabilidad generalmente aceptados.
3. Que dichos principios fueron aplicados de manera consistente en relación con el ejercicio anterior.

En el momento que el Contador Público, por cualquier motivo, no puede sostener cualquiera de las declaraciones enumeradas, deberá reflejarlo como una salvedad o excepción al propio dictamen.

De igual forma, cuando la empresa tiene incertidumbre del futuro, en otras palabras, contingencias sobre la solución de problemas importantes, que la puedan afectar de forma favorable o desfavorable en su patrimonio, el auditor deberá emitir la salvedad correspondiente.

El Instituto Mexicano de Contadores Públicos define a la Contingencia como:

“La situación o condición cuyo resultado final, solo se confirmara si ocurren o no uno o más hechos futuros inciertos, lo cual puede resultar en una pérdida o una utilidad para el ente económico”³

Las contingencias pueden afectar en diversas formas al dictamen del auditor, quien se puede encontrar con las siguientes circunstancias:

³ IMCP. Normas y Procedimientos de Auditoría para atestiguar. *Boletín 4010*

1. Contingencias susceptibles de cuantificarse; en las que el auditor se cerciora de la razonabilidad de su cuantificación, y puede estar o no de acuerdo dicha cuantificación.
2. Contingencias no susceptibles de cuantificación razonable, por las cuales existe una incertidumbre de su efecto en los estados financieros.
3. Problemas de continuidad del Negocio en Marcha.
4. Contingencias remotas que no es probable que acontezcan.
5. Contingencias favorables de ganancias.

CLASIFICACION DE LAS SALVEDADES

En términos generales las salvedades pueden clasificarse de la siguiente manera:

- a) Por limitaciones al alcance del examen, que afecten los resultados del trabajo.
- b) Por faltas en la aplicación de los principios de contabilidad
- c) Por inconsistencia en la aplicación de dichos principios.
- d) Por incertidumbres sobre la solución de problemas importantes a favor o en contra de la empresa.

2.4 DIFERENCIAS ENTRE DICTAMEN FISCAL Y DICTAMEN FINANCIERO

Cuando se lleva a cabo una auditoria de estados financieros que tenga como propósito opinar sobre la situación fiscal de una persona (física o moral), los tres informes que esta obligado a emitir el contador Público que dictamina son: dictamen sobre estados financieros, dictamen fiscal sobre esos estados financieros y la información adicional que se acompaña, y el informe sobre la revisión fiscal del contribuyente.

Las particularidades, y a su vez la diferencia entre dictamen fiscal y dictamen financiero radican en:

El dictamen va dirigido tanto en el dictamen financiero como en el fiscal a:

A la H. Asamblea de accionistas:

El primer párrafo del dictamen nos dice:

En el dictamen financiero:

He examinado los estados de situación financiera de la empresa X, S.A. de C.V., al 31 de diciembre del 2004 y 2003, así como los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que le son relativos por los años que terminaron en esas fechas. Dichos

estados financieros son responsabilidad de la empresa. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en mi auditoria.

En el dictamen fiscal:

*He examinado los estados de situación financiera de la empresa X, S.A. de C.V., al 31 de diciembre del 2004 y 2003, así como los estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de cambios en la situación financiera, que le son relativos por los años que terminaron en esas fechas, **que se encuentran incorporados en el programa denominado SIPRED 2004, entregado vía Internet a la Administración General de Auditoria Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria**, dichos estados financieros son responsabilidad de la empresa. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en mi auditoria.*

El segundo párrafo del dictamen nos dice:

En el dictamen financiero:

Mis exámenes fueron realizados de acuerdo a las normas de auditoria generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoria sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados. La auditoria consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las

cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Considero que mis exámenes proporcionan una base razonable para sustentar mi opinión.

En el dictamen fiscal se utiliza de forma idéntica el segundo párrafo como en el financiero, por lo que no hay ningún cambio al respecto.

En el dictamen fiscal se anexa un párrafo, antes de la opinión, en el cual se dice lo siguiente:

Los estados financieros antes mencionados, han sido preparados para ser utilizados por la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, en consecuencia, aplique las pruebas de auditoría necesarias para cerciorarme de que la información incorporada en el programa SIPRED 2004, contenida en los anexos 1 a 4.1, fue capturada, clasificada y presentada, conforme a los formatos que para tal efecto ha emitido el Servicio de Administración Tributaria.

El párrafo de la opinión se manifiesta:

En el dictamen financiero:

En mi opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la empresa X, S.A. de C.V. al 31 de

diciembre de 2004 y 2003 y el resultado de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera, por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

En el dictamen fiscal la opinión se redacta de la misma manera que en el dictamen financiero, por lo que se considera correcta esta emisión de opinión.

La fecha de emisión del dictamen, para el dictamen financiero es la fecha de terminación de la auditoría; y para el dictamen fiscal puede ser la misma, o bien, la fecha de envío del dictamen al Servicio de Administración Tributaria:

México, D.F., a 6 de junio del 2005

En la rubrica del dictamen el grado de estudio del contador que dictamina, para fines financieros puede limitarse a Contador Público (C.P.), o Licenciado en Contaduría (L.C.):

(Rubrica)
C.P. Ma. Virginia Juárez Flores

Para fines fiscales necesariamente deberá ser Contador Público Certificado (C.P.C.), ya que de lo contrario no podrá emitir dictámenes para fines fiscales:

(Rubrica)
C.P.C. Ma. Virginia Juárez Flores

Además en el dictamen fiscal se debe incluir, abajo del nombre del Contador Público Certificado, su numero de registro ante la Administración General de Auditoria Fiscal Federal:

(Rubrica)

C.P.C. Ma. Virginia Juárez Flores

Registro en la AGFA No. 99999

2.5 MARCO LEGAL DEL DICTAMEN FISCAL Y EL CONTADOR PÚBLICO REGISTRADO

OBLIGATORIEDAD DEL DICTAMEN FISCAL

En el Artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación encontramos el fundamento para dictaminar estados financieros para efectos fiscales de manera obligatoria, en los términos del Artículo 52 del dicho Código, por Contador Público autorizado:

El contribuyente deberá dictaminarse para el ejercicio 2005 si se encuentra en los siguientes supuestos:

Por monto de ingresos, bienes y numero de trabajadores

Las que en el ejercicio inmediato anterior hayan obtenido:

1. Ingresos acumulables superiores a \$27,466,183.00

2. Que el valor de su activo determinado en los términos de la Ley del Impuesto al Activo sea superior a \$54,932,367.00

3. Que por lo menos trescientos de sus trabajadores les hayan prestado servicios en cada uno de los meses del ejercicio inmediato anterior.

Donatarias autorizadas

Las que estén autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta. En este caso, el dictamen se realizará en forma simplificada de acuerdo con las reglas generales que al efecto expida la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Fusión y escisión

Las que se fusionen, por el ejercicio en que ocurra dicho acto. La persona moral que subsista o que surja con motivo de la fusión, se deberá dictaminar además por el ejercicio siguiente. La escíndete y las escindidas, por el ejercicio fiscal en que ocurra la escisión y por el siguiente. Lo anterior no será aplicable a la escíndete cuando ésta desaparezca con motivo de la escisión, salvo por el ejercicio en que ocurrió la escisión.

En los casos de liquidación, tendrán la obligación de hacer dictaminar sus estados financieros del período de liquidación los contribuyentes que en el ejercicio regular inmediato anterior al período de liquidación hubieran estado obligados a hacer dictaminar sus estados financieros.

Entidades federales

Las entidades de la administración pública federal a que se refiere la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como las que formen parte de la administración pública estatal o municipal.

Residentes en el extranjero

En el caso de los residentes en el extranjero que tengan establecimiento permanente en el país, deberán presentar un dictamen sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, únicamente por las actividades que desarrollen en dichos establecimientos, cuando se ubiquen en alguno de los supuestos de la fracción I de este artículo. En este caso, el dictamen se realizará de acuerdo con las reglas generales que al efecto expida la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Suspensión de actividades

A partir del segundo ejercicio en que se encuentren en suspensión de actividades, los contribuyentes a que se refiere la fracción I de este artículo, no estarán obligados a hacer dictaminar sus estados financieros, a excepción de los casos en que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Impuesto al Activo y su Reglamento, dichos contribuyentes continúen estando obligados al pago del impuesto a que se refiere esa Ley.

DICTAMEN OPCIONAL

De acuerdo al Artículo 32-A, párrafo cuarto, del Código Fiscal de la Federación:

Las personas físicas con actividades empresariales y las personas morales, que no estén obligadas a hacer dictaminar sus estados financieros por contador público autorizado, podrán optar por hacerlo, en los términos del artículo 52 de este Código. Asimismo, los residentes en el extranjero con establecimiento permanente en el país, que no estén obligados a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, podrán optar por hacerlo de conformidad con las reglas generales que al efecto expida la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Aviso de dictaminación opcional

Dentro del Artículo 32-A, quinto párrafo, del Código Fiscal de la Federación, se manifiesta:

“Los contribuyentes que opten por hacer dictaminar sus estados financieros a que se refiere el párrafo cuarto del Artículo 32-A del CFF, lo manifestarán al presentar la declaración del ejercicio del impuesto sobre la renta que corresponda al ejercicio por el que se ejerza la opción. Esta opción deberá ejercerse dentro del plazo que las disposiciones legales establezcan para la presentación de la declaración del ejercicio del impuesto sobre la renta. No se dará efecto legal alguno al ejercicio de la opción fuera del plazo mencionado.”⁴

Avisos de dictaminación opcional que no surten efectos

En el Reglamento del Código Fiscal de la Federación, el Artículo 47 nos dice:

⁴ Código Fiscal de la Federación. Artículo 32 A, Párrafo V

El aviso a que se refiere el párrafo quinto, que opten por dictaminarse, del Artículo 32-A del Código no surtirá efecto legal alguno cuando se presente fuera del plazo que establece dicho numeral.

PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN

Para el dictamen fiscal del ejercicio 2005, los contribuyentes que se encuentren obligados o que hubieran manifestado la opción de hacer dictaminar sus estados financieros, deberán enviar su dictamen fiscal y demás información y documentación a que se refieren los artículos 49 y 54 del Reglamento del citado Código, vía Internet a través de las direcciones www.sat.gob.mx o www.shcp.gob.mx

Los contribuyentes al enviar su dictamen fiscal vía Internet, lo harán a mas tardar el 31 de mayo del 2006.

Se tomará como fecha de presentación del dictamen, aquella en la que el SAT reciba correctamente la información correspondiente. Dicho órgano acusará recibo utilizando correo electrónico; asimismo, se podrá consultar en la propia página de Internet la fecha de envío y recepción del dictamen.

EFFECTOS DEL DICTAMEN FISCAL EMITIDO POR CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO

De acuerdo al Artículo 52 del Código Fiscal de la Federación:

Hechos ciertos

1. Se presumirán ciertos, salvo prueba en contrario, los hechos afirmados:

- En los dictámenes formulados por contadores públicos sobre los estados financieros de los contribuyentes o las operaciones de enajenación de acciones que realice.
- En la declaratoria formulada con motivo de la devolución de saldos a favor del impuesto al valor agregado
- En cualquier otro dictamen que tenga repercusión fiscal formulado por contador público o relación con el cumplimiento de las disposiciones fiscales.
- Las aclaraciones que dichos contadores formulen respecto de sus dictámenes, siempre que se reúnan los siguientes requisitos:
 1. Que el contador público que dictamine esté registrado ante las autoridades fiscales para estos efectos, en los términos del Reglamento de este Código.
 2. Que el dictamen o la declaratoria formulada con motivo de la devolución de saldos a favor del impuesto al valor agregado, se formulen de acuerdo con las disposiciones del Reglamento de este Código y las normas de auditoria que regulan la capacidad, independencia e imparcialidad profesionales del contador público, el trabajo que desempeña y la información que rinda como resultado de los mismos.

3. Que el contador público emita, conjuntamente con su dictamen, un informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente, en el que consigne, bajo protesta de decir verdad, los datos que señale el Reglamento de este Código.
4. Que el dictamen se presente a través de los medios electrónicos de conformidad con las reglas de carácter general que al efecto emita el Servicio de Administración Tributaria.

Carácter de las opiniones

Las opiniones o interpretaciones contenidas en los dictámenes, no obligan a las autoridades fiscales. La revisión de los dictámenes y demás documentos relativos a los mismos se podrá efectuar en forma previa o simultánea al ejercicio de las otras facultades de comprobación respecto de los contribuyentes o responsables solidarios.

EL CONTADOR PÚBLICO REGISTRADO

El contador Público, para que pueda dictaminar ante el Servicio de Administración Tributaria, debe obtener registro y autorización de la autoridad fiscal; de acuerdo al Artículo 52, primer párrafo, fracción I, este registro lo podrán obtener únicamente:

1. Las personas de nacionalidad mexicana que tengan título de contador público registrado ante la Secretaría de Educación Pública y que sean miembros de un colegio profesional reconocido por la misma

Secretaría, cuando menos en los tres años previos a la presentación de la solicitud de registro correspondiente. Las personas a que se refiere el párrafo anterior, adicionalmente deberán contar con certificación expedida por los colegios o asociaciones de contadores públicos registrados y autorizados por la Secretaría de Educación Pública y contar con experiencia mínima de tres años participando en la elaboración de dictámenes fiscales.

2. Las personas extranjeras con derecho a dictaminar conforme a los tratados internacionales de que México sea parte.

Procedimiento de registro

El Artículo 45 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación nos menciona los documentos que se necesitan para registrarse:

Deberá presentar:

1. Solicitud ante las autoridades fiscales competentes

Además de copia certificada de los siguientes documentos:

2. El que acredite su nacionalidad mexicana, (acta de nacimiento, pasaporte)
3. Cédula profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública.

4. Constancia emitida por colegio de contadores públicos que acredite su calidad de miembro activo, expedida dentro de los dos meses anteriores a la presentación de la solicitud.

Asimismo, deberá expresar bajo protesta de decir verdad que no está sujeto a proceso o condenado, por delitos de carácter fiscal o por delitos intencionales que ameriten pena corporal.

Una vez otorgado el registro, el contador público que lo obtenga:

1. deberá comunicar a la autoridad fiscal cualquier cambio en los datos contenidos en su solicitud
2. Comprobar ante la autoridad competente, dentro de los tres primeros meses de cada año, que es socio activo de un colegio o asociación profesional
3. Presentar constancia de que sustentó y aprobó examen ante la autoridad fiscal en la que se demuestre que se encuentra actualizado respecto de las disposiciones fiscales o, en defecto de esto último, presentar constancia de cumplimiento de la norma de educación continua expedida por su colegio o asociación profesional o constancia de actualización académica expedida por dicho colegio o asociación.

Impedimentos para dictaminar

El Artículo 53 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, estará impedido para dictaminar sobre los estados financieros de un contribuyente

por afectar su independencia e imparcialidad, el contador público registrado que:

1. Sea cónyuge, pariente por consanguinidad o civil en línea recta sin limitación de grado, transversal dentro del cuarto y por afinidad dentro del segundo, del propietario o socio principal de la empresa o de algún director, administrador o empleado que tenga intervención importante en la administración.
2. Sea o haya sido en el ejercicio fiscal que dictamina, director, miembro del consejo de administración, administrador o empleado del contribuyente o de una empresa afiliada, subsidiaria o que esté vinculada económica o administrativamente a él, cualquiera que sea la forma como se le designe y se le retribuyan sus servicios.

El comisario de la sociedad no se considerará impedido para dictaminar, salvo que concurra otra causal de las que se mencionan en este artículo.

3. Tenga o haya tenido en el ejercicio fiscal que dictamine, alguna injerencia o vinculación económica en los negocios del contribuyente que le impida mantener su independencia e imparcialidad.
4. Reciba, por cualquier circunstancia o motivo, participación directa en función de los resultados de su auditoria o emita su dictamen relativo a los estados financieros del contribuyente en circunstancias en las cuales su emolumento dependa del resultado del mismo.
5. Sea agente o corredor de bolsa de valores en ejercicio.

6. Sea funcionario o empleado del Gobierno Federal, de las entidades federativas coordinadas en materia de contribuciones federales o de un organismo descentralizado competente para determinar contribuciones.
7. Se encuentre vinculado en cualquier otra forma con el contribuyente, que le impida independencia e imparcialidad de criterio.

Amonestaciones y sanciones al contador Público

En el tercer párrafo del Artículo 52 del Código Fiscal de la Federación, se menciona que cuando el contador público no dé cumplimiento a las disposiciones referidas en este artículo, o no aplique las normas y procedimientos de auditoria, la autoridad fiscal, previa audiencia:

- Exhortará o amonestará al contador público registrado
- Suspenderá hasta por dos años los efectos de su registro, conforme al Reglamento de este Código.

Si hubiera reincidencia o el contador hubiere participado en la comisión de un delito de carácter fiscal, o no exhiba a requerimiento de autoridad, los papeles de trabajo que elaboró con motivo de la auditoria practicada a los estados financieros del contribuyente para efectos fiscales, **se procederá a la cancelación definitiva de dicho registro.**

En estos casos se dará inmediatamente aviso por escrito al colegio profesional y, en su caso, a la Federación de Colegios Profesionales a que pertenezca el contador público en cuestión.

El Artículo 57 del Reglamento nos indica los supuestos en los cuales el contador Público puede ser, amonestado, suspendido o definitivamente cancelar su registro:

Se amonestará al contador público cuando:

1. Se presente incompleta la información a que se refieren los artículos 49, 50, 51, 51-A, 51-B y 54 de este Reglamento y 126. y 172. del Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
2. La información del dictamen, presentada en disco magnético flexible en dos tantos, no coincida entre un disco y otro.
3. No cumpla con lo señalado en el artículo 55, fracción I, incisos a), c) y d) de este Reglamento.
4. No cumpla con lo establecido en el último párrafo del artículo 45 de este Reglamento, en cuyo caso la autoridad procederá a amonestarlo por cada trimestre que transcurra sin que cumpla con dicha obligación.

La suspensión procederá por cualquiera de los siguientes motivos:

1. Formule el dictamen de forma contraria a lo dispuesto en los artículos 52. del Código, 49, 50, 51, 51-A, 51-B y 54 del Reglamento y 126. y 172. del Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta. En este caso la suspensión será hasta por dos años.

2. El contador público acumule tres amonestaciones. En este caso la suspensión podrá ser hasta por un año.
3. No exhibir los papeles de trabajo a que se refiere el artículo 55, fracción I, inciso b), de este Reglamento, en cuyo caso la suspensión será de uno a dos años.
4. No formule el dictamen debiendo hacerlo. En este caso la suspensión podrá ser hasta por dos años.
5. Presente disco magnético flexible sin información. En este caso la suspensión será hasta por dos años.
6. Presente disco magnético flexible, que no integre la información conforme a las reglas de carácter general que para tal efecto emita la Secretaría, en cuanto a paquete utilizado, estructura y denominación de archivos y manejo de índices y subíndices fijos para determinadas cuentas y subcuentas. En este caso la suspensión será hasta por un año.
7. Se encuentre sujeto a proceso por la comisión de delitos de carácter fiscal o delitos intencionales que ameriten pena corporal. En este caso, la suspensión durará el tiempo en el que el contador se encuentre sujeto a dicho proceso.

La cancelación procederá cuando:

1. Hubiere reincidencia en la violación a las disposiciones que rigen la formulación del dictamen y demás información para efectos fiscales.

Para estos efectos se entiende que hay reincidencia cuando el contador público acumule tres suspensiones.

2. Hubiera participado en la comisión de delitos de carácter fiscal o delitos intencionales que ameriten pena corporal, respecto de los cuales se haya dictado sentencia definitiva que lo declare culpable.

2.6 PAPELES DE TRABAJO QUE SUSTENTAN LA EMISIÓN DEL DICTAMEN

DEFINICION

Son el conjunto de cédulas y documentación fehaciente que contienen los datos e información obtenidos por el auditor en su examen, así como la descripción de las pruebas realizadas y los resultados de las mismas sobre los cuales sustenta la opinión que emite al suscribir su informe.

PROPOSITO

El objetivo general de los papeles de trabajo es ayudar al auditor a garantizar en forma adecuada que una auditoria se hizo de acuerdo a las normas de auditoria generalmente aceptadas. Los papeles de trabajo, dado que corresponden a la auditoria del año actual son una base para planificar la auditoria, un registro de las evidencias acumuladas y los resultados de las pruebas, datos para determinar el tipo adecuado de informe de auditoria, y una base de análisis para los supervisores y socios.

CLASIFICACION

La clasificación de los papeles de trabajo es la siguiente:

Archivo de referencia permanente

Contiene información que servirá para auditorias posteriores

Legajo de Auditoria

Los papeles de trabajo que sustentan el resultado de la auditoria

ARCHIVO DE PAPELES DE TRABAJO

Todas las asociaciones de contadores públicos establecen un método propio para preparar, diseñar, clasificar y organizar los papeles de trabajo, y el auditor principiante adopta el método de su despacho. Los conceptos generales comunes a todos los papeles de trabajo son:

Archivos Permanentes

Tienen como objetivo reunir los datos de naturaleza histórica o continua relativos a la presenta auditoria. Estos archivos proporcionan una fuente conveniente de información sobre la auditoria que es de interés continuo de un año a otro. Más adelante estudiaremos más acerca del archivo permanente.

Archivos Presentes

Incluyen todos los documentos de trabajo aplicables al año que se está auditando. Los tipos de información que se incluyen en el archivo presente son: programas de auditoria, información general, balanza de comprobación de trabajo, asientos de ajuste y reclasificación y cédulas de apoyo.

CONTENIDO

La preparación adecuada de las cédulas acumuladas para documentar las evidencias de auditoría, los resultados encontrados y las conclusiones alcanzadas es una parte importante de la auditoría. El auditor reconoce las circunstancias que requiere una cédula y el diseño adecuado de las cédulas que deben incluirse en los archivos.

Aunque el diseño depende de los objetivos involucrados los papeles de trabajo deben poseer ciertas características:

1. Cada papel de trabajo debe de estar identificado con información tal como nombre del cliente, periodo cubierto, descripción del contenido, la firma de quien lo preparó, la fecha de preparación y el código de índice.
2. Los papeles de trabajo están catalogados y con referencias cruzadas para ayudar el archivo y organización.
3. Los papeles de trabajo completos indican con claridad el trabajo de auditoría realizado.
4. Cada papel de trabajo incluye suficiente información para cumplir los objetivos para los cuales fue diseñado.
5. Las conclusiones a las que se llegaron sobre el segmento de auditoría que se está considerando también se expresan en forma clara.

PROPIEDAD DE LOS PAPELES DE TRABAJO

Los papeles de trabajo preparados durante la auditoria, incluyendo aquellos que preparó el cliente para el auditor, son propiedad del auditor. La única vez en que otra persona, incluyendo el cliente, tienen derechos legales de examinar los papeles es cuando los requiere un tribunal como evidencia legal. Al término de la auditoria los papeles de trabajo se conservan en las oficinas del despacho de contadores para referencia futura.

CONFIDENCIALIDAD DE LOS PAPELES DE TRABAJO

De la misma manera que los libros, registros y documentos de la contabilidad respaldan y comprueban los balances y los estados financieros de las empresas, así también los papeles de trabajo constituyen la base del dictamen que el contador público rinde con relación a esos mismos balances y estados financieros.

Cuando una empresa da a conocer el resultado de sus operaciones, siempre lo hace a través de los estados financieros que ha preparado, y no mediante los libros y registros contables o procedimientos administrativos.

El dictamen del auditor debe ser suficiente para los efectos de informar, por lo tanto no revelará ninguna información confidencial que haya obtenido en el curso de una auditoria profesional excepto con el consentimiento del cliente.

Si el dictamen del auditor fuera objetado o refutado el profesional puede recurrir -y en algunos casos se ve obligado-, a presentar sus papeles de trabajo, tanto como prueba de su buena fe, como de la corrección técnica de sus procedimientos para llegar a su dictamen.

CÉDULAS

Para realizar un trabajo de auditoria, ya sea como empleado del departamento de auditoria interna o como Contador Público, el auditor necesitará examinar los libros y los documentos que amparen las operaciones registradas y deberá, además conservar constancia de la extensión en que se practicó ese examen, formulando al efecto, extractos de las actas de las asambleas de accionistas, del consejo de administración, de los contratos celebrados, etc. así como análisis del contenido de sus libros de contabilidad, de los procedimientos de registro, etc. Estos extractos, análisis, notas y demás constancias constituyen lo que se conoce como cédulas, y su conjunto debidamente clasificado y ordenado los papeles de trabajo.

Estos documentos constituyen la base y la evidencia para el dictamen o el informe final.

Una definición de cédulas de auditoria podría ser:

Cédula de Auditoria: Es el documento o papel que consigna el trabajo realizado por el auditor sobre una cuenta, rubro, área u operación sujeto a su examen.

CLASIFICACION

Las cédulas de auditoria se pueden considerar de dos tipos:

Las tradicionales

También denominadas básicas, son aquellas cuya nomenclatura es estándar y su uso es muy común y ampliamente conocido; dentro de estas se encuentran las:

1. Cédulas sumarias.- Que son resúmenes o cuadros sinópticos de conceptos y/o cifras homogéneas de una cuenta, rubro, área u operación.
2. Cédulas analíticas.- En ellas se coloca el detalle de los conceptos que conforman una cédula sumaria.

Por ejemplo: La cédula sumaria de cuentas por cobrar a clientes informará, por grupos homogéneos, los tipos de clientela que tiene la entidad sujeta a auditoria: clientes al mayoreo, clientes gobierno, así como el saldo total de cada grupo. Las cédulas analíticas se harán una por cada tipo de clientes, señalando en ellas como está conformado el saldo de cada grupo.

Las eventuales

No obedecen a ningún tipo de patrón estándar de nomenclatura y los nombres son asignados a criterio del auditor y pueden ser cédulas de observaciones, programa de trabajo, cédulas de asientos de ajuste, cédulas de reclasificaciones, confirmaciones, cartas de salvaguarda, cédulas de recomendaciones, control de tiempos de la auditoria, asuntos pendientes, entre muchos más tipos de cédulas que pudieran presentarse.

RECLASIFICACIONES

Los asientos de reclasificación deben ser registrados únicamente en los papeles de trabajo del auditor y corresponden a la debida presentación de estados financieros de la agrupación correcta de cuentas, sin importar que las operaciones realizadas en un periodo estén debidamente registradas.

Para determinar el asiento de reclasificación que se requiere, el auditor deberá asegurarse de la debida composición del saldo de la cuenta. Por lo tanto si el saldo de la partida de obligaciones en circulación incluya algunas obligaciones que vencen el próximo año, estas deberán presentarse como pasivo circulante. El asiento que corresponde a este caso será cargo a obligaciones en circulación con abono a porción vencida de obligaciones en circulación.

El auditor deberá resumir estos asientos en una lista dentro de los papeles de trabajo, codificarlos mediante una letra y explicarlos al cliente si es necesario, pero no deberá registrarlos; porque su trabajo no es hacer la contabilidad.

Para facilitar la identificación, los asientos de reclasificación deben estar debidamente agrupados.

AJUSTES

Cuando el auditor descubre errores importantes en los registros de contabilidad, deben corregirse los estados financieros. Por ejemplo, si el cliente no redujo de forma adecuada el inventario en cuanto a materias primas obsoletas, el auditor puede hacer un ajuste para reflejar el valor de

realización del inventario. Aunque el asiento de ajuste descubierto en la auditoria típicamente lo prepara el auditor, éstos deben ser aprobado por el cliente porque la administración tiene la responsabilidad principal por la presentación razonable de los estados financieros.

Sólo los asientos que afecten en forma relevante la presentación razonable de los estados financieros, deben ser hechos. La determinación de cuándo ajustar un error se basa en el impacto que tendrá dicho error en los estados financieros de la empresa que se trate. El auditor debe recordar que varios errores no importantes que no se ajustan pueden ocasionar un error global importante cuando se combinan. Es común que los auditores resuman todos los asientos que no hayan sido registrados en un papel de trabajo aparte como medio para determinar su efecto acumulativo.

EXPEDIENTES O ARCHIVOS PERMANENTES

Como su nombre lo indica en el archivo permanente debe conservarse información de interés continuo que se extiende más allá de cualquier periodo de auditoria en particular.

En la parte introductoria de este archivo se debe incorporar una cédula que hará las veces de índice o contenido que indicará las distintas secciones que lo integran, mismas que, a su vez, se acomodarán en orden cronológico conforme a la fecha de recopilación. Por lo tanto resulta indispensable planear adecuadamente la información que debe contener este archivo; previendo así su crecimiento.

Es importante que al término del trabajo de auditoria se haga una revisión final de la información que contiene el archivo permanente, para cerciorarse que sea la que (a juicio del auditor) se considere conveniente mantener.

Los archivos permanentes tienen como objetivo reunir los datos de naturaleza histórica o continua relativos a la presente auditoria. Estos archivos proporcionan una fuente conveniente de información sobre la auditoria que es de interés continuo de un año al otro.

Los archivos permanentes incluyen lo siguiente:

1. Programa general de trabajo de la auditoria y su evolución.
2. Resúmenes o copias de documentos de la compañía que son de importancia continua como el acta constitutiva, los estatutos, los convenios legales de emisión y compra de bonos y los contratos. Los contratos son los planes de pensiones, los arrendamientos, las opciones de acciones, etc. Cada uno de estos documentos es de importancia para el auditor durante tantos años como está en vigor.
3. Obligaciones fiscales y legales a que se encuentra sujeta la entidad.
4. Copia o extracto de los principales contratos con los que esta obligada la entidad.
5. Análisis de años anteriores de cuentas tales como deudas a largo plazo, cuentas del capital de accionistas, crédito mercantil y activos fijos. Al tener esta información en archivos permanentes el auditor la concentra analizando sólo cambios del balance del presente año

mientras conserva para un estudio posterior los resultados de las auditorias de años anteriores en forma accesible.

6. Evolución de las cuentas de activos fijos y su correspondiente depreciación y/o amortización.
7. Información relacionada con el conocimiento de la estructura de control interno y la evaluación del riesgo de control. Incluye organigramas, flujo gramas, cuestionarios y otra información de control interno, incluyendo lista de controles y desventajas en el sistema.
8. Los resultados de los procedimientos analíticos de auditorias de años anteriores. Entre estos datos están razones y porcentajes calculados por el auditor y el saldo total o el saldo por mes para cuentas seleccionadas. Esta información es útil pues ayuda al auditor a decidir si existen cambios inusuales en los saldos en cuenta del presente año que deberían investigarse con mayor amplitud.
9. Sistemas de operación en uso, como es el caso de sistemas de contabilidad general y del sistema de contabilidad de costos (incluyendo en ambos, catálogo de cuentas, guía contabilizadora e instructivo de contabilización).

PRUEBAS SUSTANTIVAS

Una prueba sustantiva es un procedimiento diseñado para probar el valor monetario de saldos o la inexistencia de errores monetarios que afecten la presentación de los estados financieros. Dichos errores (normalmente

conocidos como errores monetarios) son una clara indicación de que los saldos de las cuentas pueden estar desvirtuados.

La única duda que el auditor debe resolver, es de sí estos errores son suficientemente importantes como para requerir ajuste o su divulgación en los estados financieros.

Deben ejecutarse para determinar si los errores monetarios han ocurrido realmente.

En resumen ayudarán a comprobar si la información ha sido corrompida comparándola con otra fuente o revisando los documentos de entrada de datos y las transacciones que se han ejecutado.

Una vez valorados los resultados de las pruebas se obtienen conclusiones que serán comentadas y discutidas con los responsables directos de las áreas afectadas con el fin de corroborar los resultados. Por último, el auditor deberá emitir una serie de comentarios donde se describa la situación, el riesgo existente y la deficiencia a solucionar, y en su caso, sugerirá la posible solución.

Esta será la técnica a utilizar para auditar el entorno general de un sistema de bases de datos, tanto en su desarrollo como durante la explotación.

PRUEBAS DE CUMPLIMIENTO

Las pruebas de cumplimiento representan procedimientos de auditoria diseñados para verificar si el sistema de control interno del cliente está siendo aplicado de acuerdo a la manera en que se le describió al auditor y de

acuerdo a la intención de la gerencia. Si, después de la comprobación, los controles del cliente parecen estar operando efectivamente, el auditor justifica él poder tener confianza en el sistema y por consiguiente reduce sus pruebas sustantivas.

Las pruebas de cumplimiento están relacionadas con tres aspectos de los controles del cliente:

1. La frecuencia con que los procedimientos de control necesarios fueron llevados a efecto. Para reducir las pruebas sustantivas, los procedimientos prescritos en el sistema deben estar cumpliéndose consistentemente.
2. La calidad con que se ejecutan los procedimientos de control. Los procedimientos de control se deben ejecutar en forma apropiada. La calidad de su ejecución puede ser probada mediante discusiones sobre el criterio seguido para tomar ciertas decisiones.
3. La persona que ejecuta el procedimiento. La persona responsable de los procedimientos de control, debe ser independiente de funciones incompatibles para que el control sea efectivo.

2.7 PROCEDIMIENTOS DE CIERRE DE LA AUDITORIA ANTES DE LA EMISIÓN DEL DICTAMEN

Dentro del trabajo de la auditoria se deben llevar a cabo procedimientos que nos van a llevar a la conclusión de nuestro examen a los estados financieros

de la entidad, los cuales son denominados “*de cierre de auditoria*”, los cuales enumeramos a continuación:

1. Cerciorarse de que se ha efectuado la evaluación del control interno.
2. Verificar que se ha dado cumplimiento a todos los puntos de los programas de trabajo.
3. Revisar las operaciones y eventos subsecuentes hasta la fecha del dictamen.
4. Obtener una declaración de la administración de la empresa fundamentalmente sobre:
 - Hechos o situaciones que no se encuentren reflejados en los estados financieros
 - Situaciones especiales que requieran ratificación
 - Reconocimiento de su responsabilidad por la corrección de la información financiera proporcionada para el examen.

Esta carta de declaraciones deberá llevar como fecha aquella en que se termine el trabajo y coincida con la del dictamen. Esto tiene por objeto delimitar la responsabilidad del auditor hasta esa fecha.

5. Obtener una carta del secretario del consejo de administración o funcionario equivalente, en la que declare que todas las actas de las juntas del consejo y de las asambleas de accionistas celebradas hasta la fecha del dictamen, se encuentran asignadas en los libros respectivos.

6. Cerciorarse de que los estados financieros que se dictaminen, coincidan con los saldos finales que aparezcan en los registros contables. Si existen ajustes o reclasificaciones sugeridas por el auditor, estas deberán ser aprobadas por el cliente.
7. Verificar que los papeles de trabajo contengan las conclusiones que se derivan de los procedimientos de auditoria aplicados.
8. Comprobar que el expediente continuo de auditoria se encuentre actualizado.
9. Verificar que el juicio sobre la presentación de los estados financieros y sus notas relativas es congruente con la opinión emitida.

2.8 DELITOS INTERNACIONALES DEL CONTADOR PÚBLICO EN LA EMISIÓN DE SU DICTAMEN

En los últimos años la contaduría publica ha recibido mas publicidad que en los cuarenta años anteriores, por desgracia, a causa de actos carentes de responsabilidad y ética profesional cometidos por contadores.

En México, al igual que en los demás países del mundo, esta gran publicidad ha sido desfavorable en la imagen del contador como profesionista independiente, y se deriva de acciones como, por ejemplo, la firma de un dictamen fraudulento. Esta mala imagen, la cual se ha difundido a través de los medios de información escritos y electrónicos, ha llegado a los tribunales fiscales y ordinarios, a las empresas, y hasta las esferas políticas.

Los ejemplos clásicos y dramáticos son los casos arquetípicos dados a conocer en contra de contadores públicos en Estados Unidos, Inglaterra, Holanda, Alemania, México, Brasil y Argentina, muchos de los cuales terminaron en sentencias condenatorias.

Debemos tener en consideración que todas las sentencias que las cortes penales emiten en contra de los contadores demuestran la falta de madurez profesional de estos, situación que afecta a miles de profesionales, estudiantes y futuros pasantes de contaduría pública.

Al emitir un dictamen, el cual contiene nuestra opinión acerca de la razonabilidad de las cifras que conforman a los estados financieros, debemos estar consientes que lo formulamos con total seriedad y una honestidad absoluta, o de lo contrario las consecuencias pueden llegar a ser una condena en prisión, y la separación definitiva de nuestra profesión.

Resulta difícil imaginarnos como se pudo haber llegado a estos extremos. En la actualidad se ha agudizado el problema, lo cual queda de manifiesto con los siguientes factores que cada vez son más comunes y fuertes:

1. Demanda contra contadores públicos que dictaminan sin realizar un examen a los estados financieros.
2. Demanda contra profesionales que otorgan su firma sin revisar el trabajo que efectuó otra persona.
3. Demanda contra auditores que omiten hechos relevantes e importantes.
4. Demanda contra contadores públicos que han sido juzgados por evasión fiscal.

5. Demanda contra auditores por su negligencia en la realización de su trabajo profesional.
6. Demanda contra contadores públicos por errores no detectados dentro de los registros contables de la entidad.
7. Demanda contra contadores públicos por compraventa de negocios.
8. Demanda contra contadores públicos por otorgamiento de crédito.
9. Demanda contra auditores por dejarse influir por sus clientes.

El revertir esta situación esta en nosotros como profesionales, debemos dignificar el trabajo que realiza el contador Público, en todos los ámbitos que nuestra carrera comprende, a través de la toma de decisiones seria y responsable, la cual cumpla con la norma de independencia mental para la realización del trabajo profesional.

2.9 REFLEXIONES SOBRE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO

La recaudación fiscal se ha vuelto en la actualidad un punto preocupante, de forma alarmante, para las autoridades fiscales, y como prueba de ello basta la publicidad que por temporadas difunde a través de los medios de comunicación masivos, y de manera contundente, en las cada vez mas complejas y complicadas reformas fiscales, las cuales se van alejando del principal objetivo que persiguen que es la simplificación fiscal; Se enfocan mucho mas en las infracciones y sanciones para los contribuyentes.

Ante esta situación **¿cuál es el papel que le toca a los contadores públicos?**, y **¿se ha debilitado la confianza de las autoridades fiscales en la información que proporcionan los contadores públicos?**

Debemos estar preocupados, porque al emitir un dictamen fiscal, ya sea por un error involuntario, mala interpretación de la ley, o simplemente, desconocimiento de la misma, podemos caer en supuestos de ley que pueden perjudicar al contador público, de manera corporal, con la pérdida de su libertad, como profesional, con la suspensión definitiva de sus facultades para ejercer la profesión y la pérdida de su reputación ganada hasta ese momento

Por lo anterior es fundamental recordar que los contadores públicos debemos prepararnos año con año, con cursos de actualización contable y fiscal, la especialización en áreas específicas, consultas a publicaciones de resoluciones misceláneas, conocimiento de los nuevos softwares que emite la autoridad fiscal para el cumplimiento de las obligaciones fiscales del contribuyente, el poder estudiar el inglés como segundo idioma; todo esto para poder afrontar, de manera eficiente y exitosa, este ambiente tan exigente, áspero, hostil, e impredecible en el que se desenvuelve el contador Público actualmente.

Algo que siempre el profesionista de esta carrera debe tomar en cuenta es que su trabajo implica una enorme responsabilidad con la sociedad, y al desarrollar esta actividad, ya sea en el sector público, en el privado, de forma independiente, o en la docencia, deberá realizarla de forma honorable bajo los siguientes principios:

- Al expresar cualquier juicio profesional, como el dictamen, debe hacerlo con un criterio libre e imparcial.
- Cuando presta un servicio, como la auditoria de estados financieros, se espera un verdadero trabajo profesional y responsable.

- deberá tener el entrenamiento técnico y la capacidad suficientes para poder realizar las actividades profesionales satisfactoriamente.
- Aceptara la responsabilidad personal por los trabajos llevados a cabo por el personal bajo su dirección.
- Guardara el secreto profesional.
- Rechazara trabajos que no cumplan con la moral.
- Mostrara lealtad a quien haya contratado sus servicios.
- Recordara que las retribuciones económicas que reciba por sus servicios no son el único objetivo que persigue en el ejercicio de su profesión.
- La relación con sus colaboradores, colegas e instituciones que los agrupan deben ser cuidadas buscando enaltecer la profesión.
- La calidad profesional y personal servirá para dar una imagen positiva y de prestigio.
- Al transmitir sus conocimientos, tendrá como objetivo mantener las más altas normas profesionales y de conducta.
- Contribuirá al desarrollo y difusión de los conocimientos propios de la profesión.



CAPITULO No. 3
COMERCIO EXTERIOR

3.1 CONCEPTO Y GENERALIDADES DEL COMERCIO EXTERIOR

CONCEPTO DE COMERCIO

La palabra **Comercio** proviene del latín “**Commercium**”:

- De “**Cum**”, que significa **Con**,
- Y “**Merx-Cis**”, que significa **Mercancía**,
- Por lo anterior quiere decir “**Con-Mercancías**”

Se refiere a una actividad que persigue un fin de lucro consistente en el intercambio de bienes o servicios entre productores y consumidores y que facilita la circulación de la riqueza.

Desde el punto de vista económico, el comercio se caracteriza por la actividad de intermediación entre productores y consumidores con la finalidad de obtener un lucro.

En términos jurídicos, además de la característica mencionada en el párrafo anterior, se incluyen: la actividad de la empresa, los títulos de crédito, las patentes, las marcas y todo aquello que el legislador haya querido reputar como tal y sea plasmado en el derecho positivo.

El Artículo 3º del Código de Comercio determina que se reputan en derecho como comerciantes:

1. Las personas, que teniendo capacidad legal para ejercer el comercio, hacen de el su ocupación ordinaria.
2. Las sociedades constituidas con arreglo a las leyes mercantiles.
3. Las sociedades extranjeras o las agencias y sucursales de estas que dentro del territorio nacional ejerzan actos de comercio.

ACTOS DE COMERCIO

Los *Actos de Comercio* denotan la expresión de la voluntad humana susceptible de producir efectos jurídicos dentro del ámbito de la realidad, reservada a la reglamentación de la Legislación Mercantil. El Artículo 75 del Código de Comercio numera los actos que se reputan de comercio.

COMERCIO EXTERIOR

La noción del Comercio Exterior se encuentra vinculada con las transacciones físicas de mercancías y productos, sin embargo, en la actualidad engloba a los servicios y las transacciones de tecnologías que en muchos casos son más importantes que las transacciones de tangibles. Lo anterior se debe a los avances tan rápidos que han tenido los medios de comunicación y de la informática.

Las operaciones de comercio exterior jurídicamente pueden asumir modalidades diversas tales como:

- Compraventas internacionales de mercaderías
- Prestación de servicios internacionales
- Arrendamientos entre residentes de dos o más países
- Contratos de licencias o franquicias, etc.

El **Comercio Exterior** constituye aquella parte del sector externo de la economía que regula los intercambios de bienes y servicios entre proveedores y consumidores residentes en dos o más territorios aduaneros y/o países distintos cuyas operaciones se registran estadísticamente en su balanza comercial.

La disciplina que regula el intercambio del comercio exterior es la política comercial externa o política económica internacional, sector, que junto a las demás políticas sectoriales conforma la política económica de un país.

El comercio exterior constituye el objetivo de la política comercial, misma que puede orientarse a finalidades proteccionistas, liberales o neoliberales y estadistas según el sistema económico aplicable.

3.2 ANTECEDENTES DEL COMERCIO EXTERIOR EN MÉXICO

INICIOS DE LA EXPORTACIÓN EN MÉXICO

La historia sobre la exportación en México tiene sus comienzos durante el porfiriato (fines del siglo XIX y principios del XX), se empezaron a desarrollar ciertas ramas de la agricultura que su producción se destinaba a la exportación, como el henequén, caña, tabaco y caucho.

LA CRISIS DE 1929

Un hecho muy importante de la historia económica mundial y que afectó a las exportaciones de América Latina fue la crisis económica de 1929.

Producida por el proteccionismo comercial que dificultó las exportaciones y con un fuerte aumento de la producción de bienes de consumo, automóviles y construcciones.

El mercado se satura y se produce la caída de las ventas, el endeudamiento bancario, la disminución y la parálisis de las actividades industriales, el desempleo, la disminución de las compras y la saturación casi completa del mercado, en una espiral de recesión.

INICIOS DEL MODELO DE INDUSTRIALIZACION SUSTANTIVA (1940-1955)

Durante el sexenio de Ávila Camacho (1940-1946). Se crearon las bases para un proceso de industrialización en México, mejor conocido como el “Modelo de Industrialización Sustitutiva” o “Modelo de Sustitución de Importaciones”. Con la finalidad de impulsar la industrialización en México se crearon algunos organismos como: Sosa Texcoco, S.A. (1940); el IMSS (1942); Altos Hornos de México, S.A. (1942); Cobre de México, S.A. (1943); Guanos y Fertilizantes de México, S.A. (1943); y también se reorganizo NAFIN (Nacional Financiera), con el fin de apoyar al proceso de industrialización y revitalizar el aparato productivo del Estado, con el fin de beneficiar a la iniciativa privada del país.

En el periodo de 1946-1952, que fue gobernado por Miguel Alemán Valdés se siguió impulsando a las empresas privadas, nacionales como extranjeras, en este sexenio se incrementaron las obras de infraestructura en nuestro país, sobre todo caminos y puentes.

Todo esto propicio una industrialización de manera firme y continua durante la década de los 50's, donde surgió una fuerte actividad industrial de pequeñas y medianas empresas.

Lo antes mencionado constituye la primera etapa del Modelo de Industrialización Sustitutiva (1940-1955). Que se tradujo en una política económica orientada a promover la expansión y desarrollo industrial en México. Dejando fuertes efectos negativos en la economía mexicana, como: fluctuaciones en el tipo de cambio, inflación, y déficit en las finanzas públicas como en la cuenta corriente, creando desequilibrios internos y externos.

SEGUNDA FASE DEL MODELO DE INDUSTRIALIZACIÓN SUSTITUTIVA (1955-1970)

La segunda fase del modelo se desarrolló en el periodo 1955-1970. Periodo caracterizado por un endeudamiento con el exterior para poder financiar al gasto público, pero, no todo fue tan negativo ya que; el desarrollo de la política económica del sexenio de Adolfo López Mateos (1958-1964), permitió el crecimiento sostenido, con una inflación inferior a 5% y una estabilidad cambiaria, por eso se dice que este periodo se le conoce como "periodo de desarrollo estabilizador".

Con Gustavo Díaz Ordaz (1964-1970), sé continuo con este periodo de crecimiento sostenido sin inflación y con estabilidad cambiaria, siguiendo la misma política económica de sexenios anteriores: protección arancelaria, subsidios, exenciones de impuestos, control oficial de las organizaciones obreras, control salarial, liberalización de precios, etc.

CRISIS DEL MODELO DE INDUSTRIALIZACIÓN SUSTITUTIVA

Durante el periodo de Luis Echeverría Álvarez (1970-1976), la crisis se dejó sentir, creando una situación adversa para la economía, caracterizada por un crecimiento notable en la inflación, se devaluó el peso, aumentaron las importaciones de alimentos, creció la deuda externa y la fuga de capitales.

Para el periodo 1977-1982 gobernado por José López Portillo, se da un auge petrolero que beneficia las expectativas de nuestro país, y esto constituye la base del resurgimiento de México a la recuperación económica, con esta confianza adquirida por las exportaciones del petróleo, se agudiza las políticas de expansión fiscal y monetaria (mayor gasto público y mayor creación de dinero), creando un nivel de inflación con tendencias alcistas, produciendo una perdida de competitividad con el exterior. Que trae consigo un estancamiento en las exportaciones y aunado a una recesión mundial, donde los países del resto del mundo adoptan políticas restrictivas, y este tipo de políticas proteccionistas producen un aumento en el déficit de la balanza comercial.

EL MODELO NEOLIBERAL EN MEXICO (1982-HASTA NUESTROS DIAS)

Para el periodo de 1982-1988, sexenio gobernado por Miguel De La Madrid Hurtado, se comienza con una economía orientada al mercado internacional, ya que se ve como única salida a la recesión y estancamiento de la actividad productiva de nuestro país, etapa caracterizada por hiperinflación (niveles hasta de 3 dígitos), y considerada como una década perdida, producida por una crisis de la deuda externa y del petróleo.

Se inicia una etapa de privatización de las empresas paraestatales, y una política económica que se apega al modelo Neoliberal basado en el libre mercado interno y externo, donde se redujo los aranceles a las importaciones y se eliminaron las barreras arancelarias, México se adhiere al GATT en 1986 (Acuerdo General Sobre Aranceles Y Comercio).

En la década de los 90's se firma el TLC (Tratado de Libre Comercio), con Estados Unidos y Canadá, en donde se invita a la inversión extranjera, a invertir en nuestro país, para usarlo como plataforma de exportación hacia nuestros vecinos del norte.

Con la entrada del TLC en vigor, se une, la aparición del EZLN (Ejercito Zapatista de Liberación Nacional), que es un grupo armado de campesinos de cuatro municipios del Estado de Chiapas, liderado por el Subcomandante Marcos dando a conocer los cambios sociales y económicos que piden para la región, él ejercito mexicano interviene en la zona el 3 de enero y se ha mantenido ahí hasta la fecha actual.

Cabe mencionar algunos de los aspectos políticos posteriores al TLC, que fueron factores determinantes, para crear una atmósfera de inestabilidad político-económico en el país, dejando como respuesta la peor crisis económica que haya vivido México:

El presidente actual Vicente Fox, da continuidad y refuerza al mismo tiempo, a la iniciativa privada, como un motor de desarrollo y crecimiento económico, promoviendo las exportaciones, la competitividad, la productividad, y la eficiencia en la industria nacional. Aunado a la continuidad de una política restrictiva y de control a la inflación.

Esas elecciones del 2 de julio del año 2000, representaron un sueño para la población mexicana bajo las tantas promesas del presidente Fox.

La realidad que vivimos hoy en día los mexicanos, sólo se ha traducido en un descontento político, ya que, no existen apoyos reales para las pequeñas y medianas empresas, altas tasas de desempleo real, cierre de más dependencias que antes trataban de fomentar algo, o simplemente, representaban fuentes de trabajo, el Gobierno Federal argumenta una crisis financiera en el IMSS (Instituto Mexicano del Seguro Social) y lo desean privatizar, escándalos de corrupción, rompimiento diplomático con Cuba y, podría seguir con la lista.

La democracia no es mala, al contrario es positiva para cualquier país, lo que se vive en México, es la presencia de un líder con falta de conocimiento sobre como se debería manejar un país realmente, no existen acuerdos entre nuestros partidos y de paso, se llevan al país con reformas o misceláneas totalmente ineficientes o incoherentes para la realidad económica de nuestro país.

Aunado a los problemas internos, se siente también claramente las influencias de inestabilidad del exterior, como la desaceleración económica de los Estados Unidos de Norte América, así como, los problemas colaterales de la invasión de Irak y su relación con el Terrorismo.

TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE HA CELEBRADO MEXICO

- ❑ Tratado De Libre Comercio De América Del Norte
- ❑ México Y La Unión Europea

- ❑ México Y La Asociación Europea De Libre Comercio (Islandia, Noruega Y Suiza-Liechtenstein)
- ❑ México Y El Triangulo Del Norte (Honduras, El Salvador Y Guatemala)
- ❑ México Y Costa Rica
- ❑ México Y Nicaragua
- ❑ México Con Venezuela Y Colombia (Grupo De Los Tres)
- ❑ México Y Bolivia
- ❑ México Y Chile

3.3 MARCO FISCAL DEL COMERCIO EXTERIOR

Las operaciones de comercio exterior están reguladas, básicamente, por las siguientes Leyes y Reglamentos:

- Ley Aduanera y su Reglamento
- Ley de Comercio Exterior y su Reglamento

A continuación presentaremos una breve explicación de cada una, a fin de conocer a grandes rasgos su contenido para futuras referencias.

LEY ADUANERA Y SU REGLAMENTO

Esta Ley regula todas las operaciones de comercio exterior que deben ser realizadas en las Aduanas de México, así como de los intermediarios y representantes que realizan dichos trámites aduaneros.

Los temas que estudia dicha Ley son:

- Control, entrada y salida de mercancías.
- Contribuciones, cuotas compensatorias y demás regulaciones y restricciones no arancelarias al comercio exterior.
- Regímenes Aduaneros.
- Franja y Región Fronteriza.
- Atribuciones del Poder Ejecutivo Federal y de las Autoridades Fiscales.
- Agentes Aduanales, Apoderados Aduanales y Dictaminadores
- Infracciones y Sanciones

LEY DE COMERCIO EXTERIOR Y SU REGLAMENTO

La Ley de Comercio Exterior regula todas las operaciones que realiza una persona física o moral con clientes y proveedores en el extranjero, así como las facultades del gobierno para regularlas y otras características relacionadas.

Los temas que regula dicha Ley son:

- Facultades del Ejecutivo Federal, de La Secretaría De Comercio y Fomento Industrial y de las Comisiones Auxiliares.
- Origen de las Mercancías
- Aranceles y Medidas de Regulación y Restricción Arancelarias del Comercio Exterior
- Prácticas Desleales de Comercio Internacional
- Medidas de Salvaguarda
- Procedimiento en Materia de Prácticas Desleales de Comercio Internacional y Medidas de Salvaguarda

- Promoción de Exportaciones
- Infracciones, Sanciones y Recursos
- Permisos Previos y Cupos De Exportación E Importación

BASE DE ESTUDIO

De aquí en adelante, estaremos mencionando varios Artículos de la Ley Aduanera y su Reglamento, ya que estas disposiciones son la base para poder realizar una auditoria a las operaciones de comercio exterior que realiza una empresa, y que nos conlleva a repercusiones de carácter fiscal.

Mas sin embargo, la Ley de Comercio Exterior y su Reglamento es importante conocerlos para identificar, principalmente, las garantías que tienen, tanto importadores como exportadores, para poder trasladar su mercancías de un país a otro, así como, que el sector industrial o de servicios al que pertenezcan se vea protegido ante la competencia desleal proveniente del extranjero.

REGLAS DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR

Estas reglas tienen gran similitud con la “Resolución Miscelánea Fiscal” que emite la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, ya que sirven para facilitar el manejo de disposiciones, adecuar ciertos aspectos, explicar procedimientos y aclara cualquier situación que tenga que ver de la Ley Aduanera.

Esta reglas se publican anualmente en el Diario Oficial de la Federación con fundamento en el Artículo 33, fracción I, inciso g) del Código Fiscal de la

Federación Para el Ejercicio Fiscal 2005, dichas reglas fueron publicadas el 23 de marzo de 2005 en el Diario Oficial de la Federación. Además de las Reglas de Comercio Exterior, se publican los Anexos correspondientes los cuales contienen datos, claves e instructivos para poder cumplir con los diversos requisitos que la Ley Aduanera nos marca.

3.4 ACTIVIDADES PREPONDERANTES EN EL COMERCIO EXTERIOR

Debido a que ningún país puede satisfacer todas sus necesidades, tiene la necesidad del comercio exterior, sobre todo de las importaciones, es decir, del conjunto de mercancías y servicios que un país compra a otro. México importa alimentos, maquinaria, insumos, etc.

Las exportaciones son el conjunto de mercancías y servicios que el país vende al extranjero. En el caso de México lo que principalmente exporta es petróleo, frutales, hortalizas, mariscos, otras materias primas y algunos productos manufacturados.

Para analizar la situación del comercio exterior de un país, se debe comparar de manera cuantitativa el monto de las importaciones y de las exportaciones:

1. Si las exportaciones son mayores, existe superávit comercial
2. Si las importaciones son superiores a las exportaciones, se presenta un déficit comercial

¿POR QUÉ IMPORTAR?

Las importaciones contribuyen a:

- Complementar el abasto nacional ante la insuficiencia de la producción.
- Abrir nuevas opciones de consumo y abastecimiento con mayor variedad y bajo mejores condiciones de compra.
- Fomentar la competitividad de las empresas para sus productos y servicios al tener acceso a mejores insumos para la producción.

Las importaciones para abastecer al mercado nacional ante la insuficiencia de producción son fundamentales para asegurar el abasto para el consumo y la producción nacional. Tal es el caso de importaciones de productos de alta tecnología e insumos para la industria electrónica o automotriz.

La importación de insumos para la producción es pieza clave para el impulso y fomento de la competitividad de las empresas. Para tal efecto, existen programas de fomento a empresas en actividades relacionadas con la producción para la exportación.

A la par de asegurar el abasto de insumos del extranjero a precios competitivos internacionalmente, la estrategia de competitividad del gobierno federal promueve el incremento de contenido nacional en las exportaciones y la creación de cadenas productivas. Encadenamientos exitosos pueden observarse en la industria de productos cerámicos, auto-partes, electrónica, entre otras, que han asegurado su abasto de insumos del extranjero a precios competitivos internacionalmente.

¿POR QUÉ EXPORTAR?

Las exportaciones contribuyen a:

- Complementar el abasto internacional con productos que solo son producidos en nuestro país para que el resto del mundo los conozcan.
- Ampliar el mercado a los productos que son realizados por empresas mexicanas, ayudando a su crecimiento, y que sean generadoras de mas empleos para la población.
- Generar entradas de recursos monetarios a nuestro país.

La realidad es que las exportaciones en México, en comparación a las importaciones, son muchísimo menores lo cual refleja nuestro rezago económico; Y como país de tercer mundo la mayor parte de nuestras exportaciones son frutas y verduras, mientras que tenemos que importar tecnología de los países desarrollados, lo cual es una gran desventaja y no nos permite competir a nivel internacional.

3.5 EL PEDIMENTO

El pedimento es el formato administrativo que la autoridad fiscal mexicana ha publicado para que se lleven a cabo las diversas operaciones de comercio exterior, tanto de importación como de exportación.

Fundamento Legal

El fundamento legal para la existencia del pedimento lo encontramos en la legislación siguiente:

En el **Código Fiscal de la Federación**:

- Artículo 18, Primer y Segundo Párrafo:
- Artículo 31, Párrafo Primero:

En la **Ley Aduanera**:

- Artículo 36, Primer Párrafo:

En las **Reglas de Comercio Exterior 04/05**:

- Regla 1.3.4.

FORMATO DEL PEDIMENTO

En el Diario Oficial de la Federación del 6 de abril del 2005, dentro del Anexo 1 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior, se Público el formato del pedimento que se utiliza actualmente, y su instructivo de llenado respectivo en el Anexo 22, de las reglas ya citadas, el 8 de abril de 2005.

El formato de Pedimento es un formato dinámico conformado por bloques, en el cual únicamente se deberán imprimir los bloques correspondientes a la información que deba ser declarada.

A continuación se presentan los diferentes bloques que pueden conformar un pedimento, citando la obligatoriedad de los mismos y la forma en que deberán ser impresos.

Cuando en un campo determinado, el espacio especificado no sea suficiente, éste se podrá ampliar agregando tantos renglones en el apartado como se requieran.

La impresión deberá realizarse de preferencia en láser en papel tamaño carta y los tamaños de letra serán como se indica a continuación:

| INFORMACIÓN | FORMATO DE LETRA |
|-----------------------|---|
| Encabezados de Bloque | Arial 9 Negritas u otra letra de tamaño equivalente. De preferencia, los espacios en donde se presenten encabezados deberán imprimirse con sombreado de 15%. |
| Nombre del Campo | Arial 8 Negritas u otra letra de tamaño equivalente. |
| Información Declarada | Arial 9 u otra letra de tamaño equivalente. |

El formato de impresión para todas las fechas será:

DD/MM/AAAA

Donde:

1. **DD** Es el día a dos posiciones. Dependiendo del mes que se trate, puede ser de 01 a 31.
2. **MM** Es el número de mes. (01 a 12)
3. **AAAA** Es el año a cuatro posiciones.

Los campos que conforman al pedimento son:

1. Encabezado Principal del Pedimento

El encabezado principal deberá asentarse en la primera página de todo pedimento. La parte derecha del encabezado deberá utilizarse para las certificaciones de banco y selección automatizada.

El código de barras bidimensional deberá imprimirse entre el acuse de recibo y el nombre de la aduana / sección de despacho.

| | | | | | | | |
|---|---------------|---|-------------------------------------|--|-------------------|----------------------------|-----------|
| PEDIMENTO (1) | | | | | | (2) <i>Página 1 de N</i> | |
| NÚM. PEDIMENTO: (3) T. OPER (4) CVE. PEDIMENTO: (5) REGIMEN: (6) | | | | | | CERTIFICACIONES (7) | |
| DESTINO: (8) TIPO CAMBIO: (9) PESO BRUTO: (10) ADUANA E/S: (11) | | | | | | | |
| MEDIOS DE TRANSPORTE (12) | | | | VALOR DOLARES: (13) | | | |
| ENTRADA / ARRIBO: | | SALIDA: | | VALOR ADUANA: (14) | | | |
| SALIDA: | | | | PRECIO PAGADO: (15) | | | |
| DATOS DEL IMPORTADOR /EXPORTADOR (16) | | | | | | | |
| RFC: (17) | | NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL: (18) | | | | | |
| CURP: (19) | | | | | | | |
| DOMICILIO: (20) | | | | | | | |
| VAL.SEGUROS (21) | SEGURO S (21) | FLETES (22) | EMBALAJE S (23) | OTROS INCREMENTABLES (24) | | | |
| ACUSE ELECTRONICO DE VALIDACION: (25) | | | | CLAVE DE LA SECCION ADUANERA DE DESPACHO: (26) | | | |
| MARCAS, NUMEROS Y TOTAL DE BULTOS: (27) | | | | | | | |
| FECHAS | | | TASAS A NIVEL PEDIMENTO (30) | | | | |
| ENTRADA (28) | | | CONTRIB. (31) | | CVE. T. TASA (32) | | TASA (33) |
| PAGO (29) | | | | | | | |
| CUADRO DE LIQUIDACIÓN (34) | | | | | | | |
| CONCEPTO (35) | F.P (36) | IMPORTE (37) | CONCEPTO (35) | F.P. (36) | IMPORTE (37) | TOTALES (38) | |
| | | | | | | EFFECTIVO | |
| | | | | | | OTROS | |
| | | | | | | TOTAL | |

1. Pedimento. Es la denominación del formato como tal.

- 2. Pagina 1 de _.** Corresponde a la identificación del folio del pedimento, proporcionando la especificación de cuantas hojas o folios corresponden a la operación.

- 3. Número de Pedimento.** Se trata de un número complejo que asocia diversos datos, tales como:
 - Año de validación
 - Aduana de despacho
 - Numero de patente o autorización del agente o apoderado aduanal
 - Numeración progresiva de los pedimentos, la cual anualmente se reinicia en el numero unoTodos estos datos van separados entre sí por dos espacios en blanco.

- 4. Tipo de Operación.** En este campo se asienta el dato general en clave de “IMP” o “EXP”, que corresponden a la abreviatura de las palabras importación y exportación respectivamente.

- 5. Clave de pedimento.** Es la clave del subtipo y a la vez del subtipo de operación que se realiza, ya que además de ver si se trata de una importación o de una exportación, se tiene que precisar alguna o algunas de las condiciones especiales que reúna la operación entre sí.

- 6. Régimen.** Se especifica el tipo de régimen aduanero a que será sometida la mercancía, de conformidad con los artículos 90 al 135 de la Ley Aduanera.

- 7. Certificaciones.** Es el lugar específico del pedimento en el cual debe ser estampada la certificación del pago de las contribuciones al comercio exterior que se cubren por esa operación.
- 8. Destino.** Se anotan en este campo los destinos que la mercancía tenga dentro del país.
- 9. Tipo de cambio.** Se asentara en el campo el tipo de cambio del Dólar de los Estados Unidos PARA EFECTOS FISCALES, debiendo considerar que la fuente de información de este tipo de cambio es el Diario Oficial de la Federación.
- 10. Peso Bruto.** Se anota el peso bruto total de la mercancía en kilogramos.
- 11. Aduana.** Se anota el número correspondiente a la aduana en la cual se despachan las mercancías.
- 12. Medios de transporte.** Dentro del Anexo 22 de las Reglas de Comercio Exterior, Parte Tres, Apéndice Tres, nos enumera las claves de los medios de transporte que pueden ser utilizados para transportar la mercancía los cuales enumeramos a continuación:

| CLAVE | MEDIOS DE TRANSPORTE |
|--------------|-----------------------------------|
| 1 | Marítimo |
| 2 | Ferroviano de doble estiba |
| 3 | Carretero-ferroviano |
| 4 | Aéreo |
| 5 | Postal |

| | |
|-----------|------------------------------|
| 6 | Ferroviario |
| 7 | Carretero |
| 8 | Tubería |
| 9 | Ferroviario-carretero |
| 99 | Otros |

13. Valor total en dólares. Se anota en este campo el valor de las mercancías en dólares de los Estados Unidos de América.

14. Valor en aduana. Tratándose de importación la suma del valor en aduana de todas las mercancías asentadas en el pedimento expresado en moneda nacional y determinado conforme a lo dispuesto en el Título Tercero, Capítulo III, Sección Primera de la Ley Aduanera. Tratándose de exportaciones, este campo deberá declararse en cero.

15. Precio pagado de las mercancías (valor comercial). Se asienta el valor de las mercancías, el que se pago al proveedor, o bien, para exportación el valor real de venta del producto. No se debe confundir con el “Valor en Aduana”

16. Datos del importador / exportador. Los datos del importador o exportador son ciertamente importantes para la correcta identificación de la persona física o moral que lleva a cabo las operaciones.

17. RFC. El Registro Federal de Contribuyentes de la persona física o moral que realiza la operación. No se puede realizar el Pedimento si no tiene este dato.

- 18. Razón Social.** Nombre, denominación o razón social del importador o exportador, tal como lo haya manifestado para efectos del RFC en caso de estar inscrito en este registro o en el caso de la utilización de RFC genéricos, el que conste en los documentos oficiales. No es valido el uso de abreviaturas, reducciones de palabras ni ninguna otra situación que altere o modifique el nombre.
- 19. CURP.** Solo si se trata de personas físicas podrán asentar este dato.
- 20. Domicilio.** Se anotara el domicilio del importador o exportador tal como lo haya manifestado para efectos del RFC o en el caso de la utilización de RFC genéricos, el que conste en los documentos oficiales, compuesto de la Calle, Número Exterior, Número Interior, Código Postal, Municipio, Ciudad, Entidad Federativa, País.
- 21. Val seguros y Seguros.** En estos campos se asientan el valor o importe pagado de seguros cubiertos por la mercancía.
- 22. Fletes.** Se anotara el importe en moneda nacional del total de los fletes pagados por el transporte de la mercancía, hasta que se den los supuestos a que se refiere el artículo 56, fracción I de la Ley Aduanera, siempre y cuando no estén comprendidos dentro del mismo precio pagado (Punto 15) por la transportación de la mercancía.
- 23. Embalajes.** Es el importe de los materiales y mano de obra correspondiente a los embalajes, empaques y demás elementos que protegen la mercancía durante su transporte.

24. Otros incrementales. Se cita en este rubro el importe de otros gastos que se hacen para lograr que la mercancía llegue a su destino. Por lo general, son de carácter extraordinario, y pueden ser, por ejemplo, reparaciones en puertos extranjeros, pagos de maniobras extraordinarias, etc.

25. Acuse electrónico de validación. Es el campo en el cual se cita la clave de validación del pedimento, después de que este ha sido sometido al proceso de validación.

26. Clave de sección aduanera de despacho. Se anota en el campo la clave de la sección aduanera de despacho, correspondiente a la aduana por la cual se realice la operación.

27. Marcas, números y total de bultos. Se asientan el número de bultos, marcas y total de bultos que conforman el embarque, y que son amparados por el pedimento. Entiéndase por bultos cajas, cartón, atados, sacos, piezas, etc.

28. Fecha de entrada. Es la fecha de entrada de la mercancía al país.

29. Fecha de pago. Es la fecha de pago del pedimento.

30. Tasas a nivel pedimento. Se asienta la tasa a nivel pedimento a escoger.

31. Contribución. Descripción de la contribución que aplique a nivel pedimento (G), conforme al Punto 13.

32.Cve. T. Tasa. Clave del tipo de tasa aplicable, conforme a las siguientes opciones:

| CLAVE | TIPO DE TASA |
|--------------|------------------------------------|
| 1 | Porcentual |
| 2 | Específico |
| 3 | Específico (Mínima) DTA |
| 4 | Específico (Cuota Fija) DTA |
| 7 | Al millar DTA |

33. Tasa. Tasas aplicables para el pago de las cuotas por concepto Derecho de Trámite Aduanero conforme a lo establecido en la Ley Federal de Derechos y accesorios de las contribuciones (recargos y multas).

34. Cuadro de liquidación. Es en el que se nos muestra la liquidación de los impuestos al comercio exterior que haya pagado el pedimento, en función a las muy variadas posibilidades de concepto por los que hay que efectuar el pago.

35. Concepto. Dentro del cuadro de liquidación del pedimento es la primera columna que aparece y es en la que se describe el impuesto específico que sé esta pagando.

36. Forma de pago. Es la forma de pago del pedimento la cual abarca 14 posibilidades las cuales se encuentran en el Apéndice 13 del Anexo 22 de las Reglas de Comercio Exterior, y que se enumeran a continuación:

| CLAVE | DESCRIPCIÓN |
|-------|--|
| 0 | Efectivo. |
| 2 | Fianza. |
| 4 | Deposito en cuenta aduanera. |
| 5 | Temporal no sujeta a impuestos. |
| 6 | Pendiente de pago. |
| 7 | Cargo a partida presupuestal gobierno federal. |
| 8 | Franquicia. |
| 9 | Exento de pago. |
| 10 | Certificados especiales de tesorería Público. |
| 11 | Certificados especiales de tesorería privado. |
| 12 | Compensación. |
| 13 | Pago ya efectuado. |
| 14 | Condonaciones. |
| 15 | Cuentas aduaneras de garantía por precios estimados. |

37. Importe. Es la cantidad que arroja cada concepto de pago.

38. Totales. Es el resumen total de los conceptos de pago sumariados y clasificados en dos tipos, uno denominado en "Efectivo" y el de "Otros".

2. Encabezado de Datos del Proveedor o Comprador

Se deberá imprimir la información de las facturas que ampara el pedimento. En caso de que varias facturas sean del mismo proveedor en la importación o sean para el mismo comprador a la exportación, la información de éste se imprimirá una sola vez, seguida del detalle de cada una de sus facturas.

AUDITORIA A OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR DE UNA PERSONA MORAL

| DATOS DEL PROVEEDOR O COMPRADOR (39) | | | | | | |
|--|---|--------------------|--------------------------|----------------------------|---------------------------|-----------------------|
| ID. FISCAL (40) | NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL (41) | | | DOMICILIO: (42) | | VINCULACION (43) |
| NUM. FACTURA (44) | FECHA (45) | INCOTERM (46) | MONEDA FACT (47) | VAL.MON.FAC T (48) | FACTOR MON.FACT (49) | VAL.DOLARES (50) |

39. Datos del proveedor. Son los datos que permiten identificar al proveedor de las mercancías.

40. Id Fiscal. Se trata del numero de identificación fiscal del proveedor, el cual equivale al RFC, pero del país del cual vienen las mercancías.

41. Nombre, denominación o razón social del proveedor. Se establece aquí el nombre del proveedor, el cual debe ser citado de manera clara y sin abreviaturas.

42. Domicilio del proveedor. El domicilio del proveedor debe ser claro de manera tal que permita su fácil localización, y este debe contener:

- Nombre de la calle
- Número Exterior
- Número Interior
- Colonia, demarcación, barrio o zona
- Ciudad
- Código Postal
- Estado o Provincia
- País

- 43. Vinculación.** En este campo se asienta “SI” o “NO”, según sea el caso de existir o no vinculación entre el importador y el exportador.
- 44. Número de factura.** Se anota él numero de la factura o facturas que amparan la, o las mercancías adquiridas en la operación. En caso de que no haya numero, deberá anotarse la palabra “Sin Numero”.
- 45. Fecha de la factura.** Se anota la fecha o fechas de las facturas correspondientes. Este requisito es indispensable a nivel internacional.
- 46. Icoterm.** Se anota el icoterm internacional aplicable a la operación, de conformidad con el Apéndice 14 del Anexo 22 de las Reglas de Comercio Exterior.
- 47. Moneda factura.** Se asentara la moneda que sé esta utilizando para realizar la operación.
- 48. Valor en moneda de factura.** En esta parte se anota el valor total de la factura en la moneda extranjera utilizada.
- 49. Factor de moneda de la factura.** Es el factor de equivalencia de la moneda de facturación con los dólares de Estados Unidos de América. Tratándose de operaciones en dólares el factor será 1.0000.
- 50. Valor en dólares.** Es el valor equivalente en dólares de Estados Unidos de América de las mercancías que ampara el pedimento.

3. Transporte

Se deberá imprimir la información del transporte que llevara las mercancías que ampara el pedimento.

| | | |
|------------|------------------------|--------------|
| TRANSPORTE | IDENTIFICACION: (51) | PAIS: (52) |
|------------|------------------------|--------------|

51. Transporte Identificación. Se anota en el campo el nombre del transportista y las variaciones siguientes:

- Si es vehículo, las placas de circulación oficiales, marca y modelo.
- Si es ferrocarril, él numero de la unidad.
- Si es aéreo, el numero de vuelo.
- Si es marítimo, el nombre de la embarcación.

52. País. Se anota en el campo, la clave del país origen del medio de transporte correspondiente.

4. Guías, Manifiestos O Conocimientos De Embarque

Se podrán imprimir tantos renglones como sean necesarios y en cada uno se podrá declarar la información hasta de tres números de guías, manifiestos o números de orden del conocimiento de embarque (número e identificador).

| | | | | | | |
|----------------------------------|--------|--|--|--|--|--|
| NUMERO (GUIA/ORDEN EMBARQUE)/ID: | (53) | | | | | |
|----------------------------------|--------|--|--|--|--|--|

53. Número de (guía / orden de embarque) ID. Se anota el número de guía, manifiesto de carga, talón, etc., que corresponda, en el primero y en el segundo, se anota el tipo de documento.

5. Identificadores (Nivel Pedimento)

Se podrán imprimir tantos renglones como sean necesarios y en cada uno se podrá declarar la información hasta de tres identificadores (clave y complemento).

| | | | | | | |
|------------------------------|--|--------|--|--|--|--|
| CLAVE / COMPL. IDENTIFICADOR | | (54) | | | | |
|------------------------------|--|--------|--|--|--|--|

54. Clave/compl. Identificador. Se anota la clave del identificador aplicable de conformidad al Apéndice 8 del Anexo 22 de las Reglas de Comercio Exterior.

6. Observaciones

El bloque correspondiente a observaciones deberá ser impreso cuando se haya enviado electrónicamente esta información, por considerar el Agente, Apoderado Aduanal o de Almacén conveniente manifestar alguna observación relacionada con el pedimento.

| |
|---------------|
| OBSERVACIONES |
| (55) |

55. Observaciones. Se anotan todas las observaciones que se juzguen necesarias para aclarar de la mejor manera posible la situación del tramite del pedimento.

Las observaciones pueden ser de tipo general al comienzo del pedimento y por partida.

Cuando son por partida:

- Se anota por lo general la descripción de las mercancías que se engloban en esa partida (que pueden ser varias), en atención al agrupamiento que deriva de la clasificación arancelaria.
- Se anota numero de serie.
- Se anota marca.
- Se anota modelo.
- Se anota tipo.
- Otros elementos y anotaciones pertinentes para la identificación de la mercancía.

7. Pie de pagina de todas las hojas del pedimento

El pie de página que se presenta a continuación deberá ser impreso en la parte inferior de todas las hojas del pedimento.

En todos los tantos deberán aparecer el RFC, CURP y nombre del Agente Aduanal, Apoderado Aduanal o Apoderado de Almacén.

Cuando el pedimento lleve la firma autógrafa del mandatario, deberán aparecer su RFC y nombre después de los del Agente Aduanal.

8. Encabezado para paginas secundarias del pedimento

El encabezado de las páginas 2 a la última página es el que se presenta a continuación.

| | | | |
|-----------------------------------|-------------------|--------------------|-----------------------------|
| ANEXO DEL PEDIMENTO (60) | | | (61) <i>Página M de N</i> |
| NUM. PEDIMENTO: (62) | TIPO OPER: (63) | CVE. PEDIM: (64) | RFC: (65) CURP: (66) |

60. Anexo de pedimento. Es el título de las hojas siguientes a la primera, el anexo del pedimento, se describen una serie de datos complementarios a la operación, los cuales se describen a continuación.

61. Pagina _ de _. Al igual que en la hoja inicial, se cita el foliado para efectos de control.

62. Número de pedimento. Se asienta el mismo dato que en la hoja inicial.

63. Tipo de operación. Se asienta el mismo dato que en la hoja inicial.

64. Clave de pedimento. Se asienta el mismo dato que en la hoja inicial.

65. RFC. Se asienta el mismo dato que en la hoja inicial.

66. CURP. Se asienta el mismo dato que en la hoja inicial.

9. Encabezado de partidas

En la primera página que se imprima información de las partidas que ampara el pedimento, así como en las páginas subsecuentes que contengan información de partidas, se deberá imprimir el siguiente encabezado, ya sea inmediatamente después de los bloques de información general del pedimento o inmediatamente después del encabezado de las páginas subsecuentes.

Para cada una de las partidas del pedimento se deberán declarar los datos que a continuación se mencionan, conforme a la posición en que se encuentran en este encabezado.

| PARTIDAS (67) | | | | | | | | | | | | | | | |
|-----------------|--|----------------------------|-----------------|------------------------|-----------------------|---------------------------|-----------------|---------------------------|------------------|------------------|----------------|----------------|----------------|----------------|-----------------------|
| | FRACCION (69) | SUBD. (70) | VINC. (71) | MET VAL (72) | UMC (73) | CANTIDAD UMC (74) | UMT (75) | CANTIDAD UMT (76) | P. V/C (77) | P. O/D (78) | | | | | |
| SEC (68) | DESCRIPCION (REGLONES VARIABLES SEGUN SE REQUIERA) (84) | | | | | | | | | | CON. (79) | TASA (80) | T.T. (81) | F.P. (82) | IMPORT E (83) |
| | VAL ADU/USD (85) | IMP. PRECIO PAG. (86) | | PRECIO UNIT. (87) | VAL. AGREG. (88) | | | | | | | | | | |
| | MARCA | | | MODELO | | | CODIGO PRODUCTO | | | | | | | | |

NOTAS: El renglón correspondiente a “Marca”, “Modelo” y “Código del Producto” únicamente tendrá que ser impreso cuando esta información haya sido transmitida electrónicamente.

A la exportación, deberá declararse en el campo 13 (Val. Adu/Usd) como valor comercial de la mercancía en dólares de los Estados Unidos de América.

67. Partidas. Es la división del pedimento que describe las situaciones particulares de la mercancía, mediante el agrupamiento por fracción, su descripción y el aporte de datos generales que se detallara a continuación.

68. Secuencia (Sec). Corresponde al numero de la secuencia de aparición de las fracciones en el pedimento.

69. Fracción. Corresponde al numero de la fracción arancelaria aplicable a la mercancía, de acuerdo a la tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación y Exportación.

70. Subdivisión. Espacio para anotar la clave de subdivisión cuando corresponda.

71. Vinculación. Corresponde al valor en aduana de la mercancía en función a sí existe vinculación o no la hay, y si afecta o no el valor en aduana de las mercancías, lo que lleva a variar o no el calculo del impuesto.

Hay tres claves:

- 0 No existe vinculación
- 1 Si existe vinculación y no afecta el valor en aduana
- 2 Si existe vinculación y afecta el valor en aduana

72. Método de valoración. Se asienta en este campo la clave correspondiente al método de valoración aplicable, de conformidad al

Apéndice 11 del Anexo 22 de las Reglas Generales de Comercio Exterior.

73. UMC. Se anota la clave de la unidad de medida de comercialización en la cual se presente la mercancía, de conformidad con el Apéndice 7 del Anexo 22 de las Reglas Generales de Comercio Exterior.

74. Cantidad UMC. Se anota la cantidad de mercancías, de acuerdo a la aplicación de las unidades de comercialización correctas.

75. UMT. Clave de la unidad de medida de acuerdo a lo que indica la fracción de importación o exportación, según sea el caso, de acuerdo al Apéndice 7 de las Reglas Generales de Comercio Exterior.

76. Cantidad UMT. Es la cantidad que corresponde a la unidad de medida ya indicada en el punto anterior.

77. P V/C. Es la clave correspondiente al país vendedor o comprador, según sea el caso de importación o exportación, de conformidad a lo que estipula el Apéndice 4 de las Reglas Generales de Comercio Exterior.

78. P O/D. Se asienta la clave del país donde se produjeron las mercancías y que se supone son originarias, en el caso de importación. En el caso de exportación, la clave del país de destino.

79. Con. Se anota el concepto de pago, de acuerdo al punto 35.

80. Tasa. Se anota la tasa aplicable de conformidad al punto 33.

- 81. TT.** Se anota la clave correspondiente al tipo de tasa aplicable.
- 82. FP.** Es la forma en la cual se paga el pedimento.
- 83. Importe.** Es la cantidad que arroja cada concepto de pago.
- 84. Descripción.** Se anota la descripción de la mercancía en forma general, pudiendo ocupar la cantidad de renglones necesarios para ello.
- 85. Val Adu/USD.** Se anota el valor en aduana en dólares de los Estados Unidos de América.
- 86. Imp. Precio Pagado / Valor Comercial.** Se anota el valor del precio pagado o valor comercial, que debe ser el mismo que cite la factura.
- 87. Precio unit.** Se anota el precio unitario, el cual resulta de dividir el precio pagado, entre la cantidad de unidades de comercialización de cada mercancía que ampare el pedimento.
- 88. Val. Ageg.** Se anota el importe del valor agregado a las mercancías en los casos de exportación para bienes elaborados por PITEX, maquiladoras o retornos de insumos elaborados o transformados de recintos fiscalizados.

10. Mercancías

En caso de tratarse de mercancías susceptible de ser identificadas individualmente, como los automóviles, se deberá imprimir este apartado inmediatamente de la partida correspondiente.

| VIN / NUM. SERIE (89) | KILOMETRAJE (90) | VIN / NUM. SERIE (89) | KILOMETRAJE (90) |
|----------------------------|-----------------------|----------------------------|-----------------------|
|----------------------------|-----------------------|----------------------------|-----------------------|

89. Vin / Num. Serie. Tratándose de vehículos automotores se deberá declarar el VIN (Número de Identificación Vehicular), o el número de serie correspondiente.

90. Kilometraje. El kilometraje del vehículo solo será necesario cuando este se impone al amparo del Acuerdo que modifica el similar que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación esta sujeta al requisito de permiso previo por parte de la Secretaria de Economía y para la importación definitiva de vehículos nuevos conforme a la regla 2.6.18. de las de carácter general en materia de comercio exterior.

11. Regulaciones y restricciones no arancelarias

| PERMISO (91) | NUMERO PERMISO (92) | FIRMA DESCARGO (93) | VAL. COM. DLS. (94) | CANTIDAD UMT/C |
|-------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|----------------|
|-------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|----------------|

91. Permiso. La clave del permiso que comprueba el cumplimiento de las obligaciones en materias de regulaciones y restricciones no

arancelarias requeridas, conforme al Apéndice 9 del Anexo 22 de las Reglas Generales del Comercio Exterior.

92. Número de Permiso. Es el número del permiso o autorización que compruebe o acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de regulaciones y restricciones no arancelarias.

93. Firma Descargo. En ocho caracteres, la firma electrónica que se da de acuerdo al permiso o certificado proporcionado cuando corresponda.

94. Val. Com. Dis. Importe del valor comercial en dólares de Estados Unidos de América que se está descargando.

95. Cantidad UMT/C. Cantidad de mercancía en unidades de medida de tarifa o de comercialización que se está descargando, según sea expedida por la entidad correspondiente.

12. Identificadores (nivel partida)

| IDENTIF. (96) | COMPLEMENTO (97) | IDENTIF (96) | COMPLEMENTO (97) | IDENTIF (96) | COMPLEMENTO (97) |
|------------------|---------------------|-----------------|---------------------|-----------------|---------------------|
|------------------|---------------------|-----------------|---------------------|-----------------|---------------------|

96. Identif. Clave que define el identificador aplicable, conforme al Apéndice 8 del presente Anexo 22 y marcando en la columna de "NIVEL" de dicho Apéndice con la clave "P".

97. Complemento. Se asienta el complemento del identificador aplicable, conforme al Apéndice 8 del Anexo 22, siguiendo las instrucciones

señaladas en la columna de “COMPLEMENTO” de dicho Apéndice, para el identificador en cuestión.

13. Cuentas aduaneras de garantía a nivel partida

| CVE GAR. (98) | INST. EMISORA (99) | FECHA C. (100) | NUMERO DE CUENTA (101) | FOLIO CONSTANCIA (102) |
|---------------------------|----------------------------|----------------------------|-----------------------------------|--------------------------------|
| TOTAL DEPOSITO (103) | | PRECIO ESTIMADO (104) | CANT. U.M. PRECIO EST. (105) | |

98. Cve. Gar. Clave del tipo de garantía que se utiliza, conforme a las siguientes opciones:

99. Inst. Emisora. Se asienta la clave de la institución emisora de la constancia de deposito en la cuenta, autorizada por el SAT para emitir Cuentas Aduaneras de Garantía.

100. Fecha C. Es la fecha de constancia de deposito en la cuenta de garantía. Deberá ser una fecha valida anterior o igual a la fecha de validación del pedimento.

101. Número de Cuenta. Número de cuenta de garantía asignado por la institución emisora,

102. Folio Constancia. Se asienta el folio correspondiente a la constancia de deposito en la cuenta de garantía. Deberá ser único por la institución emisora. No podrá declararse en cero o dejarse en blanco.

- 103. Total Deposito.** El importe total que ampara la constancia de deposito.
- 104. Precio Estimado.** Se asienta el precio estimado que se aplique a las mercancías que se están importando.
- 105. Cant. U.M. Precio Est.** Cantidad en unidades de medida de precio estimado para la mercancía declarada.

14. Observaciones a nivel partida

El bloque correspondiente a observaciones a nivel partida deberá ser impreso cuando se haya enviado electrónicamente esta información, por considerar el Agente, Apoderado Aduanal o de Almacén conveniente manifestar alguna observación relacionada con la partida.

| OBSERVACIONES A NIVEL PARTIDA | | | | |
|-------------------------------|--|--|--|--|
| (106) | | | | |

- 106. Observaciones a nivel partida.** Se anotaran las observaciones que se consideren necesarias para la aclaración de las partidas. No deberán declararse datos ya citados en alguno de los campos del pedimento.

15. Fin del pedimento

Con el fin de identificar la conclusión de la impresión del pedimento, en la última página, se deberá imprimir la siguiente leyenda, inmediatamente después del último bloque de información que se haya impreso.

*****FIN DE PEDIMENTO *****NUM. TOTAL DE PARTIDAS: *****CLAVE PREVALIDADOR: *****

3.6 DOCUMENTOS RELACIONADAS CON LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR

Existen varios documentos que se relacionan con las operaciones de comercio exterior. Todos tienen relación con el pedimento, el cual analizamos en el punto anterior, de forma directa o indirecta.

Debido a lo delicado de las operaciones de comercio exterior, debemos describir cada uno de estos documentos para comprender su importancia dentro del comercio exterior.

En la Ley Aduanera, en su Artículo 36 nos enumera los documentos que se deben anexar al pedimento, tanto en importación como en exportación, y lo citamos a continuación:

1. Cotizaciones.

Es recomendable que toda empresa establezca un sistema de cotizaciones de mercancías y servicios, en especial aquellas que realizan actividades comerciales e industriales.

El modo de operar empleado es el solicitar precios, condiciones de pago y, en algunos casos, condiciones de envío, a tres proveedores diferentes. Las solicitudes pueden realizarse por cualquier medio: por teléfono, Internet, fax, etc.

El manejo de cotizaciones propicia transparencia a los manejos de la entidad y a las funciones que realizan los responsables del área de compras.

2. Pedidos u Ordenes de Compra.

Una vez realizadas las cotizaciones correspondientes, se realiza el pedido al proveedor seleccionado, en el cual debe precisarse todas las condiciones de compraventa, tales como, descripciones, precios, términos de entrega de las mercancías, etcétera.

3. Contratos de compraventa.

Los contratos de compraventa, aunque muchas veces no se celebran ya que solo basta el pedido, para algunos proveedores es indispensable realizarlo para tener recurso legal en caso de algún conflicto.

4. Cartas de crédito.

Estos instrumentos se usan extensivamente en el comercio exterior y generalmente son de carácter irrevocable y en algunos casos de naturaleza confirmada.

Muchas entidades, al paso del tiempo y que el proveedor va conociendo la solvencia de la misma, ante los elevados costos que hacen las instituciones

bancarias por las negociaciones de este tipo de instrumentos, optan por proporcionar el crédito de manera directa.

Las condiciones de esta clase de documentos, son rígidas y obedece ello a la seguridad que busca, tanto el que la suscribe como el beneficiario.

5. Comprobantes de compraventa de divisas.

Cuando no existe la intervención de una carta de crédito, puede darse el caso de que la empresa que compra la mercancía adquiera en bancos o en casa de cambio las divisas necesarias para efectuar pagos de las mercancías, transacciones que aportan documentos de comprobación con datos correctos.

6. Documentos que amparan créditos comerciales.

En algunos casos, las empresas manejan créditos comerciales con instituciones de bancarias para la compra de mercancías en el extranjero.

Puede presentarse el caso de empresas establecidas en México, que recurran a instituciones bancarias fuera del país para la negociación de esta clase de operaciones ante los elevados costos financieros de los bancos nacionales.

Deberá existir la documentación comprobatoria de estos créditos.

7. Contratos de arrendamiento financiero.

Esta clase de contratos, celebrados tanto a nivel nacional como internacional, se emplean, en muchos casos, para la renta financiera de equipos que pueden formar parte del activo fijo de las empresas.

8. Factura comercial.

Es el documento comprobatorio más importante en cualquier operación a nivel internacional ya que con ella:

- Comprobamos la propiedad de las mercancías descritas en ella,
- Comprobamos la legal tenencia de las mismas,
- Comprobamos su valor,
- Podemos determinar obsolescencia,
- Representamos el activo fijo.

En el comercio exterior, ante la aduana, es el documento básico para la determinación del valor de las mercancías, y de ahí las consecuencias de los aspectos impositivos que las afectan.

Y, como ya lo vimos al principio de esta parte, el Artículo 36 de la Ley Aduanera, nos indica que debe ser anexada la factura comercial al pedimento.

Los datos que debe contener la factura comercial son:

- Lugar y fecha de expedición.
- Nombre y domicilio del destinatario de la mercancía (comprador).
- Descripción detallada de las mercancías y la especificación de ellas en cuanto a clase, cantidad de unidades, números de identificación, valor unitario, y total.
- Nombre y domicilio del vendedor.

El Contador Público, en su papel de Auditor Externo, deberá ser muy observador cuando revise una factura, ya que existe la posibilidad de se encuentre con una que no cumple ni en mínimo requisito para considerarse factura.

Por lo general, una factura seriamente expedida nos indica que quien la expide reúne los requisitos de formalidad en las actividades económicas y negocios en general, por lo que será una fuente de información confiable y veraz.

Por otro lado, nos podemos encontrar con empresas que realizan operaciones de comercio exterior, sobre todo de importación, que obtienen las facturas de empresas de empresas en el extranjero que resultan inexistentes, o bien que en forma indebida obtienen los datos de alguna

empresa extranjera y “Clonan” las facturas que fueron utilizadas alguna vez y reutilizarlas varias veces para introducir embarques ilegales al país.

9. Certificado de origen.

Los certificados de origen son documentos que permiten:

- Comprobar oficialmente el origen de las mercancías.
- Hacer acreedora a la entidad de los beneficios arancelarios en función al origen de las mercancías, ya que, como lo vimos en los tratados de libre comercio celebrados por México, existen varios tratados con diversos países en el mundo.

Se debe tener el cuidado para que estos documentos se conserven en la especie que marcan las disposiciones legales aplicables, según el tipo de tratado comercial celebrado, ya que algunos, permiten el que se adjunte al pedimento una copia y otros, necesariamente, el original.

Debe considerarse el que una deficiente aplicación de un certificado de origen puede originarle a la entidad el que sea rechazada la aplicación del beneficio y se revierta en una importante cantidad de impuestos, recargos, multas y molestias.

10. Certificados de peso.

Como ya lo citamos al principio de esta parte en la Ley Aduanera, dentro de su Artículo 36, Fracción I, Inciso f, se deberán adjuntar al pedimento los

certificados de peso de las mercancías, cuando estas sean manejadas a granel.

11. Documentos de transporte de mercancías.

Los documentos que amparan el transporte de mercancías, independientemente del tipo de tráfico del que se trate, debemos dividirlos en dos grandes grupos de inicio:

- Los que cubren tramos de transporte internacional,
- Los que cubren los tramos de transporte nacional.

Los diferentes tipos de tráfico que tenemos son:

➤ Tráfico Aéreo

Se ampara con el documento denominado Guía Aérea, la cual tiene dos tipos: Master y Regular o normal.

➤ Tráfico Marino

Se ampara con el documento denominado “Conocimiento de Embarque” “Bill of Lading” en inglés.

➤ Tráfico por ferrocarril

Se ampara con el documento denominado “Conocimiento”.

➤ Tráfico por camión

Se ampara con el documento denominado “Talón” o “Carta Porte”.

Debemos considerar que, dependiendo del origen de las mercancías y con base en los acuerdos internacionales que ha celebrado México, los gastos realizados por concepto de transportes internacionales tienen repercusión en los precios de las mercancías para efecto del pago de impuestos aduanales.

12. Documentos que comprueban el uso de programas de fomento y otros beneficios.

Las entidades, pueden hacer uso de diversos programas de fomento, como son el PITEX, MAQUILADORA; PROSEC, etcétera.

Por lo anterior, si se observa en el pedimento la aplicación de alguno de estos, deberá solicitarse la documentación soporte para verificar la aplicación de los mismos.

13. Documentos que comprueban el cumplimiento de restricciones, regulaciones y requisitos a las operaciones.

Cuando la operación lo requiera, debemos tramitar estos documentos ante la dependencia correspondiente, dependiendo del concepto que se trate.

En el Anexo No. 6 del presente trabajo, presentamos la descripción por concepto y dependencia de acuerdo al Apéndice 9, del Anexo 22 de las Reglas Generales de Comercio Exterior.

Algunas de estas disposiciones, incluso se manejan mediante soportes electrónicos, o tarjetas inteligentes, los cuales deben ser descargados de manera previa a efectuarse alguna operación ante la aduana.

Aunada a la serie de dificultades que implica para un contribuyente darse de alta ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público para poder llevar a cabo operaciones de comercio exterior, se suma la apabullante cantidad de restricciones, regulaciones y requisitos a los que son sometidas gran cantidad y su variabilidad inesperada, lo que coloca al particular en franca indefensión e inseguridad jurídica.

14. Carta de encomienda.

La carta de encomienda es un documento que se genera en formato libre y sirve para comprobar que el contribuyente ha otorgado al mandato correspondiente para que en su nombre el agente o apoderado aduanal, actúen en la aduana.

El fundamento de esta carta la localizamos en el Artículo 162, fracción VII, inciso g) de la Ley Aduanera.

15. Manifestación de valor de las mercancías.

La manifestación de valor de las mercancías es un documento mediante el cual el contribuyente que realiza una importación, declara los elementos necesarios para la determinación del valor en aduana de las mercancías, mismo que se empleara para realizar la operación.

La obligación de presentar este documento la encontramos en los Artículos 59 y 162 de la Ley Aduanera:

3.7 AGENTES ADUANALES Y GASTOS ADUANALES

A continuación daremos una breve reseña del Agente Aduanal y los gastos que representa su labor como intermediario en la entrada y salida de mercancías por operaciones de comercio exterior.

CONCEPTO DE AGENTE ADUANAL

De acuerdo al Artículo 159 de la Ley Aduanera:

“Agente aduanal es la persona física autorizada por la Secretaría, mediante una patente, para promover por cuenta ajena el despacho de las mercancías, en los diferentes regímenes aduaneros previstos por la Ley...”⁵

REQUISITOS PARA OBTENER LA PATENTE

Para obtener la patente de Agente Aduanal, se deben reunir los siguientes requisitos que nos marca la Ley Aduanera:

1. Ser mexicano **POR NACIMIENTO**, por lo que las personas naturalizadas no podrán ser agentes aduanales.
2. No haber sido condenado por un delito doloso.

⁵ Ley Aduanera 2006, Artículo 159

3. Si hubiese sido anteriormente agente o apoderado aduanal, no le hubiesen cancelado la patente.
4. Tener buena reputación.
5. No ser servidor público, con excepción de cargos de elección popular, ni ser militar en activo.
6. No tener parentesco con el administrador de la aduana de adscripción de la patente.
7. Contar con título profesional o su equivalente.
8. Tener experiencia en materia aduanera mínima de tres años.
9. Estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
10. Aprobar el examen de conocimientos correspondiente, además de un examen psicotécnico.

La patente será otorgada en un plazo no mayor a los cuatro meses. Dicha patente será personal e intransferible.

Deberán registrar su patente ante la aduana de su adscripción a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

GASTOS ASOCIADOS A LAS OPERACIONES

El agente aduanal, al llevar a cabo las múltiples operaciones y actividades que tiene que desarrollar para la tramitación de las mercancías ante la aduana, llega a incurrir en una serie de gastos muy variados.

No debemos perder de vista que el cobro de honorarios que hace el agente aduanal es únicamente por la promoción que realiza en la aduana de las mercancías, por lo que los gastos asociados a las operaciones de comercio exterior deberán ser cubiertas por contribuyente que la realice.

ASPECTOS DE DEDUCIBILIDAD DE LAS CUENTAS DE GASTOS

Para evitar caer en violaciones a las disposiciones que nos marca la Ley del Impuesto Sobre la Renta, debemos considerar lo que nos indica el Artículo 163, fracción II de la Ley Aduanera, que nos dice:

“ Son derechos del agente aduanal:...

...II. Constituir sociedades integradas por mexicanos para facilitar la prestación de sus servicios. La sociedad y sus socios, salvo los propios agentes aduanales, no adquirirán derecho alguno sobre la patente, ni disfrutaran de los que la Ley confiere a estos últimos...”

Lo anterior nos indica que las cuentas de gastos por servicios aduaneros deben ser expedidas por los agentes aduanales, como personas físicas, o bien, por sociedades constituidas por estos para la explotación de la patente.

CONSIDERACIONES SOBRE LA DEDUCIBILIDAD DE LAS CUENTAS DE GASTOS DE LOS AGENTES ADUANALES

Los cargos efectuados en las cuentas de gastos de los agentes aduanales son deducibles, siempre y cuando se cumpla lo que nos marca el Artículo 32, fracción XXI de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, el cual citamos a continuación:

“Para los efectos de este Título, no serán deducibles:...

...XXI. Los pagos por servicios aduaneros, distintos de los honorarios de agentes aduanales y de los gastos en que incurran dichos agentes o la persona moral constituida por dichos agentes aduanales en los términos de la Ley Aduanera..”.

De igual manera el Artículo 56 del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta nos menciona lo siguiente:

“Para los efectos del artículo 32, fracción XXI de la Ley, tratándose de operaciones de comercio exterior, en las que participen como mandatarios o consignatarios los agentes o apoderados aduanales, se podrán deducir para los efectos del impuesto, los gastos amparados con comprobantes expedidos por los prestadores de servicios relacionados con estas operaciones a nombre del importador, aun cuando la erogación hubiere sido efectuada por conducto de los propios agentes o apoderados aduanales”.

Por lo que cualquier documento distinto a lo que específicamente nos indican estos artículos en No Deducible.

3.8 TECNICAS, PROCEDIMIENTOS Y ANALISIS DE OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR

Las operaciones de comercio exterior, como toda auditoria, deben ser realizada de acuerdo a las normas y procedimientos de auditoria, para tener certeza de que dichas operaciones fueron realizados dentro de acuerdo con la normatividad correspondiente, la cual ya tratamos en este capítulo.

Mencionaremos diversas técnicas de investigación que rendirán al final de su aplicación los resultados esperados y darán una evaluación razonable.

En dichas técnicas se aplicaran a través de pruebas selectivas, y que será de acuerdo al sentido común del dictaminador, la evaluación del control interno, la situación fiscal, así como las observaciones y evaluaciones derivadas de estas.

Se considera que por el alto grado de complejidad que revisten las operaciones de comercio exterior, así como el de contingencia económica hacia la empresa auditada y la responsabilidad del dictaminador, el criterio de selectividad debe ser del ochenta por ciento de las operaciones efectuadas.

ESTUDIO Y EVALUACIÓN PREELIMINAR DE LA ENTIDAD

Consiste en llevar a cabo una entrevista con él, o los funcionarios de un nivel superior de la empresa, procurando conocer a los propietarios o, en su defecto, al apoderado general, además del administrador general, en la cual

se obtendrá de estas personas de la cual se trata, y la calidad y clase de personas con las que se esta tratando.

Es fundamental la información que se obtenga acerca del personal del área del comercio exterior de la empresa, tal como el tiempo que llevan laborando en la misma el responsable y auxiliares que le ayudan. Lo anterior se debe a que hay una tendencia de alta rotación de personal en estas áreas.

Al existir una rotación tan excesiva, se pierde la continuidad de la gestión de los asuntos, sobre todo cuando se trata de manejo de programas y además se dejan descuidados muchos de los asuntos pendientes, lo que se traduce en vencimientos de plazos y omisiones graves.

REVISIÓN DE ACTIVIDADES PREPONDERANTES

Es necesario que se realice una cuidadosa revisión de las actividades preponderantes declaradas por la entidad en su alta fiscal y modificaciones, con el fin de observar si dentro de sus múltiples actividades, tiene contemplada la realización de actividades de comercio exterior.

La empresa que pretenda llevar a cabo operaciones de importación, debe estar necesariamente inscrita en el “Padrón de Importadores”, el cual es un registro administrativo, mediante el cual es un registro administrativo, mediante el cual se realiza el control de los contribuyentes que realizan este tipo de actividades.

Las disposiciones relativas a este Padrón, las encontramos contenidas en la fracción IV del Artículo 59 de la Ley Aduanera.

En virtud de que el Padrón de Importadores es muy amplio, la autoridad aduanera, estableció el llamado “Padrón Sectorial”, el cual, además del “Padrón de Importadores”, debe tenerlo la entidad que pretenda llevar a cabo importaciones, si es que pertenece a algún sector comercial o industrial determinado.

DOCUMENTACIÓN A SOLICITAR E INSPECCIONAR

La documentación que solicitamos podemos dividirla en dos tipos:

1. Documentación General:

Esta información se solicita independientemente del tipo de auditoria que se ejecute:

- Cedula del Registro Federal de Contribuyentes
- Alta de la entidad ante las autoridades fiscales y sus modificaciones.
- Escritura constitutiva, modificaciones y adiciones.
- Poderes notariales de los apoderados.
- Declaraciones de los últimos cinco ejercicios
- Estados financieros y sus anexos del ultimo ejercicio

2. Documentación Especifica:

Existen una serie de documentos que deben estar en poder de la empresa y que deben formar parte de un archivo específico que ampare las operaciones de comercio exterior, por lo tanto se debe solicitar lo siguiente en originales:

- Pedimento de importación y exportación realizados durante el ejercicio.
- Facturas comerciales, en caso de importaciones.
- Facturas en copia para el caso de exportaciones, o de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 36, fracción II, inciso a) de la Ley Aduanera, cualquier otro documento que exprese el valor comercial de las mercancías.
- Conocimientos de embarque, talones para el transporte en carretera, guías aéreas para transporte aéreo, etcétera.
- Autorizaciones, permisos y documentos que en general comprueban el cumplimiento de las regulaciones, restricciones y requisitos al comercio exterior.
- Certificados de origen de las mercancías.
- Documentos que expresen garantías de impuestos, como son fianzas, cuentas aduaneras, etc., relacionadas con las operaciones.
- En el caso de las mercancías a granel, los certificados de peso o volumen.
- Elementos ilustrativos que permitan identificar a las mercancías, como catálogos, planos, fotografías, etcétera.
- Cuando se trate de mercancía que se identifique de manera individual, las relaciones de los números de serie, marcas, modelos, tipos, etcétera.
- Oficio mediante el cual la Administración General de Aduanas otorgo la inscripción de la entidad al denominado “Padrón de Importadores”

- Para importaciones, pedidos, cotizaciones y todo aquel documento interno que la empresa emita de forma interna para respaldar la compra de mercancías al extranjero; y para exportaciones, propuestas a clientes o cotizaciones.
- Documentos que comprueben la forma de pago de las mercancías, en el caso de las importaciones; y para las exportaciones los depósitos realizados por los clientes extranjeros.
- Cuentas de gastos de agentes aduanales que hayan llevado a cabo las operaciones de importación y exportación, así como los anexos correspondientes.
- Cualquier pedimento de la autoridad que tenga recibido, en relación con cuestiones de comercio exterior.

ANÁLISIS DE LAS OPERACIONES

Una vez recibidos los documentos debemos realizar la observación y evaluación correspondiente a:

- Si están debidamente ordenados por operación.
- Si están completos.
- Si hay faltantes, evaluar de que importancia son los faltantes.
- Ante algunas deficiencias, hacer algunas compulsas con clientes y proveedores o clientes.
- Observar si la Administración General de Aduanas no ha enviado alguna relación de operaciones de comercio exterior a la entidad, preguntando si fueron efectivamente realizadas por ella.
- Observar si la entidad ha sido sujeta en algún tiempo a alguna auditoria, ya sea sobre algunos impuestos como el ISR o el IVA o bien sobre operaciones de comercio exterior y los resultados obtenidos.

- Determinar si la empresa encaja o no en lo que dispone la fracción I del Artículo 59 de la Ley Aduanera el cual se refiere a al sistema de control de inventarios registrado en contabilidad y sus excepciones. Se debe analizar adecuadamente el contenido de este Artículo y proceder a implementar los mecanismos necesarios para su cumplimiento.
- Identificación de las firmas electrónicas mediante las cuales los pedimentos llevan la constancia de haber sido afectadas las autorizaciones que amparan las múltiples regulaciones, restricciones y requisitos que involucran las operaciones de comercio exterior.



CAPITULO No. 4
SISTEMA DE PRESENTACIÓN DEL
DICTAMEN

4.1 ANTECEDENTES HISTORICOS

Desde hace ya algunos años el Servicio de Administración Tributaria (SAT) ha venido adecuando (en cuanto al contenido y con nueva tecnología) la presentación de dictámenes fiscales, tanto para los que están obligados a dictaminarse como para aquellos contribuyentes que opten por hacerlo.

Y para ello ha desarrollado un software al cual ha denominado “*Sistema de Presentación del Dictamen*”, dicho programa busca como objetivos primordiales:

- Simplificar a los contribuyentes y a los Contadores Públicos la captura, administración y generación de la información específica del dictamen fiscal.
- Reducir el rechazo, sustitución y aclaración de la información del dictamen fiscal, que presenta el contribuyente ante el Sistema de Administración Tributaria, por errores en la captura.
- Hacer más eficiente la manera de llevar a cabo la entrega del dictamen fiscal a las autoridades.

La información que se emite en el dictamen fiscal permite conocer a las empresas dictaminadas, simplificar el manejo y la administración de la información de carácter fiscal.

Y para llegar a la forma actual de envío de dictamen, se han hecho varias modificaciones y adecuaciones desde hace años para recibir el dictamen

fiscal, a continuación se presentan los lineamientos más importantes con relación al dictamen fiscal.

En 1991, se destaca como novedad, la opción, que estableció la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para presentar el dictamen fiscal del ejercicio 1990 a través de dispositivos magnéticos (diskettes), en lugar de hacerlo en forma impresa a través del cuaderno que tradicionalmente se presentaba, para los efectos establecidos en el artículo 52 del código fiscal de la federación.

En 1992, se efectuaron diversas reformas al Reglamento del Código Fiscal de la Federación relacionadas con el dictamen fiscal de las cuales destacan:

- El dictamen fiscal de estados financieros y el dictamen fiscal simplificado se presentaran en dispositivo magnético.
- Se incorporan sanciones para los Contadores Públicos derivadas de la presentación del dictamen fiscal en dispositivo magnético.

El día 30 de abril de 1992, a través de la modificación de la Resolución Miscelánea, se indica que el dictamen fiscal se presentara en disco flexible de 5 ¼" o de 3 ½".

La regla 43-A de la Resolución Miscelánea, publicada el 30 de abril de 1992, indica que el contador Público no será sancionado si llega a presentar la información en disco flexible integrada de manera distinta a como dice el instructivo que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Hasta 1996 el dictamen se presentó apoyándose en hojas electrónicas de cálculo, ocasionando que la integración de información presentara algunas deficiencias al convertir la información del formato de hoja de cálculo a un formato de base de datos para su explotación interna en la SHCP.

En 1997 se propone el uso de un sistema para capturar, editar y presentar el dictamen fiscal a la SHCP en una base de datos, simplificando y cambiando por completo el entorno operativo de la hoja electrónica de cálculo que tradicionalmente manejaban los contribuyentes.

El 27 de marzo de 1998 se publican los instructivos para el llenado de todo tipo de dictámenes fiscales, contenidos en el Anexo 16 de la Resolución Miscelánea, en dichos instructivos destaca el uso del **SIPRED** para presentar los dictámenes del ejercicio 1997.

A partir de entonces se ha manejado el uso del **SIPRED** como guía para presentar los dictámenes fiscales de los ejercicios 1998, 1999, 2000, 2001 y 2002.

En la búsqueda de simplificar la captura de la información requerida por parte de la autoridad en el **SIPRED**, y debido a la familiarización de los contadores y contribuyentes con la hoja electrónica de Excel, en 2002 se genera el **SIPREDEXCEL**, el cual, apoyándose en plantillas generadas para esta herramienta, permite capturar el dictamen fiscal de una manera más ágil, eficiente y simple, y sin perder las principales ventajas que una hoja de cálculo puede dar, como por ejemplo, el manejo de formulas.

Esta nueva versión del **SIPREDEXCEL** es utilizada a partir del dictamen del ejercicio 2003, pero este programa tuvo varios problemas en su primera versión, aunque después fueron corregidos parcialmente.

Para el **SIPREDEXCEL 2004**, se agregan los cambios generados por la normatividad aplicables para la presentación del dictamen del ejercicio fiscal 2004, así como se hace un rediseño de la funcionalidad actual.

Además se integra el uso de la FEA (Firma Electrónica Avanzada) para el ensobretado de la información, cumpliendo con este punto con la seguridad requerida para el manejo de este tipo de información. Dicha firma electrónica la analizaremos mas adelante.

4.2 CONTRIBUYENTES OBLIGADOS A UTILIZAR SIPRED

Todos los contribuyentes, tanto obligados, como los que optaron por dictaminarse para el ejercicio 2005 deberán presentar la información requerida por la autoridad a través de los formatos contenidos en el Sistema de Presentación del Dictamen 2005, dentro de los plazos estipulados por la autoridad fiscal.

¿CÓMO OBTENER EL SIPRED 2005?

Par obtener el programa de instalación del Sistema de Presentación del Dictamen Fiscal 2005 debemos seguir el siguiente procedimiento:

1. Acceder a la pagina de Internet del Servicio de Administración Tributaria "www.sat.gob.mx".

2. Seleccionar el apartado “*Servicios*”, enseguida “*Descarga de Software*”, posteriormente “*Sipred*” y descargar los archivos correspondientes al manual de usuario y software de instalación del SIPRED 2005.
3. Descompactar en el disco duro de la computadora los archivos descargados.
4. Leer el manual de usuario y verificar que no se estén ejecutando en el equipo aplicaciones o manejadores de memoria activos o que hagan uso exclusivo de la memoria alta.
5. Verificar que no haya sido instalado anteriormente el SIPRED 2004, de lo contrario desinstalarlo para poder instalar la nueva versión.
6. Ejecutar el archivo “*setup.exe*” desde la ruta donde se descompactaron los archivos que se descargaron de la pagina del SAT.
7. La instalación del SIPRED 2005 iniciara con el copiado de los archivos y utilerías necesarias para su ejecución.
8. El paquete instalador revisara el espacio disponible que hay en el disco duro y en caso de no contar con el espacio necesario, indicara que se libere espacio en disco duro para continuar con la instalación. El espacio libre en disco recomendado para el SIPRED 2005 es de aproximadamente 100 mb, mas el tamaño ocupado por cada dictamen que se capture.
9. Al terminar de copiar todos los archivos, el instalador enviara un mensaje indicando que la instalación ha terminado correctamente y mostrara el grupo de trabajo que ha creado automáticamente, con su respectivo icono.
10. Para ejecutar el programa debemos ir al menú “*Inicio*” después al menú “*Programas*” y desplegar “*Sipred*” y posteriormente “*SIPRED 2005*”.

4.3 GENERALIDADES DEL SIPRED 2004

CARACTERÍSTICAS GENERALES

Nombre del archivo que se genera.

Se sugiere que sea el RFC, y siempre lleve extensión SB2, será compuesto por 22 caracteres; este archivo lo analizamos mas adelante.

La información de cada dictamen se integra por:

- Datos de identificación
- Datos generales
- Estados financieros básicos
- Notas a estos
- Análisis
- Relaciones
- Conciliaciones

Información en los Anexos:

- Se podrán adicionar renglones a los anexos, pero no columnas.
- Los importes de los anexos que no se ocupen podrán dejarse en blanco o poner un cero.
- Esta información por ningún motivo podrá presentarse en otro *software*.
- Se podrán utilizar fórmulas y sumatorias.

- Para escribir los textos (en notas, declaratoria, etc.) podrán utilizarse comas, puntos, paréntesis, etcétera.
- Las notas, declaratoria, opinión e informe, se deberán requisitar obligatoriamente con un mínimo de 100 caracteres.
- Si se utiliza la pantalla de información adicional, ésta deberá contener igualmente un mínimo de 100 caracteres.

CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS

Las columnas

- Se debe respetar el número de columnas establecidas para cada uno de los anexos.
- Las notas, declaratoria, opinión, informe e información adicional no tendrán columnas de índices.

Los índices

- Se manejarán seis caracteres alfanuméricos, y la justificación de estos será centrada.

Los conceptos

- Los textos serán en letras mayúsculas y sin signos especiales.

Las cantidades

- Podrán contener fórmulas pero no signos especiales.
- Las cantidades negativas se capturarán con un signo negativo.

- Estos campos serán justificados a la derecha.
- Los importes deberán anotarse en pesos y las cantidades que representen porcentajes tendrán enteros y dos decimales, los factores de actualización tendrán cuatro decimales.

4.4 ANEXOS QUE INTEGRAN EL SISTEMA DE PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN Y ANEXOS RELACIONADOS CON LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR

ANEXOS QUE INTEGRAN EL SIPRED 2005

Debemos recordar que existen varios tipos de dictamen fiscal que se pueden presentar, de acuerdo a la situación fiscal, y la actividad de cada entidad, pero en este capítulo se enumeraran los anexos que conforman el dictamen fiscal de estados financieros generales para el ejercicio 2005.

DATOS FIJOS

- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE
- DATOS DEL CONTRIBUYENTE
- DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL
- DATOS DEL CONTADOR PÚBLICO
- DATOS GENERALES
- OPINIÓN

INFORMACIÓN DEL DICTAMEN REFERENTE A:

1. ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA
-

2. ESTADO DE RESULTADOS
3. ESTADO DE VARIACIONES DEL CAPITAL CONTABLE
4. ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA
 - 4.1. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
5. ANÁLISIS COMPARATIVOS DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS
6. ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE OTROS GASTOS Y OTROS PRODUCTOS
7. ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DEL COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO
8. RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARÁCTER DE RETENEDOR
 - 8.1. DECLARATORIA
9. RELACION DE PAGOS PROVISIONALES Y PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS
10. DETERMINACIÓN DE PAGOS PROVISIONALES Y PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS
11. RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR
12. BASE DETERMINADA DE PAGOS AL EXTRANJERO
13. CONCILIACIÓN ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
14. INGRESOS CONTABLES NO FISCALES
15. DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES
16. DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES
17. INGRESOS CONTABLES NO FISCALES
18. CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS SEGÚN ESTADO DE RESULTADOS Y LOS ACUMULABLES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.
19. CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA (CUFIN)

20. AMORTIZACIÓN DE PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES
21. INTEGRACIÓN DE CIFRAS REEXPRESADAS
22. OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS
23. DATOS INFORMATIVOS DE LA DECLARACIÓN ANUAL
24. INVERSIONES
25. OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR

ANEXOS QUE SE RELACIONAN CON LAS OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR

Los anexos que se relacionan con las operaciones de comercio exterior son:

- **Anexo No. 5.** Análisis Comparativos de las subcuentas de gastos.

En este anexo debemos relacionar todos los gastos e impuestos aduanales, que se realizan durante el ejercicio, con motivo de las operaciones de comercio exterior.

- **Anexo No. 9.** Relación de Pagos Provisionales Y Pagos Mensuales Definitivos.

En la relación correspondiente a la relación de los pagos mensuales definitivos por concepto de Impuesto al Valor Agregado, al final de la lista de meses se encuentra un renglón denominado “IVA pagado en Aduanas”, en dicho renglón se asentara la cantidad de IVA efectivamente pagado en todos los pedimentos generados durante el ejercicio.

AUDITORIA A OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR DE UNA PERSONA MORAL

| INDICE | CONCEPTO | DATOS A PROPORCIONAR | |
|---------------|--|--|--|
| | 9.- RELACION DE PAGOS PROVISIONALES Y PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005 | IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA | CONTRIBUCION A CARGO O SALDO A FAVOR DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE |
| | PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) | | |
| 091610 | ENERO | | |
| 091620 | FEBRERO | | |
| 091630 | MARZO | | |
| 091640 | ABRIL | | |
| 091650 | MAYO | | |
| 091660 | JUNIO | | |
| 091670 | JULIO | | |
| 091680 | AGOSTO | | |
| 091690 | SEPTIEMBRE | | |
| 091700 | OCTUBRE | | |
| 091710 | NOVIEMBRE | | |
| 091720 | DICIEMBRE | | |
| 091730 | IVA PAGADO EN ADUANAS | | |
| 091750 | TOTAL DE PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS | | |

➤ **Anexo 25.** Operaciones de Comercio Exterior.

En este anexo se asentaran en numero de operaciones de comercio exterior que realizo el contribuyente, así como una descripción general del producto importado o exportado, nombre del agente aduanal que realizo las operaciones, numero de pedimentos que registro con su patente, país de procedencia de producto, origen y destino del mismo.

Estos anexo son relacionados con las operaciones de comercio exterior dentro del cuerpo del dictamen fiscal, por consecuencia, deben estar revisados los pedimentos al ciento por ciento, junto con sus documentos comprobatorios anexos, y de esta forma poder otorgar información confiable.

4.5 ENVIO DEL DICTAMEN VIA INTERNET

ARCHIVO GENERADO POR SIPRED

Al concluir el dictamen se procede al envío del dictamen fiscal capturado en SIPRED, dicho software genera un archivo el cual deberá tener la extensión “.SB2”, el cual el Sistema de Administración Tributaria deberá recibir para validar el dictamen presentado.

Dicho archivo, además de la información que marcamos en el apartado 4.3 del presente capítulo, llevará las Firmas Electrónicas Avanzadas tanto del contribuyente como del contador Público que dictamina.

El dictamen fiscal no podrá ser presentado bajo ningún otro formato que no sea el archivo “.SB2”, ya que de lo contrario, se considera que no fue presentado.

A continuación se da una breve explicación acerca de las Firmas Electrónicas Avanzadas, ya que son la gran novedad para el envío de la información fiscal enviada al Sistema de Administración Tributaria.

FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA

La Firma Electrónica Avanzada (FEA), son datos adjuntos a un mensaje electrónico. Permite codificar o encriptar información para que esta viaje y sea recibida de forma íntegra y segura por Internet.

Su objetivo es identificar al emisor de la información como autor legítimo de esta, es el equivalente a la firma autógrafa que estampamos en papel, y tiene los mismos efectos en los documentos electrónicos que se envían al Servicio de Administración Tributaria. Con esta FEA se pueden realizar diversos tramites por Internet sin necesidad de presentarse en las oficinas del SAT.

La FEA tiene como cualidades:

- Ocultar y codificar automáticamente la información enviada al SAT para que nadie la pueda leer.
- Soporte Jurídico
- Reconocimiento ante las autoridades
- Infraestructura técnica confiable

La Firma Electrónica Avanzada cuenta con tres componentes, los cuales mencionamos a continuación:

1. LLAVE PRIVADA

La llave privada se identifica como “*Archivo.key*”, y se encarga de codificar los documentos.

2. LLAVE PUBLICA

Esta llave se comparte con todos aquellos que quieran comunicarse de forma segura con el propietario de la llave privada.

3. CERTIFICADO DIGITAL

Al dar de alta la Firma Electrónica Avanzada ante el SAT se entrega un certificado digital. Este certificado comprueba que se es dueño único de dicha firma.

4. CONTRASEÑA

Es la clave que el contribuyente asigna al momento de dar de alta la FEA, a fin de ser el único que pueda utilizarla.

PROCEDIMIENTO PARA GENERAR EL ARCHIVO .SB2

Es importante mencionar que antes de proceder al envío del dictamen se guarde un respaldo del mismo, a fin de poder realizar correcciones en caso de ser rechazado el dictamen, ya que generado el archivo no se puede realizar ninguna modificación.

Para generar el archivo que se enviara por Internet al SAT debemos realizar los siguientes pasos:

1. Seleccionar, del menú principal del SIPRED, la opción *“Generar Archivo para Transmitir por Internet”*, esta opción permite preparar, firmar, ensobretar y validar el dictamen para enviarlo por Internet.
2. Aparecerá una ventana llamada *“Preparación del Dictamen”*, en dicha ventana esta un menú llamado *“Acción a realizar”*, lo desplegamos y

seleccionamos la opción *“Especificar y preparar dictamen fiscal para su envío”*.

3. Una vez seleccionada la opción descrita en el punto anterior, debemos desplazarnos a la parte denominada *“Archivo EXCEL a preparar”* y seleccionar el dictamen en Excel que se enviara; al mismo tiempo prepara un archivo de salida con la extensión **“.dic”**.
4. Una vez seleccionado el archivo a enviar presionamos el botón *“Ejecutar”* y comenzara el proceso de validación de la información; una vez validados los datos guardara la información automáticamente.
5. Una vez validados y guardados los datos, el SIPRED pregunta si queremos imprimir la relación de archivos, los cuales, en mi opinión, debemos imprimir.
6. Una vez terminado lo anterior, el SIPRED nos informa que el guardado de la información fue exitoso, hacemos clic en *“Aceptar”* y nos regresa a la ventana *“Preparación del Dictamen”*.
7. Ahora debemos seleccionar del menú *“Acción a realizar”* la opción *“1ª Firma y Ensobretado Digital (Contribuyente o C.P.R.)*. Con respecto a las firmas electrónicas, no es relevante si se captura primero la del contribuyente o la del contador.
8. Una vez seleccionada, dar clic en el botón *“Buscar”* de la llave privada del contribuyente o del contador.
9. De la misma forma seleccionamos el certificado correspondiente.

10. Teclar la contraseña correspondiente a la llave y certificado seleccionados.
11. Automáticamente se selecciona el *“Certificado del Destinatario”*, en otras palabras el SAT el cual es *“De_srv_x509.CER”*, si no aparece automáticamente, deberá buscarse para poder seleccionarse.
12. En el campo *“Archivo original a Firmar”* se debe hacer clic en el botón *“Buscar”*, y seleccionar el directorio donde se guardo el archivo con extensión **“.dic”**, el cual se menciona en el punto 3; automáticamente en el campo de *“Archivo de Salida”* aparecerá la ruta y el nombre del archivo con la extensión **“.SB1”**.
13. Seleccionado el archivo a enviar presionamos el botón *“Ejecutar”* y comenzara a insertar la primera firma, una vez terminado el proceso enviara un mensaje confirmándolo, solo damos *“Aceptar”*.
14. Ahora debemos seleccionar del menú *“Acción a realizar”* la opción *“2ª Firma y Ensobretado Digital (Contribuyente o C.P.R.)”*.
15. Se repite el proceso descrito en los puntos 8, 9, 10 y 11.
16. Una vez terminado, en el campo *“Archivo a firmar previamente firmado”* se debe hacer clic en el botón *“Buscar”*, y seleccionar el directorio donde se guardo el archivo con extensión **“.SB1”**, el cual se menciona en el punto 12; automáticamente en el campo de *“Archivo de Salida”* aparecera la ruta y el nombre del archivo con la extensión **“.SB2”**.

17. Seleccionado el archivo a enviar presionamos el botón *“Ejecutar”* y comenzara a insertar la segunda firma y terminar de ensobretar el dictamen.
18. Una vez terminado el proceso enviara un mensaje diciendo que el archivo se genero con éxito, y mencionara la ruta en que se encuentra, la cual es *“C:\SIPREDEXCEL\Consulta\Archivo.SB2”*, y procedemos al envío por Internet.

ENVIO POR INTERNET

El procedimiento para enviar el dictamen es realmente muy sencillo ya que consiste en:

1. Entrar a la pagina de Internet *“www.sat.gob.mx”*
2. Entrar al menú *“eSAT”*, y seleccionar la opción de *“Operaciones”*.
3. Buscar y seleccionar la aplicación de *“Envío de Dictámenes”*.
4. Proporcionar la llave, certificado y contraseña de la Firma Electrónica Avanzada del contribuyente o el contador. En mi opinión, deben ser enviados con la FEA del contador, con el fin de poder consultar el estado del envío de los dictámenes.
5. Seleccionar el archivo generado entrando a la ruta *“C:\SIPREDEXCEL\Consulta\Archivo.SB2”*, y dar la opción de *“Enviar”*.

6. Automáticamente nos asigna folio de recepción como se puede ver en la siguiente figura:



El siguiente es el estado de su envío:

Usuario: **OEHJ801106MK0**
Archivo Recibido: **_ARCHIVO.SB2**
Tamaño: **35678 bytes**
Numero de folio: **000001**

7. Después, por correo electrónico, el SAT notifica la aceptación o el rechazo del dictamen.

Si el dictamen fuera rechazado:

- Se podrá enviar tantas veces sea necesario hasta que sea aceptado, siempre y cuando sea a más tardar en la fecha que corresponda al contribuyente, de acuerdo a la Regla 2.9.15 de la Resolución Miscelánea, para que se considere presentado en tiempo.
- Los que hubieran sido presentados por primera vez, dentro de los dos últimos días del plazo autorizado, podrán ser presentados nuevamente por la misma vía, dentro de los dos días hábiles

siguientes a la fecha en que se comuniquen la no aceptación a fin de que se considere presentado.

4.6 BENEFICIOS QUE EL CONTRIBUYENTE PUEDE OBTENER AL DICTAMINARSE PARA EFECTOS FISCALES

Los contribuyentes que dictaminen fiscalmente sus estados financieros, ya sean obligados a dictaminarse, o bien opten por dictaminarse, tienen las siguientes prerrogativas:

1. Las autoridades fiscales deben concluir de manera anticipada las visitas de auditoría ordenadas a los contribuyentes dictaminados.
2. La autoridad fiscal tiene la obligación de respetar el procedimiento de revisión secuencial del dictamen fiscal.
3. Devolución de ISR, IVA o IMPAC a favor, y de otros impuestos federales, en plazo no mayor a 25 días hábiles, de conformidad al Artículo 22, Quinto párrafo del Código Fiscal de la Federación.
4. Son liberados de la presentación de la declaración anual de impuestos en la forma tradicional para hacerlo de forma simplificada, tal y como lo señala el Artículo 52, último párrafo del Código Fiscal de la Federación.
5. Con relación a las declaraciones complementarias de impuestos, los contribuyentes dictaminados podrán presentar una declaración anual adicional a las tres que son permitidas como máximo, en la cual se

corrijan situaciones derivadas de la auditoria que se le haya practicado.

6. Para efectos de los requisitos que establece el Artículo 70-A del Código Fiscal de la Federación, el cual concede reducción de multas a los contribuyentes que hubieran incurrido en infracciones a las disposiciones fiscales, la fracción III de dicho Artículo menciona que cuando se este obligado, u opte a dictaminarse, el dictamen emitido no debe contener observaciones respecto a omisiones en materia de obligaciones fiscales, o que dichas observaciones se corrigieron.
7. Microfilmear o grabar en discos ópticos u otro medio electrónico la contabilidad, de conformidad con el Artículo 30, Quinto párrafo del Código Fiscal de la Federación.
8. Tener los beneficios de la amnistía fiscal.
9. A partir del ejercicio 2005 se permite a los dictaminados considerar para efectos de sus pagos provisionales de impuestos, los ingresos mensuales en periodos diferentes al mes calendario.
Una vez ejercida esta opción deberá aplicarse por cinco años, de acuerdo al Ultimo párrafo del Artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación.



CASO PRACTICO
DESARROLLO DE LA INDUSTRIA, S.A. DE
C.V.

CASO PRACTICO

Para ejemplificar de manera más objetiva la preparación y contenido del dictamen fiscal, a continuación presentamos el caso practico de la Auditoria, para fines financieros y fiscales, realizada a la empresa "**Desarrollo de la Industria, S.A. de C.V.**", la cual tributa en el Régimen General de las Personas Morales, de acuerdo al Título II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; y su actividad es la fabricación de uniformes escolares e industriales.

Se muestran estados financieros de la empresa con saldos según auditoria al 31 de diciembre de 2005 y comparativos con el ejercicio 2004, el Dictamen Financiero respectivo a dichos estados financieros por los ejercicios mencionados, además, el cierre fiscal correspondiente por el ejercicio 2005, y el dictamen fiscal capturado en el Sistema de Presentación de Dictamen (SIPRED 2005).

Mostraremos los resultados obtenidos, en especial, a la revisión de las operaciones de comercio exterior que realizo la empresa durante el ejercicio 2005. Dichos resultados podemos verlos reflejados en los anexos del Dictamen Fiscal que se relacionan a continuación:

- Anexo 5. Análisis comparativo de las subcuentas de gastos.
- Anexo 9. Relación de Pagos Provisionales y Pagos Mensuales Definitivos.
- Anexo 25. Operaciones de Comercio Exterior.

Por ultimo mostraré la información que nos proporciona el Sistema de Administración Tributaria al momento que presentamos vía Internet el dictamen fiscal a fin de darle seguimiento y conocer si fue aceptado o rechazado.

DESARROLLO DE LA INDUSTRIA SA DE CV

ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005

COMPARATIVOS CON 2004

DESARROLLO DE LA INDUSTRIA, S.A. DE C.V.
 ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004
 COMPARATIVO CON EL EJERCICIO 2003
 (NOTAS 1 y 2a)

| ACTIVO | | | | PASIVO | | | |
|--|----------------------|----------------------|--|--|----------------------|----------------------|---------|
| CIRCULANTE | | | | A CORTO PLAZO | | | |
| | 2005 | 2004 | | 2005 | 2004 | | |
| DISPONIBLE | | | | | | | |
| BANCOS | \$ 488,518 | \$ 624,740 | | PROVEEDORES | \$ 910,442 | \$ 269,463 | |
| SUMA: | 488,518 | 624,740 | | ACREEDORES DIVERSOS | 2,043,145 | 1,888,550 | |
| CUENTAS POR COBRAR | | | | ANTICIPOS DE CLIENTES | 34,126 | 2,990 | |
| CLIENTES | 2,612,018 | 2,702,839 | | SUMA: | 2,987,712 | 2,161,003 | |
| DEUDORES DIVERSOS | 1,734 | - | | OTROS PASIVOS | | | |
| FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS | 2,000 | - | | IMPUESTOS POR PAGAR | 62,917 | 124,615 | |
| SUMA: | 2,615,752 | 2,702,839 | | ISR POR PAGAR | - | 1,240 | |
| INVENTARIOS (NOTA 2b) | | | | IVA POR PAGAR | 23,530 | 46,065 | |
| ALMACEN DE MATERIA PRIMA | 760,982 | 918,241 | | IVA FACTURADO | 340,698 | 352,544 | |
| ALMACEN DE PRODUCTO TERMINADO | 230,872 | 93,613 | | PTU POR PAGAR | 49,580 | 2,433 | |
| SUMA: | 991,854 | 1,011,854 | | SUELDOS Y SALARIOS POR PAGAR | - | 13,642 | |
| OTROS CIRCULANTES | | | | SUMA: | 476,725 | 540,539 | |
| IVA ACREDITABLE | - | 5,262 | | | | | |
| IVA PENDIENTE DE ACREDITAR | 118,753 | 35,147 | | | | | 366,187 |
| CREDITO AL SALARIO POR ACREDITAR | 2,967 | 20,331 | | | | | |
| ANTICIPOS A PROVEEDORES | 62,500 | 95,488 | | | | | |
| SUMA: | 184,221 | 156,228 | | | | | |
| SUMA DE ACTIVO CIRCULANTE: | 4,280,345 | 4,495,662 | | TOTAL DEL PASIVO | \$ 3,464,438 | \$ 2,701,542 | |
| INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO (NOTA 3) | | | | CAPITAL CONTABLE | | | |
| MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL | 9,467,758 | 8,670,049 | | APORTACIONES DE SOCIOS | | | |
| EQUIPO DE TRANSPORTE | 1,030,669 | 698,930 | | CAPITAL SOCIAL | \$ 9,040,000 | \$ 7,540,000 | |
| MOB. Y EQUIPO DE OFICINA | 63,548 | 63,548 | | CAPITAL SOCIAL NO PROTOCOLIZADO | - | 1,500,000 | |
| EQUIPO DE COMPUTO | 41,431 | 41,431 | | SUMA: | 9,040,000 | 9,040,000 | |
| SUMA: | 10,603,405 | 9,473,957 | | (1,079,768) | | | |
| DEPN ACUMULADA (NOTAS 3a y 3b) | (3,612,518) | (2,532,749) | | UTILIDADES Y RESERVAS | | | |
| ACTIVO FIJO NETO: | 6,990,887 | 6,941,208 | | RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES | (146,635) | 134,503 | |
| OTROS ACTIVOS | | | | RESULTADO DEL EJERCICIO | (951,079) | (281,138) | |
| ANTICIPOS ISR | 122,532 | 145,077 | | SUMA: | (1,097,714) | (146,635) | |
| DEPOSITOS EN GARANTIA | 12,960 | 12,960 | | TOTAL DE CAPITAL | \$ 7,942,286 | \$ 8,893,365 | |
| SUMA DE OTROS ACTIVOS: | 135,492 | 158,037 | | TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE | \$ 11,406,724 | \$ 11,594,907 | |
| TOTAL DE ACTIVO | \$ 11,406,724 | \$ 11,594,907 | | | | | |

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRAL DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

L.C. Ma. VIRGINIA JUAREZ FLORES
DIRECTORA GENERAL

L.C. FRANCISCO M. ORTEGA HERNANDEZ
AUDITOR EXTERNO

OBSERVACION: Esta informacion se presenta en el Anexo No 1 del SIPRED 2005.

DESARROLLO DE LA INDUSTRIA, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO 2004
(NOTAS 1 y 2a)

| | 2005 | % | 2004 | % |
|---|---------------------|--------------|---------------------|---------------|
| INGRESOS | | | | |
| INGRESOS POR VENTAS | \$ 10,898,049 | 102.2 | \$ 10,749,164 | 102.7 |
| INGRESOS POR VENTAS TASA 0% | - | - | 580 | 0.0 |
| DEVOLUCIONES SOBRE VENTAS | (161,917) | (1.5) | (197,047) | (1.9) |
| DESCUENTOS Y REBAJAS SOBRE VENTAS | (70,536) | (0.7) | (81,195) | (0.8) |
| SUMA: | 10,665,596 | 100.0 | 10,471,503 | 100.0 |
| COSTO DE VENTAS | | | | |
| COSTO DE VENTAS | 9,798,767 | 91.9 | 7,294,983 | 69.7 |
| SUMA: | 9,798,767 | 91.9 | 7,294,983 | 69.7 |
| UTILIDAD O PERDIDA MARGINAL: | | | | |
| | 866,828 | 8.1 | 3,176,520 | 30.3 |
| GASTOS DE OPERACIÓN | | | | |
| GASTOS DE ADMINISTRACION | 1,855,020 | 17.4 | 3,307,415 | 31.6 |
| SUMA: | 1,855,020 | 17.4 | 3,307,415 | 31.6 |
| UTILIDAD O PERDIDA EN OPERACIÓN: | | | | |
| | (988,192) | (9.3) | (130,895) | (1.3) |
| COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO | | | | |
| INTERESES A FAVOR | (563) | - | (1,576) | - |
| COMISIONES BANCARIAS | 21,732 | - | 18,953 | 0.2 |
| PERDIDA O UTILIDAD CAMBIARIA (NOTA 2c) | (13,260) | (0.1) | 120,717 | 1.2 |
| SUMA: | 7,909 | (0.1) | 138,094 | 1.3 |
| OTROS GASTOS Y OTROS PRODUCTOS | | | | |
| OTROS GASTOS | 848 | 0.0 | 43,195 | 0.4 |
| OTROS PRODUCTOS | (93,017) | - | (31,047) | (0.3) |
| SUMA: | (92,169) | 0.0 | 12,148 | 0.1 |
| UTILIDAD O PERDIDA ANTES DE PROVISIONES: | | | | |
| | (903,932) | (8.5) | (281,138) | (2.7) |
| PROVISIONES (NOTAS 8 Y 9) | | | | |
| IMPUESTO SOBRE LA RENTA | - | - | - | - |
| IMPUESTO AL ACTIVO | - | - | - | - |
| PARTICIPACION DE UTILIDADES | 47,147 | 0.4 | - | - |
| SUMA: | 47,147 | 0.4 | - | - |
| UTILIDAD O PERDIDA NETA DEL EJERCICIO | | | | |
| | \$ (951,079) | (8.9) | \$ (281,138) | (2.68) |

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRAL DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

L.C. Ma. VIRGINIA JUAREZ FLORES
DIRECTORA GENERAL

L.C. FRANCISCO M. ORTEGA HERNANDEZ
AUDITOR EXTERNO

OBSERVACION: Esta informacion se presenta en el Anexo No 2 del SIPRED 2005.

DESARROLLO DE LA INDUSTRIA, S.A. DE C.V.
ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO 2004
(NOTAS 1, 2a y 5)

| | CAPITAL SOCIAL NOMINAL | CAPITAL NO PROTOCOLIZADO | UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO | PERDIDA DEL EJERCICIO | UTILIDADES RETENIDAS DE EJ. ANTERIORES | PERDIDAS ACUMULADAS DE EJ. ANTERIORES | TOTAL |
|---|-------------------------------|---------------------------------|------------------------------------|------------------------------|---|--|------------------|
| SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 | 7,540,000 | - | - | (554,044) | 688,547 | - | 7,674,503 |
| APLICACION DEL RESULTADO DEL EJERCICIO 2003 | | | | 554,044 | | (554,044) | - |
| AUMENTO O DISMINUCION DEL CAPITAL SOCIAL | | 1,500,000 | | | | | 1,500,000 |
| DIVIDENDOS PAGADOS | | | | | | | |
| UTILIDAD NETA O PERDIDA DE 2004 | | | | (281,138) | | | (281,138) |
| RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS | | | | | | | |
| SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004 | 7,540,000 | 1,500,000 | - | (281,138) | 688,547 | (554,044) | 8,893,365 |
| APLICACION DE LA UTILIDAD DEL EJERCICIO 2004 | | | | 281,138 | | (281,138) | - |
| AUMENTO O DISMINUCION DEL CAPITAL SOCIAL | 1,500,000 | (1,500,000) | | | | | |
| DIVIDENDOS PAGADOS | | | | | | | |
| UTILIDAD NETA O PERDIDA DE 2005 | | | | (903,932) | | | (903,932) |
| RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS | | | | | | | |
| SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005 | 9,040,000 | - | - | (903,932) | 688,547 | (835,182) | 7,989,433 |

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRAL DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

L.C. Ma. VIRGINIA JUAREZ FLORES
DIRECTORA GENERAL

L.C. FRANCISCO M. ORTEGA HERNANDEZ
AUDITOR EXTERNO

OBSERVACION: Esta informacion se presenta en el Anexo No 3 del SIPRED 2005.

DESARROLLO DE LA INDUSTRIA, S.A. DE C.V.
ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005
(NOTAS 1 y 2a)

| PARTIDAS QUE NO AFECTARON RECURSOS | |
|---|--------------------|
| RESULTADO DEL EJERCICIO | (951,079) |
| DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES | 1,079,768 |
| | 128,689 |
| FUENTES DE RECURSOS | |
| DISMINUCION DE: | |
| CLIENTES | (90,822) |
| ALMACEN DE MATERIA PRIMA | (157,259) |
| IVA ACREDITABLE | (5,262) |
| CREDITO AL SALARIO POR ACREDITAR | (17,364) |
| ANTICIPOS A PROVEEDORES | (32,988) |
| ANTICIPOS ISR | (22,545) |
| | (326,239) |
| INCREMENTO DE: | |
| PROVEEDORES | 640,980 |
| ACREEDORES DIVERSOS | 154,595 |
| ANTICIPOS DE CLIENTES | 31,136 |
| CAPITAL SOCIAL | 1,500,000 |
| | 2,326,710 |
| APLICACIONES DE RECURSOS | |
| INCREMENTO DE: | |
| ALMACEN DE PRODUCTO TERMINADO | 137,259 |
| DEUDORES DIVERSOS | 1,734 |
| FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS | 2,000 |
| IVA PENDIENTE DE ACREDITAR | 83,606 |
| | 224,599 |
| DISMINUCION DE: | |
| IMPUESTOS POR PAGAR | (61,697) |
| ISR POR PAGAR | (1,240) |
| IVA POR PAGAR | (22,535) |
| IVA FACTURADO | (11,846) |
| SUELDOS Y SALARIOS POR PAGAR | (13,642) |
| CAPITAL SOCIAL NO PROTOCOLIZADO | (1,500,000) |
| | (1,610,961) |
| <u>RECURSOS GENERADOS POR LA OPERACIÓN</u> | 946,078 |
| INVERSIONES | |
| INCREMENTO DE: | |
| MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL | 797,708 |
| EQUIPO DE TRANSPORTE | 331,739 |
| | 1,129,447 |
| <u>RECURSOS UTILIZADOS POR INVERSIONES</u> | 1,129,447 |
| <u>RECURSOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO</u> | (183,369) |
| EFFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES | |
| AL PRINCIPIO DEL PERIODO | 624,740 |
| <u>AL FINAL DEL PERIODO</u> | 441,371 |
| LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRAL DE LOS ESTADOS FINANCIEROS | |

L.C. Ma. VIRGINIA JUAREZ FLORES
DIRECTORA GENERAL

L.C. FRANCISCO M. ORTEGA HERNANDEZ
AUDITOR EXTERNO

OBSERVACION: Esta informacion se presenta en el Anexo No 4 del SIPRED 2005.

DESARROLLO DE LA INDUSTRIA, S.A. DE C.V.
ANALISIS COMPARATIVO DEL COSTO DE VENTAS
DE LOS EJERCICIOS 2005 Y 2004

| | 2005 | 2004 |
|---|------------------|------------------|
| <u>REMUNERACIONES</u> | | |
| MANO DE OBRA DIRECTA | 1,131,540 | 1,182,281 |
| AGUINALDO | 51,151 | 50,534 |
| VACACIONES | 35,069 | 53,144 |
| PRIMA VACACIONAL | 8,767 | 13,158 |
| INDEMNIZACIONES | 4,370 | 3,290 |
| TOTAL DE REMUNERACIONES | 1,230,897 | 1,302,406 |
| <u>IMPUESTOS Y APORTACIONES SOBRE SUELDOS Y SALARIOS</u> | | |
| CUOTAS AL IMSS | 143,355 | 145,430 |
| APORTACIONES AL INFONAVIT | 62,912 | 62,774 |
| RETIRO CESANTIA Y VEJEZ | 78,795 | 78,454 |
| IMPUESTO SOBRE NOMINAS | 24,350 | 25,003 |
| TOTAL DE IMPUESTOS Y APORTACIONES SOBRE SUELDOS Y SALARIO: | 309,412 | 311,661 |
| <u>ARRENDAMIENTOS</u> | | |
| PERSONAS FISICAS RESIDENTES EN EL PAIS | 324,000 | - |
| TOTAL DE ARRENDAMIENTOS | 324,000 | - |
| <u>DEPRECIACIONES</u> | | |
| DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO | 888,422 | 826,568 |
| TOTAL DE DEPRECIACIONES | 888,422 | 826,568 |
| <u>OTROS GASTOS</u> | | |
| COMPRAS DE MATERIAS PRIMAS | - | 3,769,722 |
| MATERIAS PRIMAS UTILIZADAS | 5,645,037 | - |
| PREVISION SOCIAL | 4,014 | 4,409 |
| REPARACION Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES | 52,585 | 15,908 |
| REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO | 439,685 | 412,690 |
| HERRAMIENTAS MENORES | 12,013 | 6,294 |
| VIGILANCIA Y SEGURIDAD | - | 833 |
| ASEO Y LIMPIEZA | 23 | 984 |
| AGUA | 2,148 | 2,093 |
| SERVICIO DE ELECTRICIDAD | 301,123 | 123,657 |
| MATERIALES AUXILIARES DE PRODUCCION | 66,254 | 1,205 |
| MAQUILAS | 46,946 | 219,534 |
| FLETES Y ACARREOS | 22,361 | 35,164 |
| MENSAJERIA Y PAQUETERIA | 8,405 | - |
| ENVASES Y EMPAQUES | 159,588 | 71,053 |
| SEGUROS Y FIANZAS | 24,926 | 22,517 |
| GASTOS ADUANALES | 131,179 | 39,396 |
| COMISIONES EXTERNAS | 1,200 | - |
| MANIOBRAS | 22,324 | - |
| GAS | 1,051 | - |
| NO DEDUCIBLES | 85,175 | - |
| TOTAL DE OTROS GASTOS | 7,026,034 | 4,725,459 |
| TOTAL DE GASTOS EROGADOS | 9,778,767 | 7,166,095 |
| <u>APLICACIÓN DEL COSTO DE LO VENDIDO AL FINAL DEL EJERCICIO</u> | 20,000 | 128,888 |
| EFFECTOS DE REEXPRESION | - | - |
| TOTAL DE COSTO DE VENTAS | 9,798,767 | 7,294,983 |

OBSERVACION: Esta informacion se presenta en el Anexo No 5 del SIPRED 2005.

DESARROLLO DE LA INDUSTRIA, S.A. DE C.V.
ANALISIS COMPARATIVO DE GASTOS DE ADMINISTRACION
DE LOS EJERCICIOS 2005 Y 2004

| | 2005 | 2004 |
|---|----------------|----------------|
| <u>REMUNERACIONES</u> | | |
| SUELDOS Y SALARIOS | 271,313 | 412,658 |
| AGUINALDO | 7,468 | 12,111 |
| VACACIONES | 7,434 | 3,056 |
| PRIMA VACACIONAL | 1,858 | 893 |
| INDEMNIZACIONES | - | 49,000 |
| TOTAL DE REMUNERACIONES | 288,072 | 477,717 |
| <u>IMPUESTOS Y APORTACIONES SOBRE SUELDOS Y SALARIOS</u> | | |
| CUOTAS AL IMSS | 36,294 | 59,401 |
| APORTACIONES AL INFONAVIT | 17,124 | 25,640 |
| RETIRO CESANTIA Y VEJEZ | 21,455 | 32,045 |
| IMPUESTO SOBRE NOMINAS | 5,604 | 8,337 |
| 4% ISCAS | - | 72,326 |
| TOTAL DE IMPUESTOS Y APORTACIONES SOBRE SUELDOS Y SALARIOS | 80,476 | 197,748 |
| <u>HONORARIOS</u> | | |
| PERSONAS FISICAS RESIDENTES EN EL PAIS | 7,182 | 13,253 |
| PERSONAS MORALES RESIDENTES EN EL PAIS | 123,000 | 102,300 |
| TOTAL DE HONORARIOS | 130,182 | 115,553 |
| <u>ARRENDAMIENTOS</u> | | |
| PERSONAS FISICAS RESIDENTES EN EL PAIS | - | 486,000 |
| TOTAL DE ARRENDAMIENTOS | - | 486,000 |
| <u>DEPRECIACIONES</u> | | |
| DEPRECIACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE | 181,048 | 158,000 |
| DEPRECIACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA | 6,355 | 6,355 |
| DEPRECIACION DE EQUIPO DE COMPUTO | 1,437 | 1,437 |
| TOTAL DE DEPRECIACIONES | 188,839 | 165,792 |
| <u>OTROS GASTOS</u> | | |
| CURSOS Y SEMINARIOS | 400 | 3,100 |
| PREVISION SOCIAL | 10,288 | 79,087 |
| REPARACION Y MANTENIMIENTO DE OFICINA | 23,719 | 35,837 |
| HERRAMIENTAS MENORES | - | 13,418 |
| VIGILANCIA Y SEGURIDAD | - | 666 |
| ASEO Y LIMPIEZA | 1,953 | 5,758 |
| AGUA | - | 850 |
| SERVICIO DE ELECTRICIDAD | - | 1,438 |
| REF REP Y MANTTO DE EQ. TRANSPORTE | 94,136 | 97,452 |
| SEGUROS Y FIANZAS | 109,598 | 86,643 |
| ESTACIONAMIENTOS | 738 | - |
| GASOLINA COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES | 129,134 | 149,214 |
| IMPUESTOS Y DERECHOS | 20,851 | 21,815 |
| REF Y MANTTO DE EQ COMPUTO Y PERIFERICO | 31,989 | 41,855 |
| REF Y MANTTO DE EQ. COMUNICACIONES | 3,565 | 1,840 |
| RENTA LINEAS TELEFONICAS | 53,494 | 51,975 |
| RENTA INTERNET | 1,797 | 189 |
| INSUMOS DE COMPUTO Y PERIFERICOS | 14,310 | 30,212 |
| CELULARES | 11,143 | 59,575 |
| RADIOLOCALIZADORES | 57,430 | - |
| FAXES | 1,860 | - |
| CORREOS MANSAJERIA Y PAQUETERIA | 23,357 | 51,146 |
| PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA | 31,577 | 29,619 |
| HOSPEDAJE | 34,563 | 58,490 |
| ALIMENTOS | 10,103 | 10,431 |
| TRANSPORTES | 32,735 | 79,386 |
| PEAJE AUTOPISTAS | 29,691 | 31,311 |

DESARROLLO DE LA INDUSTRIA, S.A. DE C.V.
**ANALISIS COMPARATIVO DE GASTOS DE ADMINISTRACION
DE LOS EJERCICIOS 2005 Y 2004**

| | 2005 | 2004 |
|--|------------------|------------------|
| PUBLICIDAD LIBROS PERIODICOS Y REVISTAS | 127,848 | 66,844 |
| FOLLETOS Y TRIPTICOS | - | 7,940 |
| MUESTRARIOS | 2,000 | 40,311 |
| GASTOS DE FERIAS Y EXPOSICIONES | 63,492 | 91,788 |
| ATENCION A CLIENTES | - | 39,187 |
| PERDIDAS POR CUENTAS INCOBRABLES | - | 24,737 |
| PASAJES Y TRANSPORTES LOCALES | - | 1,992 |
| RECARGOS DEDUCIBLES | - | 7,698 |
| CUOTAS Y SUSCRIPCIONES | 670 | - |
| OTROS DIVERSOS | 766 | 81,449 |
| NO DEDUCIBLES | 244,244 | 561,354 |
| TOTAL DE OTROS GASTOS | 1,167,450 | 1,864,604 |
| EFFECTOS DE REEXPRESION | - | - |
| TOTAL DE GASTOS DE ADMINISTRACION | 1,855,020 | 3,307,415 |

OBSERVACION: Esta informacion se presenta en el Anexo No 5 del SIPRED 2005.

DESARROLLO DE LA INDUSTRIA, S.A. DE C.V.
ANALISIS COMPARATIVO DE COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO
DE LOS EJERCICIOS 2005 Y 2004

| | 2005 | 2004 |
|--|-----------------|----------------|
| <u>INTERESES A FAVOR</u> | | |
| BANCARIOS | (563) | (1,576) |
| SUMA DE INTERESES A FAVOR | (563) | (1,576) |
| EFFECTOS DE REEXPRESION | - | - |
| TOTAL DE INTERESES A FAVOR | (563) | (1,576) |
| <u>INTERESES A CARGO</u> | | |
| BANCARIOS | - | - |
| TOTAL DE INTERESES A CARGO | - | - |
| EFFECTOS DE REEXPRESION | - | - |
| TOTAL DE INTERESES A CARGO | - | - |
| <u>RESULTADO CAMBIARIO</u> | | |
| PERDIDA CAMBIARIA | 18,867 | 211,006 |
| UTILIDAD CAMBIARIA | (32,127) | (90,289) |
| SUMA DE RESULTADO CAMBIARIO | (13,260) | 120,717 |
| EFFECTOS DE REEXPRESION | - | - |
| TOTAL DE RESULTADO CAMBIARIO | (13,260) | 120,717 |
| <u>COMISIONES BANCARIAS</u> | | |
| BANCOS NACIONALES | 21,732 | 18,953 |
| SUMA DE COMISIONES BANCARIAS | 21,732 | 18,953 |
| EFFECTOS DE REEXPRESION | - | - |
| TOTAL DEL COMISIONES BANCARIAS | 21,732 | 18,953 |
| TOTAL DE COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO | 7,909 | 138,094 |

OBSERVACION: Esta informacion se presenta en el Anexo No 7 del SIPRED 2005.

DESARROLLO DE LA INDUSTRIA, S.A. DE C.V.
ANALISIS COMPARATIVO DE OTROS GASTOS Y OTROS PRODUCTOS
DE LOS EJERCICIOS 2005 Y 2004

| | 2005 | 2004 |
|--|-----------------|-----------------|
| <u>OTROS GASTOS</u> | | |
| PERDIDA POR ROBO | - | 4,977 |
| PERDIDAS POR SINIESTROS | - | 38,218 |
| OTROS GASTOS | 848 | - |
| SUMA DE OTROS GASTOS | 848 | 43,195 |
| EFFECTOS DE REEXPRESION | - | - |
| <u>TOTAL DE OTROS GASTOS</u> | 848 | 43,195 |
| | | |
| <u>OTROS PRODUCTOS</u> | | |
| OTROS INGRESOS | (87,617) | (16,821) |
| RECUPERACION DE SINIESTROS | (5,400) | (14,226) |
| SUMA DE OTROS PRODUCTOS | (93,017) | (31,047) |
| EFFECTOS DE REEXPRESION | - | - |
| <u>TOTAL DE OTROS PRODUCTOS</u> | (93,017) | (31,047) |
| | | |
| TOTAL DE OTROS GASTOS Y OTROS PRODUCTOS | (92,169) | 12,148 |

OBSERVACION: Esta informacion se presenta en el Anexo No 6 del SIPRED 2005.

DESARROLLO DE LA INDUSTRIA SA DE CV

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
DICTAMINADOS**

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005

DESARROLLO DE LA INDUSTRIA, S.A. DE C.V.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005

NOTA 1: CONSTITUCIÓN Y OBJETO DE LA SOCIEDAD.

La compañía fue creada el 25 de abril de 2002, bajo las Leyes Mexicanas con una duración de 99 años. Y el objeto principal de la sociedad es la confección, fabricación, distribución, compra y venta de todo tipo uniformes escolares, laborales, etcétera.

NOTA 2: PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES.

a) Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera.-

Los Estados Financieros al **31 de diciembre de 2005** no se reexpresan con base al procedimiento del Índice Nacional de precios al Consumidor, es decir, en ellos no se encuentra reflejado el efecto de la inflación conforme a los lineamientos del Boletín B-10 y sus adecuaciones vigentes emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

b) Inventarios.-

Los inventarios al **31 de diciembre de 2005** se encuentran valuados al último precio de compra en el caso de las materias primas y a su costo de producción en el caso de producto terminado.

c) Operaciones en moneda extranjera.-

Las operaciones en moneda extranjera se registran a los tipos de cambio vigentes en la fecha en que se llevan a cabo; las diferencias por fluctuaciones cambiarias se aplican al resultado del ejercicio.

DESARROLLO DE LA INDUSTRIA, S.A. DE C.V.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005

NOTA 3: INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO.

Los bienes que integran el Activo Fijo de la empresa se registran a su costo de adquisición de acuerdo a la factura correspondiente.

a) Calculo de la depreciación.-

La empresa calcula la depreciación en base al método de línea recta, aplicando los porcentajes máximos en ley, como se detalla a continuación:

| CONCEPTO | PORCENTAJE |
|--------------------------------|------------|
| Maquinaria y Equipo | 10% |
| Equipo de Transporte | 25% |
| Mobiliario y Equipo de Oficina | 10% |
| Equipo de Computo | 30% |

b) Integración de la Depreciación Acumulada.-

El saldo de la depreciación histórica acumulada de Activos Fijos al **31 de diciembre de 2005** es de **\$3,612,518.-** la cual se integra de la siguiente manera:

| CONCEPTO | IMPORTE |
|--|----------------------|
| Depreciación Acum. Maquinaria y Equipo | \$2,855,939.- |
| Depreciación Acum. Equipo de Transporte | 695,881.- |
| Depreciación Acum. Mob. y Eq. de Oficina | 20,465.- |
| Depreciación Acum. Equipo de Computo | <u>40,233.-</u> |
| TOTAL | \$3,612,518.- |

DESARROLLO DE LA INDUSTRIA, S.A. DE C.V.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005

La depreciación contable aplicada a resultados, durante el **ejercicio 2005**, ascendió a **\$1,079,768.-**

NOTA 4: REEXPRESION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

Los estados financieros al **31 de diciembre de 2005** no incorporan los efectos de la inflación financiera, de conformidad con los lineamientos contenidos en el Boletín B-10 de principios de contabilidad y sus documentos de adecuaciones, emitido por el Colegio de Contadores Públicos de México, A.C..

NOTA 5: CAPITAL SOCIAL.

El capital social de la empresa es variable. Al **31 de diciembre de 2005** el capital social proveniente de aportaciones esta representado por la cantidad de **\$9,040,000.-** el cual se encuentra totalmente pagado, el cual esta integrado como sigue:

| CONCEPTO | IMPORTE |
|----------------------------|----------------------|
| Ma. Virginia Juarez Flores | \$6,540,000.- |
| Adriana A. Juárez Flores | <u>2,500,000.-</u> |
| TOTAL | \$9,040,000.- |

NOTA 6: CONTINGENTE

DESARROLLO DE LA INDUSTRIA, S.A. DE C.V.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005

Los Estados Financieros al **31 de diciembre de 2005** no incluyen provisión especial que cubra la responsabilidad de la empresa en cuanto a indemnizaciones y primas de antigüedad a que tienen derecho los trabajadores conforme a las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y el Boletín D-3 emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. La empresa sigue la política de aplicar al resultado del ejercicio en que se efectúan las erogaciones por concepto de indemnizaciones al personal.

NOTA 7: OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS.

La compañía no cuenta con empresas filiales o asociadas, por lo que no realiza operaciones de este tipo.

NOTA 8: ENTORNO FISCAL.

a) Impuesto Sobre la Renta.-

Al 31 de diciembre de 2005 la empresa tributo bajo el régimen general de las personas morales de conformidad con lo dispuesto en el Título II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. El cual se calcula considerando como gravables o deducibles ciertos efectos de la inflación, a través del ajuste anual por inflación.

b) Impuesto al Activo.

La sociedad esta sujeta al pago del Impuesto al Activo.

DESARROLLO DE LA INDUSTRIA, S.A. DE C.V.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005

NOTA 9: PROVISIONES ISR, IA Y PTU

a) Impuesto Sobre la Renta.-

Dentro del resultado del **ejercicio 2005**, no se considera provisión de Impuesto Sobre la Renta, ya que se amortizaron perdidas fiscales actualizadas de ejercicios anteriores.

b) Impuesto al Activo.

Respecto al Impuesto al Activo, goza de la exención de dicho impuesto por el ejercicio terminado al **31 de diciembre de 2005** por lo anterior, no se realizo la provisión correspondiente.

c) Participación de los Trabajadores en las Utilidades.

Al 31 de diciembre de 2005, la empresa genero utilidades para repartir a sus trabajadores por \$47,147.- a entregar en el mes de mayo de 2006, dicho importe se encuentra reflejado en contabilidad.

OBSERVACIÓN: *Estas Notas se reflejan en el Dictamen en el Anexo 4.1 "Notas a los estados financieros"*

DESARROLLO DE LA INDUSTRIA SA DE CV

**DICTAMEN FINANCIERO A LOS ESTADOS
FINANCIEROS**

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005 Y 2004

DESARROLLO DE LA INDUSTRIA, S.A. DE C.V.
DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005

A LOS SEÑORES ACCIONISTAS:

He examinado el Estado de Posición Financiera de la empresa **DESARROLLO DE LA INDUSTRIA, S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 2005 y 2004**, el Estado de Resultados, de Variaciones en el Capital Contable y de los Cambios en la Situación Financiera, que les son relativos, por los ejercicios terminados en dichas fechas. Dichos Estados Financieros son responsabilidad de la administración de la compañía. Mi responsabilidad existe en expresar una opinión sobre los mismos con base en mi auditoría.

Mis exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas de Auditoría generalmente aceptadas, las cuales nos permiten obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados y leyes que delimitan el régimen fiscal de la empresa. La auditoría consiste en el examen con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los Estados Financieros; así mismo, incluye el análisis financiero de la presentación de los Estados Financieros tomados en su conjunto. Considero que mis exámenes proporcionan una base razonable para sustentar mi opinión.

Como se menciona en las **Notas 2 a) y 4**, los estados financieros adjuntos no reconocen los efectos de la inflación en la información financiera, **al 31 de diciembre de 2005 y 2004**, de acuerdo con el boletín B-10 que emite el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

En mi opinión, salvo por lo señalado en el párrafo anterior, los Estados Financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la Situación Financiera de la empresa **DESARROLLO DE LA INDUSTRIA, S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 2005 y 2004**, los Resultados de sus Operaciones, las

DESARROLLO DE LA INDUSTRIA, S.A. DE C.V.
DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005

Variaciones en el Capital Contable y los Cambios en la Situación Financiera, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y con las leyes que delimitan el régimen y transacciones de la empresa .

MÉXICO, D. F. A 22 DE JUNIO DE 2006.

L.C. FRANCISCO M. ORTEGA HERNANDEZ

REG. A.G.A.F.F. 9999

CED. PROF.0000099999

REG. C.C.P.M. 9999

DESARROLLO DE LA INDUSTRIA SA DE CV

**CIERRE FISCAL
SEGÚN AUDITORIA
DEL EJERCICIO 2005**

DESARROLLO DE LA INDUSTRIA, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS FISCAL
POR EL EJERCICIO DEL 1o DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005

INGRESOS ACUMULABLES

| | |
|---------------------------------|------------|
| INGRESOS POR VENTAS | 10,898,049 |
| ANTICIPOS DE CLIENTES | 34,126 |
| AJUSTE INFLACIONARIO ACUMULABLE | 27,618 |
| PRODUCTOS FINANCIEROS | 563 |
| UTILIDAD CAMBIARIA | 32,127 |
| OTROS INGRESOS | 93,017 |

TOTAL INGRESOS ACUMULABLES: 11,085,500

MENOS: DEDUCCIONES AUTORIZADAS

| | |
|---------------------------------|-------------------|
| DEVOLUCIONES S/VENTAS | 161,917 |
| DESC REB Y BONIF S/VENTAS | 70,536 |
| DEPRECIACION ACTUALIZADA | 1,211,771 |
| PERDIDA CAMBIARIA | 18,867 |
| OTROS GASTOS | 848 |
| GASTOS FINANCIEROS (COMISIONES) | 21,732 |
| COSTO DE VENTAS | 9,798,767 |
| GASTOS DE OPERACIÓN | 1,855,020 |
| TOTAL: | <u>11,653,787</u> |

| | |
|------------------------------------|------------------|
| <u>MENOS:</u> NO DEDUCIBLES | 329,419 |
| DEPRECIACION NORMAL | 1,077,262 |
| INVENTARIO AL 31 DIC 2004 | 1,011,854 |
| | <u>9,235,253</u> |

TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS : 10,720,925

UTILIDAD O PERDIDA FISCAL: 364,575

| | |
|---|-----------------|
| <u>MENOS:</u> PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES (ACTUALIZADAS) EJERCICIO 2003 | <u>-658,806</u> |
|---|-----------------|

RESULTADO FISCAL (BASE GRAVABLE): 0

TASA I.S.R. PARA EL 2004: 30%

I.S.R. DEL EJERCICIO 0

| | |
|----------------------------|--------------|
| <u>MENOS:</u> | |
| I.S.R. PAGADO EN ANTICIPOS | 4,340 |
| AJUSTES | 0 |
| RETENCIONES BANCARIAS | 0 |
| TOTAL | <u>4,340</u> |

I.S.R. A CARGO (O A FAVOR): -4,340

| | |
|--|----------|
| <u>MENOS:</u> IA A CARGO (O A FAVOR): | <u>0</u> |
|--|----------|

ISR A CARGO O (A FAVOR) -4,340

DESARROLLO DE LA INDUSTRIA, S.A. DE C.V.
CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y EL RESULTADO FISCAL POR EL EJERCICIO 2005

| | |
|---|-------------------|
| UTILIDAD O (PERDIDA) CONTABLE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004 | -951,079 |
| | |
| MAS: INGRESOS FISCALES NO CONTABLES | 61,744 |
| 1) AJUSTE INFLACIONARIO ACUMULABLE | 27,618 |
| 2) ANTICIPOS A CLIENTES | 34,126 |
| | <hr/> |
| MAS: DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES | 11,252,595 |
| 1) DEPRECIACION CONTABLE | 1,077,262 |
| 2) NO DEDUCIBLES | 329,419 |
| 3) COSTO DE VENTAS | 9,798,767 |
| 4) PTU POR PAGAR | 47,147 |
| | <hr/> |
| MENOS: DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES | 9,998,685 |
| 1) DEPRECIACION ACTUALIZADA | 1,211,771 |
| 3) COSTO DE VENTAS FISCAL | 8,786,913 |
| | <hr/> |
| MENOS: INGRESOS CONTABLES NO FISCALES | 0 |
| 1) OTROS | 0 |
| | <hr/> |
| UTILIDAD (O PERDIDA) FISCAL: | 364,575 |
| PERDIDAS FISCALES PENDIENTES DE AMORT.: | -658,806 |
| RESULTADO FISCAL GRAVABLE: | 0 |

DESARROLLO DE LA INDUSTRIA, S.A. DE C.V.
ESTADO DE COSTOS DE PRODUCCION Y VENTAS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005

| | | |
|--|---------------------|----------------------------|
| INVENTARIO INICIAL DE MATERIAS PRIMAS | 918,241.35 | |
| (+) <u>COMPRAS DE MATERIAS PRIMAS</u> | <u>5,645,037.40</u> | |
| (-) INVENTARIO FINAL DE MATERIAS PRIMAS | 760,982.22 | |
| (=) <u>MATERIA PRIMA UTILIZADA</u> | | <u>5,802,296.53</u> |
| | | |
| (+) <u>MANO DE OBRA DIRECTA</u> | | <u>1,540,309.81</u> |
| (=) COSTO PRIMO DE PRODUCCION | | 7,342,606.34 |
| (+) <u>GASTOS DE FABRICACION</u> | | <u>2,593,419.90</u> |
| (=) COSTO DE LA PRODUCCION PROCESADA | | 9,936,026.24 |
| | | |
| (+) INVENTARIO INICIAL DE PRODUCCION EN PROCESO | | 0.00 |
| (-) INVENTARIO FINAL DE PRODUCCION EN PROCESO | | <u>0.00</u> |
| (=) COSTO DE LA PRODUCCION TERMINADA | | 9,936,026.24 |
| | | |
| (+) INVENTARIO INICIAL DE ARTICULOS TERMINADOS | | 93,612.60 |
| (-) INVENTARIO FINAL DE ARTICULOS TERMINADOS | | <u>230,871.73</u> |
| (=) COSTO DE VENTAS | | 9,798,767.11 |
| | | |
| INVENTARIO INICIAL DE PRODUCTOS ADQUIRIDOS | 0.00 | |
| (+) COMPRA DE OTROS PRODUCTOS P/REVENTA | 0.00 | |
| (-) INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS ADQUIRIDOS | <u>0.00</u> | |
| (=) COSTO DE VENTAS MERCANCIAS ADQUIRIDAS (COMPRAS) | | 0.00 |
| | | 9,798,767.11 |
| (=) COSTO DE LO VENDIDO | | <u>9,798,767.11</u> |

DESARROLLO DE LA INDUSTRIA, S.A. DE C.V.
DETERMINACION DEL IMPUESTO AL ACTIVO EJERCICIO 2005

ARTICULO 2o. IMPAC

FRACCION I

PROMEDIOS MENSUALES DE ACTIVOS FINANCIEROS 3,569,575

MAS: FRACCION II

PROMEDIO DE ACTIVO FIJO NETO ACTUALIZADO 7,731,317

MAS: FRACCION III

TERRENOS ACTUALIZADOS 0
 DE LA FECHA DE ADQUISICION HASTA EL 6o. MES
 POR EL EJERCICIO QUE SE DECLARA

MAS: FRACCION IV

PROMEDIO DE INVENTARIOS 601,363
 (II + IF ENTRE 2 = PROMEDIO INV.)

TOTAL VALOR DEL ACTIVO: 11,902,255

MENOS: ARTICULO 5o. IMPAC

PROMEDIOS MENSUALES DE LAS DEUDAS 2,077,947

BASE GRAVABLE: 9,824,308

TASA DEL IMPUESTO: 1.80%

IMPUESTO AL ACTIVO: 176,838

12 ANTICIPOS IA: 0

IA DIFERENCIA: 0

IMPUESTO ACREDITABLE ISR: 0

IA A CARGO (O A FAVOR): 0 NOTA 1

NOTA 1: EXENTO I.A. EJERCICIO 2005

DESARROLLO DE LA INDUSTRIA, S.A. DE C.V.
CALCULO DE LA PTU POR EL EJERCICIO 2004
ARTICULO 16 LISR

FRACCION I.-

| | |
|---|-------------------|
| <u>INGRESOS ACUMULABLES</u> | 11,085,500 |
| (-) AJUSTE ANUAL POR INFLACION ACUMULABLE | 27,618 |
| (+) ENAJENACION A.F.vs GANANCIA ACUMULABLE | 0 |
| | 11,057,882 |

FRACCION II.-

| | |
|--|----------------|
| <u>DEDUCCIONES AUTORIZADAS</u> | 10,720,925 |
| (-) AJUSTE INFLACIONARIO DEDUCIBLE | 0 |
| (-) DEPRECIACION ACTUALIZADA Y P.F.VTA | 1,211,771 |
| (+) DEPRECIACION CONTABLE | 1,077,262 |
| (+) COSTO EN VTA DE ACTIVO FIJO | 0 |
| | 10,586,416 |
| BASE PARA P.T.U.: | 471,466 |
| 10 % P.T.U.: | 47,147 |
| (+) PTU NO COBRADO EJERCICIO ANTERIOR | 2,433 |
| TOTAL A PAGAR: | 49,579 |

DESARROLLO DE LA INDUSTRIA SA DE CV
INFORMACION SOBRE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

| CONCEPTO / PERIODO | ENERO | FEBRERO | MARZO | ABRIL | MAYO | JUNIO | JULIO | AGOSTO | SEPTIEMBRE | OCTUBRE | NOVIEMBRE | DICIEMBRE | TOTALES |
|---|----------------|----------------|----------------|---------------|----------------|---------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|------------------|
| <u>DETERMINACION DEL IVA ACREDITABLE</u> | | | | | | | | | | | | | |
| IVA Traslado al Contribuyente efectivamente pagado | 117,236 | 126,025 | 120,328 | 73,700 | 121,089 | 62,630 | 99,742 | 149,055 | 78,612 | 80,500 | 93,952 | 151,626 | 1,274,495 |
| IVA efectivamente pagado en la importacion de bienes | 0 | 14,093 | 0 | 0 | 2,301 | 0 | 50,643 | 0 | 0 | 8,675 | 43,986 | 0 | 119,698 |
| IVA de arrendamiento aplicable en el ejercicio efectivamente pagado | 4,050 | 4,050 | 4,050 | 4,050 | 4,050 | 4,050 | 8,100 | 8,100 | 0 | 0 | 4,050 | 4,050 | 48,600 |
| SUMA | 121,286 | 144,168 | 124,378 | 77,750 | 127,440 | 66,680 | 158,485 | 157,155 | 78,612 | 89,175 | 141,988 | 155,676 | 1,442,793 |
| | | | | | | | | | | | | | 1301.43 |
| FACTOR DE PRORATEO ANUAL | 1.0000 | 1.0000 | 1.0000 | 1.0000 | 1.0000 | 1.0000 | 1.0000 | 1.0000 | 1.0000 | 1.0000 | 1.0000 | 1.0000 | 1.0000 |
| IVA ACREDITABLE OBTENIDO DEL FACTOR | 121,286 | 144,168 | 124,378 | 77,750 | 127,440 | 66,680 | 158,485 | 157,155 | 78,612 | 89,175 | 141,988 | 155,676 | 1,442,793 |
| <u>DETERMINACION DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO</u> | | | | | | | | | | | | | |
| Actos o actividades gravavados al 15% | 959,627 | 1,054,873 | 722,889 | 611,541 | 992,323 | 625,518 | 1,169,695 | 970,365 | 709,313 | 741,408 | 1,063,426 | 1,194,707 | 10,815,685 |
| Actos o actividades gravavados al 10% | | | | | | | | | | | | 0 | 0 |
| Actos o actividades gravavados al 0% (Exp) | | | | | | | | | | | | 0 | 0 |
| Actos o actividades Excentos | | | | | | | | | | | | 0 | 0 |
| IMPUESTO CAUSADO | 143,944 | 158,231 | 108,433 | 91,731 | 148,849 | 93,828 | 175,454 | 145,555 | 106,397 | 111,211 | 159,514 | 179,206 | 1,622,353 |
| IVA RETENIDO AL CONTRIBUYENTE | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| IVA ACREDITABLE | 121,286 | 144,168 | 124,378 | 77,750 | 127,440 | 66,680 | 158,485 | 157,155 | 78,612 | 89,175 | 141,988 | 155,676 | 1,442,793 |
| OTRAS CANTIDADES A CARGO DEL CONT | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| OTRAS CANTIDADES A FAVOR DEL CONT | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 27,148 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 27,148 |
| SUMA | 121,286 | 144,168 | 124,378 | 77,750 | 127,440 | 93,828 | 158,485 | 157,155 | 78,612 | 89,175 | 141,988 | 155,676 | 1,469,941 |
| CANTIDAD A CARGO | 22,658 | 14,063 | - | 13,981 | 21,409 | - | 16,970 | - | 27,785 | 22,037 | 17,526 | 23,530 | 179,958 |
| CANTIDAD A FAVOR | - | - | 15,945 | - | - | 0 | - | 11,600 | - | - | - | - | 27,546 |
| ACREDITAMIENTO SALDOS A FAVOR DE PERIODOS ANTERIORES | - | - | - | 13,981 | 1,964 | - | - | - | 11,602 | - | - | - | 27,547 |
| CANTIDAD PAGADA | 22,658 | 14,063 | - | 0 | 19,445 | - | 16,970 | - | 16,183 | 22,037 | 17,526 | 23,530 | 152,411 |
| SI ES SALDO A FAVOR SE OPTO POR: | N/A | N/A | Acreditarlo | N/A | N/A | N/A | N/A | Acreditarlo | N/A | N/A | N/A | N/A | |

DESARROLLO DE LA INDUSTRIA SA DE CV

**OPERACIONES DE COMERCIO
EXTERIOR REALIZADAS
EN EL EJERCICIO 2005**

DESARROLLO DE LA INDUSTRIA, S.A. DE C.V.

RELACION DE PEDIMENTOS POR IMPORTACIONES REALIZADAS EN EL EJ 2004

| No. DE PEDIMENTO | FECHA DE ENTRADA | FECHA DE PAGO | MATERIAL IMPORTADO | VALOR ADUANA | VALOR PAGADO | PROVEEDOR | |
|--------------------|------------------|---------------|--------------------|---|--------------|------------|---------------------------------|
| 05 47 3185 4000035 | 1 | 30-Dic-04 | 12-Ene-05 | Maquina Torcedora de Hilo con Accesorios | 93,953.00 | 93,298.00 | Bocca Comorio SRL |
| 05 47 3185 4002560 | 2 | 25-Abr-05 | 30-Abr-05 | Refacciones y Accesorios para Maquina Extrusora | 15,340.00 | 14,752.00 | Colli SRL |
| 05 47 3185 4004750 | 3 | 30-Jun-05 | 13-Jul-05 | Maquinaria para Planchar Telas con Accesorios | 337,620.00 | 334,569.00 | Herberlein Fiber Technology INC |
| 05 47 3185 4006202 | 4 | 30-Ago-05 | 09-Sep-05 | Maquina para Cortar y Clasificar Telas | 57,834.00 | 53,453.00 | Comez SPA |
| 05 47 3148 4008652 | 5 | 15-Oct-05 | 25-Oct-05 | Maquina para Coser Industrial | 293,240.00 | 289,450.00 | Dylo INC |

TOTALES 797,987.00 785,522.00

NOTAS: Se cotejaron fisicamente todos los Pediemntos de Importacion, dando un alcance del 100% de revision de las operaciones de comercio exterior realizadas por la empresa durante el ejercicio 2004

Dichos pedimentos, efectivamente, se realizaron a nombre de la empresa "DESARROLLO DE LA INDUSTRIA, S.A. DE C.V., con R.F.C., domicilio fiscal y demas datos complementarios correctos.

Por lo anterior, el uso del Padron de Importador asignado a la empresa, ha sido utilizado de forma correcta.

Las Importaciones realizadas fueron de Maquinaria que son esenciales para la realizacion de la produccion de la empresa; asi como de refacciones de otras maquinas, propiedad de de la empresa, para su reparacion y mantenimiento.

DESARROLLO DE LA INDUSTRIA, S.A. DE C.V.

RELACION DE PEDIMENTOS POR IMPORTACIONES REALIZADAS EN EL EJ 2005

| No. DE PEDIMENTO | PAIS DE PROC. | FACTURA | IMPUESTOS PAGADOS | | | | TOTAL PAGADO | NOMBRE Y No. DE AGENTE ADUANAL |
|--------------------------|---------------|---------------------|-------------------|-----------------|---------------|-------------------|-------------------|--------------------------------|
| | | | IGI | DTA | PRV | IVA | | |
| 05 47 3185 4000035 | 1 | Italia 221203 | 3,260.00 | 179.00 | 161.00 | 14,093.00 | 17,693.00 | Carlos Torres Santos No. 3185 |
| 05 47 3185 4002560 | 2 | Italia 317 | 293.00 | 179.00 | 161.00 | 2,301.00 | 2,934.00 | Carlos Torres Santos No. 3185 |
| 05 47 3185 4004750 | 3 | EUA 243504 | 11,818.00 | 542.00 | 161.00 | 50,643.00 | 63,164.00 | Carlos Torres Santos No. 3185 |
| 05 47 3185 4006202 | 4 | Italia SFSI42100 | 1,672.00 | 446.00 | 161.00 | 8,675.00 | 10,954.00 | Carlos Torres Santos No. 3185 |
| 05 47 3148 4008652 | 5 | EUA 4412 | 10,117.00 | 440.00 | 161.00 | 43,986.00 | 54,704.00 | Carlos Torres Santos No. 3185 |
| IMPUESTOS PAGADOS | | | 27,160.00 | 1,786.00 | 805.00 | 119,698.00 | 128,822.00 | |

DESARROLLO DE LA INDUSTRIA, S.A. DE C.V.

RELACION DE GASTOS APLICADOS A RESULTADOS POR IMPORTACIONES REALIZADAS EN EL EJ 2004

| No. DE PEDIMENTO | IMPUESTOS PAGADOS | | | GASTOS REALIZADOS POR IMPORTACION | | | | | | | | TOTAL PAGADO |
|--------------------|-------------------|------------------|-----------------|-----------------------------------|------------------|-----------------|------------------|-----------------|-----------------|-------------------|------------------|-------------------|
| | IGI | DTA | PRV | Almacenaje | Montacargas | Maniobras | Desconsolidacion | Validacion | Transporte | Honorarios Agente | | |
| 05 47 3185 4000035 | 1 | 3,260.00 | 179.00 | 161.00 | 9,055.28 | 450.00 | 345.00 | 360.43 | 450.00 | 10,753.36 | 2,303.81 | 27,317.88 |
| 05 47 3185 4002560 | 2 | 293.00 | 179.00 | 161.00 | 1,215.00 | 0.00 | 125.00 | 185.00 | 240.70 | 2,150.00 | 595.00 | 5,143.70 |
| 05 47 3185 4004750 | 3 | 11,818.00 | 542.00 | 161.00 | 8,778.29 | 170.00 | 450.00 | 550.00 | 850.00 | 18,693.62 | 3,589.00 | 45,601.91 |
| 05 47 3185 4006202 | 4 | 1,672.00 | 446.00 | 161.00 | 2,950.00 | 375.00 | 179.00 | 350.00 | 302.00 | 6,754.36 | 1,141.20 | 14,330.56 |
| 05 47 3148 4008652 | 5 | 10,117.00 | 440.00 | 161.00 | 6,953.35 | 300.00 | 500.00 | 550.00 | 219.00 | 15,674.81 | 3,869.32 | 38,784.48 |
| | | 27,160.00 | 1,786.00 | 805.00 | 28,951.92 | 1,295.00 | 1,599.00 | 1,995.43 | 2,061.70 | 54,026.15 | 11,498.33 | 131,178.53 |

NOTAS: Los comprobantes han sido cotejados en su totalidad por lo que el saldo reflejado en los Gastos Aduanales e Impuestos es correcta.

Las Importaciones se realizaron de manera correcta, en vista de no detectar anomalías en la realización de las operaciones de comercio exterior.

DESARROLLO DE LA INDUSTRIA SA DE CV

DICTAMEN FISCAL
REALIZADO EN EL
SISTEMA DE PRESENTACION DEL
DICTAMEN
POR EL EJERCICIO 2005

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

SISTEMA DE PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN 2005

INFORMACIÓN DEL ANEXO: DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

| CONCEPTO | DATO |
|---|-------------------------------------|
| CONTRIBUYENTES YA CAPTURADOS | |
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: (TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA CAPTURE APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S)) | DESARROLLO DE LA INDUSTRIA SA DE CV |
| RFC | -DPI020425VYF |
| CURP | |
| DOMICILIO FISCAL: | |
| CALLE, NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR | ERMITA IZTAPALAPA No 3503 |
| COLONIA | LOMAS DE ZARAGOZA |
| DELEGACIÓN O MUNICIPIO | IZTAPALAPA |
| CIUDAD O POBLACIÓN | CIUDAD DE MEXICO |
| CÓDIGO POSTAL | 09700 |
| ESTADO | DISTRITO FEDERAL |
| TELEFONO | |
| CLAVE DE ACTIVIDAD PARA EFECTOS FISCALES | 322006 CONFECCION DE UNIFORMES |

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

SISTEMA DE PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN 2005

INFORMACIÓN DEL ANEXO: DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO

| CONCEPTO | DATO |
|---|---|
| NOMBRE: APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) | ORTEGA HERNANDEZ FRANCISCO MANUEL |
| RFC | OEHF801106MK0 |
| CURP | OEHF801106HMCRRR05 |
| NÚMERO DE REGISTRO | 09999 |
| DOMICILIO FISCAL: | |
| CALLE, NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR | VILLA CAÑAS MZ 19 LT 9 A |
| COLONIA | DESARROLLO URBANO QUETZALCOATL |
| DELEGACIÓN O MUNICIPIO | IZTAPALAPA |
| CIUDAD O POBLACIÓN | CIUDAD DE MEXICO |
| CÓDIGO POSTAL | 09700 |
| ESTADO | DISTRITO FEDERAL |
| COLEGIO AL QUE PERTENECE | COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE MEXICO AC |
| NOMBRE DEL DESPACHO | ASESORIA CORPORATIVA SC |
| RFC DEL DESPACHO | -ACO050425MYA |
| NÚMERO DE REGISTRO DEL DESPACHO | 00999 |
| TELEFONO | 5658-1111 |

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

SISTEMA DE PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN 2005

INFORMACIÓN DEL ANEXO: DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

| CONCEPTO | DATO |
|---|------------------------------|
| NOMBRE: APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) | JUAREZ FLORES MARIA VIRGINIA |
| NACIONAL | SI |
| EXTRANJERO | NO |
| RFC | JUFV6901317W0 |
| CURP | JUFV690131MTLRLR00 |
| DOMICILIO FISCAL: | |
| CALLE, NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR | FRANCISCO VILLA No 40 A |
| COLONIA | LOMAS DE ZARAGOZA |
| DELEGACIÓN O MUNICIPIO | IZTAPALAPA |
| CIUDAD O POBLACIÓN | CIUDAD DE MEXICO |
| CÓDIGO POSTAL | 09620 |
| ESTADO | DISTRITO FEDERAL |
| TELEFONO | |
| NÚMERO DE ESCRITURA | 740 |
| NÚMERO DE NOTARÍA QUE CERTIFICO EL PODER | 216 |
| FECHA DE CERTIFICACIÓN DEL PODER (DD/MM/AAAA) | 25/04/2002 |
| FECHA DE DESIGNACIÓN (DD/MM/AAAA) | |

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

SISTEMA DE PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN 2005

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE : DESARROLLO DE LA INDUSTRIA SA DE CV
INFORMACION DEL ANEXO: DATOS GENERALES

| CONCEPTO | DATO |
|--|---------------------------|
| AUTORIDAD COMPETENTE | |
| ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AUDITORIA FISCAL DEL ORIENTE DEL D.F. | |
| FRACCIÓN I (ARTÍCULO 32-A C.F.F.) | NO |
| FRACCIÓN II (ARTÍCULO 32-A C.F.F.) | NO |
| FRACCIÓN III (ARTÍCULO 32-A C.F.F.) | NO |
| FRACCIÓN IV (ARTÍCULO 32-A C.F.F.) | NO |
| OPTATIVO (ARTÍCULO 32-A C.F.F.) | SI |
| FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL (DD/MM/AAAA) | 01/01/2005 |
| FECHA DE TERMINACIÓN DEL EJERCICIO FISCAL (DD/MM/AAAA) | 31/12/2005 |
| FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR (DD/MM/AAAA) | 01/01/2004 |
| FECHA DE TERMINACIÓN DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR (DD/MM/AAAA) | 31/12/2004 |
| PRIMER DICTAMEN | NO |
| FIDEICOMISO | NO |
| FORMA PARTE DE UNA ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN | NO |
| EMPRESA PARAESTATAL | NO |
| INDUSTRIA MAQUILADORA | NO |
| EMPRESA FILIAL | NO |
| EMPRESA SUBSIDIARIA | NO |
| ORGANISMO DESCENTRALIZADO | NO |
| SECTOR ECONÓMICO AL QUE PERTENECE | 3 |
| NOMBRE DEL SECTOR ECONÓMICO | INDUSTRIAS MANUFACTURERAS |
| REEXPRESA CONFORME AL BOLETÍN B-10 | NO |
| TIPO DE OPINIÓN: OPINIÓN SIN SALVEDADES | NO |
| TIPO DE OPINIÓN: OPINIÓN CON SALVEDADES CON REPERCUSIÓN FISCAL | NO |
| TIPO DE OPINIÓN: OPINIÓN CON SALVEDADES SIN REPERCUSIÓN FISCAL | SI |
| TIPO DE OPINIÓN: OPINIÓN NEGATIVA CON REPERCUSIÓN FISCAL | NO |
| TIPO DE OPINIÓN: OPINIÓN NEGATIVA SIN REPERCUSIÓN FISCAL | NO |
| TIPO DE OPINIÓN: ABSTENCIÓN DE OPINIÓN | NO |
| REALIZA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS NACIONALES | NO |
| REALIZA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS EXTRANJERAS | NO |
| FECHA DE ENVÍO DE LA DECLARACIÓN INFORMATIVA MULTIPLE (DD/MM/AAAA) | 14/02/2005 |

DECLARATORIA DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO:
DECLARO QUE LA INFORMACION QUE PROPORCIONO EN EL DICTAMEN A NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE CITADO, CONTIENE INFORMACION QUE CONSTA EN LIBROS, REGISTROS, DOCUMENTOS Y DECLARACIONES EN PODER DEL PROPIO CONTRIBUYENT

ORTEGA HERNANDEZ FRANCISCO MANUEL

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

SISTEMA DE PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN 2005

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE : DESARROLLO DE LA INDUSTRIA SA DE CV
INFORMACION DEL ANEXO: DATOS GENERALES

CONCEPTO

DATO

DECLARATORIA DEL CONTRIBUYENTE O DE SU
REPRESENTANTE LEGAL: DECLARO QUE LA INFORMACION
PROPORCIONADA EN EL DICTAMEN A NOMBRE DEL
CONTRIBUYENTE QUE REPRESENTO, REFLEJA SUS
OPERACIONES REALES, MISMAS QUE ESTAN
CONTABILIZADAS EN SUS REGISTROS Y SE ENCUENTRAN

JUAREZ FLORES MARIA VIRGINIA

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
SISTEMA DE PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN 2005

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE : DESARROLLO DE LA INDUSTRIA SA DE CV

INFORMACIÓN DEL ANEXO : OPINIÓN

Texto

A LOS SEÑORES ACCIONISTAS:

HE EXAMINADO LOS ESTADOS DE POSICIÓN FINANCIERA DE LA EMPRESA DESARROLLO DE LA INDUSTRIA, S.A. DE C.V. AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005 Y 2004, LOS ESTADOS DE RESULTADOS, DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE Y DE LOS CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA, QUE LES SON RELATIVOS, POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS EN DICHAS FECHAS, QUE SE ENCUENTRAN INCORPORADOS EN LOS ARCHIVOS ENVIADOS POR INTERNET A LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AUDITORIA FISCAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA. DICHOS ESTADOS FINANCIEROS SON RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA. MI RESPONSABILIDAD EXISTE EN EXPRESAR UNA OPINIÓN SOBRE LOS MISMOS CON BASE EN MI AUDITORIA.

MIS EXÁMENES FUERON REALIZADOS DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE AUDITORIA GENERALMENTE ACEPTADAS, LAS CUALES NOS PERMITEN OBTENER UNA SEGURIDAD RAZONABLE DE QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS NO CONTIENEN ERRORES IMPORTANTES, Y DE QUE ESTÁN PREPARADOS DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS Y LEYES QUE DELIMITAN EL RÉGIMEN FISCAL DE LA EMPRESA. LA AUDITORIA CONSISTE EN EL EXAMEN CON BASE EN PRUEBAS SELECTIVAS, DE LA EVIDENCIA QUE SOPORTA LAS CIFRAS Y REVELACIONES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS; ASÍ MISMO, INCLUYE EL ANÁLISIS FINANCIERO DE LA PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS TOMADOS EN SU CONJUNTO. CONSIDERO QUE MIS EXÁMENES PROPORCIONAN UNA BASE RAZONABLE PARA SUSTENTAR MI OPINIÓN.

LOS ESTADOS FINANCIEROS ANTES MENCIONADOS HAN SIDO PREPARADOS PARA SER UTILIZADOS POR LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AUDITORIA FISCAL DE LA SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, EN CONSECUENCIA, APLIQUE LAS PRUEBAS DE AUDITORIA NECESARIAS PARA CERCORARME DE QUE LA INFORMACIÓN INCORPORADA A LOS ARCHIVOS ENVIADOS POR INTERNET SE HAN PRESENTADO Y CLASIFICADO CONFORME A LOS FORMATOS QUE PARA TAL EFECTO HA EMITIDO LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AUDITORIA FISCAL.

COMO SE MENCIONA EN LAS NOTAS 2A Y 4 LOS ESTADOS FINANCIEROS ADJUNTOS NO RECONOCEN LOS EFECTOS DE LA INFLACIÓN EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005 Y 2004, DE ACUERDO CON EL BOLETÍN B-10 QUE EMITE EL INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PÚBLICOS, A.C.

EN MI OPINIÓN, SALVO POR LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LOS ESTADOS FINANCIEROS ANTES MENCIONADOS PRESENTAN RAZONABLEMENTE, EN TODOS LOS ASPECTOS IMPORTANTES, LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA EMPRESA DESARROLLO DE LA INDUSTRIA, S.A. DE C.V. AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005 Y 2004, LOS RESULTADOS DE SUS OPERACIONES, LAS VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE Y LOS CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA, DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS Y CON LAS LEYES QUE DELIMITAN EL RÉGIMEN Y TRANSACCIONES DE LA EMPRESA.

MÉXICO, D. F. A 22 DE MAYO DE 2006.

L.C. FRANCISCO M. ORTEGA HERNANDEZ
REG. A.G.A.F.F. 9999
CED. PROF.0000099999
REG. C.C.P.M. 9999

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
SISTEMA DE PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN 2005

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE : DESARROLLO DE LA INDUSTRIA SA DE CV

INFORMACIÓN DEL ANEXO : INFORME

Texto

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD, QUE EMITO ESTE INFORME CON APEGO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 52 Y DEMÁS APLICABLES DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y DE SU REGLAMENTO. EN RELACIÓN A MI EXAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA EMPRESA DESARROLLO DE LA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004. EMITÍ DICHA OPINIÓN EN MI DICTAMEN DEL 22 DE MAYO DE 2006.

LA INFORMACIÓN FINANCIERA A LA QUE SE REFIERE MI DICTAMEN ANTES SEÑALADO, FUE RECLASIFICADA Y ESTA PRESENTADA DE ACUERDO A LOS FORMATOS CONTENIDOS EN LOS ARCHIVOS ENVIADOS POR INTERNET A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL. DICHO EXAMEN SE EFECTUÓ DE ACUERDO A LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA SEÑALADO POR EL INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PÚBLICOS, A.C.

1. DENTRO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS LLEVADAS A CABO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE AUDITORIA, SE EXAMINÓ LA SITUACIÓN FISCAL DEL CONTRIBUYENTE POR EL PERIODO DICTAMINADO DEL 10. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004. NO HABIENDO OBSERVADO OMISIÓN ALGUNA EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO O EN SU CARÁCTER DE RETENEDOR. Y EN TODO CASO, SE PRESENTARON LAS DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS CORRESPONDIENTES.
2. DENTRO DE LAS PRUEBAS, NO SE INCLUYO EL EXAMEN DE LA CLASIFICACIÓN ARANCELARIA RELATIVA A LAS MERCANCÍAS GRAVADAS POR LOS IMPUESTOS DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN.
3. ASÍ MISMO, DENTRO DEL ALCANCE DE LAS REFERIDAS PRUEBAS SELECTIVAS, ME CERCIORÉ EN FORMA RAZONABLE, MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICABLES EN LAS CIRCUNSTANCIAS QUE LOS BIENES Y SERVICIOS ADQUIRIDOS POR DESARROLLO DE LA INDUSTRIA, S.A. DE C.V., FUERON RECIBIDOS Y PRESTADOS RESPECTIVAMENTE.
4. VERIFIQUÉ EL CALCULO Y ENTERO DE LAS CONTRIBUCIONES FEDERALES POR LAS QUE ESTA OBLIGADA LA EMPRESA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DICTAMINADO. ASÍ COMO LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES ENTERADAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. Y LAS CUOTAS PATRONALES CORRESPONDIENTES AL SEGURO DE RETIRO, CESANTÍA Y VEJEZ, Y AL INFONAVIT.
5. REVISÉ EN FUNCIÓN DE SU NATURALEZA Y MECÁNICA DE APLICACIÓN UTILIZADA, EN SU CASO DE EJERCICIOS ANTERIORES, LAS SIGUIENTES PARTIDAS:
 - a) LA CONCILIACIÓN ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
 - b) LA CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS Y LOS DECLARADOS PARA EFECTO DE OTRAS CONTRIBUCIONES QUE SE CAUSAN POR EL EJERCICIO.
 - c) CONCILIACIÓN DE REGISTROS CONTABLES CON LA DECLARACIÓN DEL EJERCICIO Y LAS CIFRAS DICTAMINADAS RESPECTO AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
6. REVISÉ LAS DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS PRESENTADAS DURANTE EL EJERCICIO QUE SE DICTAMINA, QUE MODIFICARON ANTERIORES, ASÍ COMO, LAS DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS DETERMINADAS POR DIFERENCIAS DEL EJERCICIO DICTAMINADO Y COMPROBÉ SU APEGO A LAS DISPOSICIONES FISCALES EN SUS CÁLCULOS Y BASES.
7. DEBIDO A QUE EN EL EJERCICIO DICTAMINADO LA EMPRESA TUVO PÉRDIDA, NO HUBO BASE PARA DETERMINAR PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES.

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
SISTEMA DE PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN 2005

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE : DESARROLLO DE LA INDUSTRIA SA DE CV

INFORMACIÓN DEL ANEXO : INFORME

Texto

8. ANALICÉ LOS SALDOS POR SUBCUENTAS DE LOS GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, FINANCIEROS Y OTROS EN SU CASO, VERIFICANDO QUE LOS SALDOS COINCIDIERAN CON LOS ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS, Y CUANDO FUE NECESARIO ELABORE LAS RECLASIFICACIONES PARA SU PRESENTACIÓN, IGUALMENTE EFECTÚE UN ANÁLISIS COMPARATIVO DE DICHAS SUBCUENTAS CON LAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ANTERIOR.

9. LA EMPRESA NO TUVO NI DISFRUTO DE ESTÍMULOS FISCALES DURANTE EL EJERCICIO Y TAMPOCO EXISTIERON RESOLUCIONES DE LAS AUTORIDADES FISCALES QUE MODIFICARAN SU BASE GRAVABLE.

10. DURANTE EL EJERCICIO NO SE EFECTUARON RETENCIONES POR ENAJENACIÓN DE ACCIONES POR RESIDENTES EN EL EXTRANJERO. YA QUE TODOS LOS SOCIOS SON DE NACIONALIDAD MEXICANA.

11. VERIFIQUÉ TODAS LAS OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA Y EN SU CASO SE ACUMULARON O DEDUJERON LAS DIFERENCIAS POR FLUCTUACIÓN CAMBIARIA

12. LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS ANEXOS 25 "OPERACIONES CON CLIENTES" Y 26 "OPERACIONES CON PROVEEDORES" FUE PREPARADA POR EL CONTRIBUYENTE. MI REVISIÓN NO INCLUYO LA COMPROBACIÓN DE LOS IMPORTES DE LAS OPERACIONES REALIZADAS CON CADA CLIENTE O PROVEEDOR.

EN MI OPINIÓN, LA INFORMACIÓN ADICIONAL DE DESARROLLO DE LA INDUSTRIA, S.A. DE C.V., INCLUIDA EN LOS ARCHIVOS ENVIADOS VÍA INTERNET ESTA PRESENTADA RAZONABLEMENTE EN TODOS LOS ASPECTOS IMPORTANTES, DE ACUERDO CON LAS BASES DE AGRUPACIÓN Y REVELACIÓN ESTABLECIDAS POR LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL.

DICHA INFORMACIÓN ADICIONAL SE INCLUYE EXCLUSIVAMENTE PARA LOS EFECTOS QUE REQUIERE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AUDITORIA FISCAL FEDERAL, Y NO CONSTITUYE UNA PARTE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SEA NECESARIA PARA INTERPRETAR LA PRESENTACIÓN RAZONABLE DE LA SITUACIÓN FINANCIERA, DE LOS RESULTADOS DE OPERACIÓN, DE LAS VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE Y DE LOS CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA.

L.C. FRANCISCO M. ORTEGA HERNANDEZ
REG. A.G.A.F.F. 9999

Sistema de Presentación de Dictamen
DESARROLLO DE LA INDUSTRIA SA DE CV

| 1.- ESTADO DE POSICION FINANCIERA | | | |
|-----------------------------------|--|------------|------------|
| INDICE | CONCEPTO | 2005 | 2004 |
| | AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005 Y DE 2004 | | |
| | ACTIVO | | |
| | ACTIVO CIRCULANTE | | |
| | EFFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES | | |
| 011010 | EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS | 488,518 | 624,740 |
| 011020 | VALORES DE INMEDIATA REALIZACION | | |
| 011030 | INVERSIONES EN RENTA FIJA | | |
| 011040 | TOTAL DE EFFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES | 488,518 | 624,740 |
| | CUENTAS POR COBRAR | | |
| 011050 | CLIENTES | 2,612,018 | 2,702,839 |
| 011060 | DOCUMENTOS POR COBRAR | | |
| 011070 | COMPANIAS AFILIADAS | | |
| 011080 | IMPUESTOS POR RECUPERAR | 121,721 | 60,741 |
| 011090 | DEUDORES DIVERSOS | 1,734 | 0 |
| 011091 | FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS | 2,000 | 0 |
| 011100 | ESTIMACION DE CUENTAS INCOBRABLES | | |
| 011110 | TOTAL DE CUENTAS POR COBRAR | 2,737,473 | 2,763,580 |
| | INVENTARIOS | | |
| 011120 | PRODUCTOS TERMINADOS | 230,872 | 93,613 |
| 011130 | PRODUCCION EN PROCESO | | |
| 011140 | MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES | 760,982 | 918,241 |
| 011150 | ANTICIPOS A PROVEEDORES | 62,500 | 95,488 |
| 011160 | ESTIMACION DE OBSOLESCENCIA | | |
| 011170 | TOTAL DE INVENTARIOS | 1,054,354 | 1,107,342 |
| | PAGOS ANTICIPADOS | | |
| 011180 | RENTAS PAGADAS POR ANTICIPADO | | |
| 011181 | DEPOSITOS EN GARANTIA | 12,960 | 12,960 |
| 011182 | IMPUESTOS PAGADOS POR ANTICIPADO | 122,532 | 145,077 |
| 011190 | TOTAL DE PAGOS ANTICIPADOS | 135,492 | 158,037 |
| 011200 | TOTAL DEL ACTIVO CIRCULANTE | 4,415,837 | 4,653,699 |
| | CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO | | |
| 011210 | CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO | | |
| 011220 | TOTAL DE CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO | | |
| | INVERSION EN COMPANIAS AFILIADAS | | |
| 011221 | INVERSIONES EN COMPANIAS AFILIADAS | | |
| 011230 | TOTAL DE INVERSIONES EN COMPANIAS AFILIADAS | | |
| | ACTIVO FIJO | | |
| | INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO | | |
| 011240 | TERRENOS | | |
| 011250 | EDIFICIOS | | |
| 011260 | MAQUINARIA | 9,467,758 | 8,670,049 |
| 011270 | EQUIPO DE TRANSPORTE | 1,030,669 | 698,930 |
| 011280 | MOBILIARIO Y EQUIPO | 63,548 | 63,548 |
| 011285 | EQUIPO DE COMPUTO | 41,431 | 41,431 |
| 011290 | TOTAL DE INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO | 10,603,405 | 9,473,957 |
| | DEPRECIACIONES | | |
| 011300 | DEPRECIACION ACUMULADA DE EDIFICIOS | | |
| 011310 | DEPRECIACION ACUMULADA DE MAQUINARIA | -2,855,939 | -1,965,010 |
| 011320 | DEPRECIACION ACUMULADA DE EQUIPO DE TRANSPORTE | -695,881 | -514,833 |

Sistema de Presentación de Dictamen
DESARROLLO DE LA INDUSTRIA SA DE CV

| 1.- ESTADO DE POSICION FINANCIERA | | | |
|-----------------------------------|---|------------|------------|
| INDICE | CONCEPTO | 2005 | 2004 |
| | AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005 Y DE 2004 | | |
| 011330 | DEPRECIACION ACUMULADA DE MOBILIARIO Y EQUIPO | -20,465 | -14,110 |
| 011335 | DEPRECIACION ACUMULADA DE EQUIPO DE COMPUTO | -40,233 | -38,796 |
| 011340 | TOTAL DE DEPRECIACION ACUMULADA | -3,612,518 | -2,532,749 |
| 011350 | TOTAL DE INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO NETO | 6,990,887 | 6,941,208 |
| | ACTIVOS INTANGIBLES | | |
| 011360 | GASTOS PREOPERATIVOS | | |
| 011361 | IMPUESTOS DIFERIDOS | | |
| 011370 | INVESTIGACION DE MERCADO | | |
| 011380 | PATENTES Y MARCAS | | |
| 011390 | AMORTIZACIONES | | |
| 011391 | IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO | | |
| 011392 | PARTICIPACION DE UTILIDADES DIFERIDA | | |
| 011400 | TOTAL DE ACTIVOS INTANGIBLES | | |
| 011900 | TOTAL DEL ACTIVO | 11,406,724 | 11,594,907 |
| | PASIVO | | |
| | PASIVO A CORTO PLAZO | | |
| | DOCUMENTOS POR PAGAR | | |
| 012010 | NACIONALES | | |
| 012020 | DEL EXTRANJERO | | |
| 012030 | TOTAL DE DOCUMENTOS POR PAGAR | | |
| | ACREEDORES DIVERSOS | | |
| 012040 | NACIONALES | 2,043,145 | 1,888,550 |
| 012050 | DEL EXTRANJERO | | |
| 012060 | TOTAL DE ACREEDORES DIVERSOS | 2,043,145 | 1,888,550 |
| | PROVEEDORES | | |
| 012070 | NACIONALES | 910,442 | 269,463 |
| 012080 | DEL EXTRANJERO | | |
| 012090 | TOTAL DE PROVEEDORES | 910,442 | 269,463 |
| | OTROS PASIVOS | | |
| 012100 | ANTIPOPOS DE CLIENTES | 34,126 | 2,990 |
| 012110 | COMPAÑIAS AFILIADAS | | |
| 012115 | TOTAL DE OTROS PASIVOS | 34,126 | 2,990 |
| | OTRAS CUENTAS POR PAGAR | | |
| 012120 | NACIONALES | 340,698 | 366,187 |
| 012130 | DEL EXTRANJERO | | |
| 012140 | TOTAL DE OTRAS CUENTAS POR PAGAR | 340,698 | 366,187 |
| | IMPUESTOS POR PAGAR | | |
| 012150 | IMPUESTO SOBRE LA RENTA | 0 | 1,240 |
| 012155 | IMPUESTO AL ACTIVO | | |
| 012160 | IMPUESTO AL VALOR AGREGADO | 23,530 | 46,065 |
| 012170 | OTROS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES | 62,917 | 124,615 |
| 012180 | TOTAL DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR | 86,447 | 171,920 |
| 012190 | PARTICIPACION DE UTILIDADES | 2,433 | 2,433 |
| 012200 | PORCION CIRCULANTE DEL PASIVO A LARGO PLAZO | | |
| 012210 | TOTAL DEL PASIVO A CORTO PLAZO | 3,417,291 | 2,701,542 |
| | PASIVO A LARGO PLAZO | | |
| | DEUDAS A LARGO PLAZO | | |
| 012220 | CON EL EXTRANJERO | | |

Sistema de Presentación de Dictamen
DESARROLLO DE LA INDUSTRIA SA DE CV

| 1.- ESTADO DE POSICION FINANCIERA | | | |
|-----------------------------------|---|------------|------------|
| INDICE | CONCEPTO | 2005 | 2004 |
| | AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005 Y DE 2004 | | |
| 012230 | DOCUMENTOS POR PAGAR | | |
| 012240 | TOTAL DE DEUDAS A LARGO PLAZO | | |
| 012250 | OBLIGACIONES LABORALES | | |
| 012260 | TOTAL DEL PASIVO A LARGO PLAZO | | |
| | CREDITOS DIFERIDOS | | |
| 012261 | RENTAS COBRADAS POR ANTICIPADO | | |
| 012265 | PASIVO POR IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO | | |
| 012266 | PASIVO POR PARTICIPACION DE UTILIDADES DIFERIDA | | |
| 012270 | TOTAL DE CREDITOS DIFERIDOS | | |
| | PASIVO CONTINGENTE | | |
| 012280 | PASIVO CONTINGENTE | | |
| 012281 | RESERVA PARA PENSIONES Y JUBILACIONES | | |
| 012290 | TOTAL DE PASIVO CONTINGENTE | | |
| 012900 | TOTAL DEL PASIVO | 3,417,291 | 2,701,542 |
| | CAPITAL CONTABLE | | |
| 013010 | CAPITAL SOCIAL PROVENIENTE DE APORTACIONES | 9,040,000 | 7,540,000 |
| 013015 | CAPITAL SOCIAL PROVENIENTE DE CAPITALIZACION | | |
| 013020 | RESERVA LEGAL | | |
| 013030 | APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL | 0 | 1,500,000 |
| 013040 | UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO | | |
| 013050 | PERDIDA DEL EJERCICIO | -903,932 | -281,138 |
| 013060 | UTILIDADES RETENIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES | 688,547 | 688,547 |
| 013070 | PERDIDAS ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES | -835,182 | -554,044 |
| 013080 | EXCESO EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE | | |
| 013090 | INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE | | |
| 013091 | EFEECTO INICIAL ACUMULADO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO | | |
| 013100 | OTRAS CUENTAS DE CAPITAL | | |
| 013900 | TOTAL DEL CAPITAL CONTABLE | 7,989,433 | 8,893,365 |
| 014900 | TOTAL DEL PASIVO Y DEL CAPITAL CONTABLE | 11,406,724 | 11,594,907 |
| | LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO | | |

Sistema de Presentacion de Dictamen
DESARROLLO DE LA INDUSTRIA SA DE CV

| 2.- ESTADO DE RESULTADOS | | | |
|--------------------------|--|------------|------------|
| INDICE | CONCEPTO | 2005 | 2004 |
| | POR LOS EJERCICIOS COMPRENDIDOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005 Y DE 2004 | | |
| 021010 | VENTAS NETAS | 10,898,049 | 10,749,164 |
| 021011 | VENTAS NETAS TASA 0% | 0 | 580 |
| 021012 | DEVOLUCIONES SOBRE VENTAS | -161,917 | -197,047 |
| 021013 | DESCUENTOS Y REBAJAS SOBRE VENTAS | -70,536 | -81,195 |
| 021020 | INGRESOS POR SERVICIOS | | |
| 021030 | OTROS INGRESOS | | |
| 021040 | TOTAL | 10,665,596 | 10,471,503 |
| 021050 | COSTO DE VENTAS | 9,798,767 | 7,294,983 |
| 021060 | PERDIDA BRUTA | | |
| 021070 | UTILIDAD BRUTA | 866,828 | 3,176,520 |
| | GASTOS DE OPERACION | | |
| 022010 | GASTOS GENERALES | | |
| 022020 | GASTOS DE ADMINISTRACION | 1,855,020 | 3,307,415 |
| 022030 | GASTOS DE VENTA | | |
| 022040 | TOTAL | 1,855,020 | 3,307,415 |
| 022050 | PERDIDA DE OPERACION | -988,192 | -130,895 |
| 022060 | UTILIDAD DE OPERACION | | |
| | COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO | | |
| 022070 | INTERESES A FAVOR | -563 | -1,576 |
| 022080 | INTERESES A CARGO | | |
| 022090 | UTILIDAD CAMBIARIA | -32,127 | -90,289 |
| 022100 | PERDIDA CAMBIARIA | 18,867 | 211,006 |
| 022110 | RESULTADO POR POSICION MONETARIA FAVORABLE | | |
| 022120 | DESFAVORABLE | | |
| 022130 | COMISIONES BANCARIAS | 21,732 | 18,953 |
| 022140 | TOTAL | 7,909 | 138,094 |
| | OTROS GASTOS Y OTROS PRODUCTOS | | |
| 022150 | OTROS GASTOS | 848 | 43,195 |
| 022160 | OTROS PRODUCTOS | -93,017 | -31,047 |
| 022170 | TOTAL | -92,169 | 12,148 |
| 022180 | PERDIDA POR OPERACIONES CONTINUAS ANTES DE I.S.R., I.A. Y P.T.U. | -903,932 | -281,138 |
| 022190 | UTILIDAD POR OPERACIONES CONTINUAS ANTES DE I.S.R., I.A. Y P.T.U. | | |
| | PROVISIONES | | |
| 023010 | IMPUESTO SOBRE LA RENTA | | |

Sistema de Presentacion de Dictamen
DESARROLLO DE LA INDUSTRIA SA DE CV

| 2.- ESTADO DE RESULTADOS | | | |
|--------------------------|---|----------|----------|
| INDICE | CONCEPTO | 2005 | 2004 |
| | POR LOS EJERCICIOS COMPRENDIDOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005 Y DE 2004 | | |
| 023020 | IMPUESTO AL ACTIVO | | |
| 023030 | PARTICIPACION DE UTILIDADES | | |
| 023031 | IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO | | |
| 023032 | PARTICIPACION DE UTILIDADES DIFERIDA | | |
| 023040 | TOTAL | | |
| 023050 | PERDIDA POR OPERACIONES CONTINUAS | -903,932 | -281,138 |
| 023060 | UTILIDAD POR OPERACIONES CONTINUAS | | |
| 023070 | OPERACIONES DISCONTINUAS (NETAS DE ISR Y PTU) | | |
| 023080 | PERDIDA DESPUES DE OPERACIONES DISCONTINUAS | -903,932 | -281,138 |
| 023090 | UTILIDAD DESPUES DE OPERACIONES DISCONTINUAS | | |
| 023100 | PARTIDAS EXTRAORDINARIAS (NETAS DE ISR Y PTU) | | |
| 023110 | PERDIDA DESPUES DE PARTIDAS EXTRAORDINARIAS | -903,932 | -281,138 |
| 023120 | UTILIDAD DESPUES DE PARTIDAS EXTRAORDINARIAS | | |
| 023130 | EFEECTO ACUMULADO AL INICIO DEL EJERCICIO POR CAMBIOS EN PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD (NETO DE ISR Y PTU) | | |
| 023140 | PERDIDA DEL EJERCICIO | -903,932 | -281,138 |
| 023150 | UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO | | |
| | LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO | | |

Sistema de Presentacion de Dictamen
DESARROLLO DE LA INDUSTRIA SA DE CV

| 3.- ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE | | | | | | | | | | | | |
|--|--|------------------------|----------------------------|---------------|---|-----------------------------|-----------------------|---|--|------------------------|--------------------------|-----------|
| INDICE | CONCEPTO | CAPITAL SOCIAL NOMINAL | CAPITAL SOCIAL ACTUALIZADO | RESERVA LEGAL | APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL | UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO | PERDIDA DEL EJERCICIO | UTILIDADES RETENIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES | PERDIDAS ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES | EXCESO O INSUFICIENCIA | OTRAS CUENTAS DE CAPITAL | TOTAL |
| | POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005 Y DE 2004 | | | | | | | | | | | |
| 031900 | SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 | 7,540,000 | | | | | -554,044 | 688,547 | | | | 7,674,503 |
| 032005 | APLICACION DE LA UTILIDAD DEL EJERCICIO 2002 | | | | | | 554,044 | | -554,044 | | | |
| 032010 | AUMENTO O DISMINUCION DEL CAPITAL SOCIAL | | | | 1,500,000 | | | | | | | 1,500,000 |
| 032020 | DIVIDENDOS PAGADOS | | | | | | | | | | | |
| 032030 | UTILIDAD NETA O PERDIDA DE 2004 | | | | | | -281,138 | | | | | -281,138 |
| 032040 | RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS | | | | | | | | | | | |
| 032900 | SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004 | 7,540,000 | | | 1,500,000 | | -281,138 | 688,547 | -554,044 | | | 8,893,365 |
| 033005 | APLICACION DE LA UTILIDAD DEL EJERCICIO 2004 | | | | | | 281,138 | | -281,138 | | | 0 |
| 033010 | AUMENTO O DISMINUCION DEL CAPITAL SOCIAL | 1,500,000 | | | -1,500,000 | | | | | | | 0 |
| 033020 | DIVIDENDOS PAGADOS | | | | | | | | | | | |
| 033030 | UTILIDAD NETA O PERDIDA DE 2005 | | | | | | -903,932 | | | | | -903,932 |
| 033040 | RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS | | | | | | | | | | | |
| 033900 | SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005 | 9,040,000 | | | 0 | | -903,932 | 688,547 | -835,182 | | | 7,989,433 |
| | LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO | | | | | | | | | | | |

Sistema de Presentacion de Dictamen
DESARROLLO DE LA INDUSTRIA SA DE CV

| 4- ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA | | | |
|---|--|-----------|-----------|
| INDICE | CONCEPTO | 2005 | 2004 |
| | POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005 Y DE 2004 | | |
| | OPERACION | | |
| 041010 | UTILIDAD ANTES DE PARTIDAS EXTRAORDINARIAS | | |
| 041020 | PERDIDA ANTES DE PARTIDAS EXTRAORDINARIAS | -903,932 | -281,138 |
| | MAS (MENOS) | | |
| 041030 | PARTIDAS EXTRAORDINARIAS A FAVOR | | |
| 041040 | PARTIDAS EXTRAORDINARIAS A CARGO | | |
| 041050 | UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO | | |
| 041060 | PERDIDA DEL EJERCICIO | -903,932 | -281,138 |
| | PARTIDAS APLICADAS A RESULTADOS QUE NO AFECTARON RECURSOS | | |
| 041070 | DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES | 1,079,768 | 1,065,035 |
| 041071 | IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO | | |
| 041072 | PARTICIPACION DE UTILIDADES DIFERIDA | | |
| 041080 | TOTAL | 1,079,768 | 1,065,035 |
| | AUMENTO O DISMINUCION EN: | | |
| 041110 | CUENTAS POR COBRAR | -26,108 | 567,744 |
| 041120 | INVENTARIOS | -20,000 | -98,745 |
| 041130 | PAGOS ANTICIPADOS | -55,533 | -106,745 |
| | AUMENTO O DISMINUCION EN: | | |
| 041200 | PROVEEDORES Y OTROS PASIVOS | -784,251 | -892,345 |
| 041201 | CAPITAL SOCIAL | 1,500,000 | 0 |
| 041900 | RECURSOS GENERADOS POR LA OPERACION | 993,225 | -470,702 |
| | FINANCIAMIENTO | | |
| | PRESTAMOS RECIBIDOS | | |
| 042010 | BANCARIOS | | |
| 042020 | PERSONAS FISICAS | | |
| 042030 | PERSONAS MORALES | | |
| 042040 | AMORTIZACION EN TERMINOS REALES DE PRESTAMOS | | |
| 042050 | PAGO DE DIVIDENDOS | | |
| 042051 | APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL | 0 | 1,500,000 |
| 042900 | RECURSOS GENERADOS POR FINANCIAMIENTO | 0 | 1,500,000 |
| | INVERSION | | |
| 043010 | ADQUISICION DE ACTIVO FIJO | 1,129,447 | 732,407 |
| 043020 | ADQUISICION DE INMUEBLES | | |
| 043030 | INVERSION EN ACCIONES | | |
| 043900 | RECURSOS UTILIZADOS POR INVERSION | 1,129,447 | 732,407 |
| 044010 | AUMENTO A EFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES | -136,222 | 296,891 |
| | EFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES: | | |
| 044020 | AL PRINCIPIO DEL PERIODO | 624,740 | 327,849 |
| 044030 | AL FINAL DEL PERIODO | 488,518 | 624,740 |
| | LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO | | |

Sistema de Presentacion de Dictamen
DESARROLLO DE LA INDUSTRIA SA DE CV

| 5.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS | | | | | | | | | | | |
|--|--|----------------------------|----------------------------|----------------------|----------------------|-------------------------------|-------------------------------|-----------------------|-----------------------|------------|------------|
| INDICE | CONCEPTO | GASTOS DE FABRICACION 2005 | GASTOS DE FABRICACION 2004 | GASTOS DE VENTA 2005 | GASTOS DE VENTA 2004 | GASTOS DE ADMINISTRACION 2005 | GASTOS DE ADMINISTRACION 2004 | GASTOS GENERALES 2005 | GASTOS GENERALES 2004 | TOTAL 2005 | TOTAL 2004 |
| | POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004 Y DE 2003 | | | | | | | | | | |
| | REMUNERACIONES | | | | | | | | | | |
| 051010 | SUELDOS Y SALARIOS | | | | | 271,313 | 412,658 | | | 271,313 | 412,658 |
| 051011 | MANO DE OBRA DIRECTA | 1,131,540 | 1,182,281 | | | | | | | 1,131,540 | 1,182,281 |
| 051020 | MANO DE OBRA INDIRECTA | | | | | | | | | | |
| 051030 | COMPENSACIONES | | | | | | | | | | |
| 051040 | HORAS EXTRAS | | | | | | | | | | |
| 051050 | VACACIONES | 35,069 | 53,144 | | | 7,434 | 3,056 | | | 42,503 | 56,200 |
| 051060 | PRIMA VACACIONAL | 8,767 | 13,158 | | | 1,858 | 893 | | | 10,626 | 14,050 |
| 051061 | PRIMA DOMINICAL | | | | | | | | | | |
| 051070 | GRATIFICACIONES | | | | | | | | | | |
| 051080 | INDEMNIZACIONES | 4,370 | 3,290 | | | 0 | 49,000 | | | 4,370 | 52,289 |
| 051081 | AGUINALDO | 51,151 | 50,534 | | | 7,468 | 12,111 | | | 58,619 | 62,645 |
| 051082 | AYUDA DE TRANSPORTE | | | | | | | | | | |
| 051083 | DIA FESTIVO | | | | | | | | | | |
| 051110 | TOTAL DE REMUNERACIONES | 1,230,897 | 1,302,406 | | | 288,072 | 477,717 | | | 1,518,970 | 1,780,124 |
| | PRESTACIONES AL PERSONAL | | | | | | | | | | |
| 052010 | PRESTACIONES DE RETIRO | | | | | | | | | | |
| 052020 | ESTIMULOS AL PERSONAL | | | | | | | | | | |
| 052030 | OTRAS PRESTACIONES | | | | | | | | | | |
| 052040 | TOTAL DE PRESTACIONES AL PERSONAL | 0 | 0 | | | 0 | 0 | | | 0 | 0 |
| | IMPUESTOS Y APORTACIONES SOBRE SUELDOS Y SALARIOS | | | | | | | | | | |
| 053010 | CUOTAS AL I.M.S.S. | 143,355 | 145,430 | | | 36,294 | 59,401 | | | 179,649 | 204,830 |
| 053020 | APORTACIONES AL INFONAVIT | 62,912 | 62,774 | | | 17,124 | 25,640 | | | 80,036 | 88,414 |
| 053030 | IMPUESTO SOBRE NOMINAS | 24,350 | 25,003 | | | 5,604 | 8,337 | | | 29,954 | 33,340 |
| 053040 | SEGURO DE RETIRO | 78,795 | 78,454 | | | 21,455 | 32,045 | | | 100,250 | 110,499 |
| 053041 | INFONAVIT EJERCICIOS ANTERIORES | | | | | | | | | | |
| 053042 | IMPUESTO SUSTITUTIVO DEL CREDITO AL SALARIO | 0 | 0 | | | 0 | 72,326 | | | 0 | 72,326 |
| 053050 | TOTAL DE IMPUESTOS Y APORTACIONES SOBRE SUELDOS Y SALARIOS | 309,412 | 311,661 | | | 80,476 | 197,748 | | | 389,889 | 509,409 |
| | HONORARIOS | | | | | | | | | | |
| 054010 | A PERSONAS FISICAS RESIDENTES EN EL PAIS | | | | | 182 | 13,253 | | | 182 | 13,253 |
| 054020 | A PERSONAS MORALES RESIDENTES EN EL PAIS | | | | | 128,820 | 102,300 | | | 128,820 | 102,300 |

Sistema de Presentacion de Dictamen
DESARROLLO DE LA INDUSTRIA SA DE CV

| 5.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS | | | | | | | | | | | |
|--|--|----------------------------|----------------------------|----------------------|----------------------|-------------------------------|-------------------------------|-----------------------|-----------------------|------------|------------|
| INDICE | CONCEPTO | GASTOS DE FABRICACION 2005 | GASTOS DE FABRICACION 2004 | GASTOS DE VENTA 2005 | GASTOS DE VENTA 2004 | GASTOS DE ADMINISTRACION 2005 | GASTOS DE ADMINISTRACION 2004 | GASTOS GENERALES 2005 | GASTOS GENERALES 2004 | TOTAL 2005 | TOTAL 2004 |
| | POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004 Y DE 2003 | | | | | | | | | | |
| 054030 | A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO | | | | | | | | | | |
| 054040 | SUBTOTAL | | | | | 129,002 | 115,553 | | | 129,002 | 115,553 |
| 054050 | AL CONSEJO DE ADMINISTRACION | | | | | | | | | | |
| 054060 | TOTAL DE HONORARIOS | 0 | 0 | | | 129,002 | 115,553 | | | 129,002 | 115,553 |
| | ARRENDAMIENTOS | | | | | | | | | | |
| 055010 | A PERSONAS FISICAS RESIDENTES EN EL PAIS | 324,000 | 0 | | | 0 | 486,000 | | | 324,000 | 486,000 |
| 055020 | A PERSONAS MORALES RESIDENTES EN EL PAIS | | | | | | | | | | |
| 055030 | A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO | | | | | | | | | | |
| 055040 | TOTAL DE ARRENDAMIENTOS | 324,000 | 0 | | | 0 | 486,000 | | | 324,000 | 486,000 |
| | DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES | | | | | | | | | | |
| 056010 | DEPRECIACIONES | | | | | | | | | | |
| 056011 | DEPRECIACION ACUMULADA DE MAQUINARIA | 888,422 | 826,568 | | | | | | | 888,422 | 826,568 |
| 056012 | DEPRECIACION ACUMULADA DE EQUIPO DE TRANSPORTE | | | | | 181,048 | 158,000 | | | 181,048 | 158,000 |
| 056013 | DEPRECIACION ACUMULADA DE MOBILIARIO Y EQUIPO | | | | | 6,355 | 6,355 | | | 6,355 | 6,355 |
| 056014 | DEPRECIACION ACUMULADA DE EQUIPO DE COMPUTO | | | | | 1,437 | 1,437 | | | 1,437 | 1,437 |
| 056020 | TOTAL DE DEPRECIACIONES | 888,422 | 826,568 | | | 188,839 | 165,792 | | | 1,077,262 | 992,360 |
| 056030 | AMORTIZACIONES | | | | | | | | | | |
| 056040 | TOTAL DE AMORTIZACIONES | 0 | 0 | | | 0 | 0 | | | 0 | 0 |
| | OTROS GASTOS | | | | | | | | | | |
| 057010 | COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES | | | | | 129,134 | 149,214 | | | 129,134 | 149,214 |
| 057020 | CORREOS | | | | | | | | | | |
| 057030 | TELEX | | | | | | | | | | |
| 057040 | VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE | | | | | | | | | | |
| 057041 | HOSPEDAJE | | | | | 34,563 | 58,490 | | | 34,563 | 58,490 |
| 057042 | ALIMENTOS | | | | | 10,103 | 10,431 | | | 10,103 | 10,431 |
| 057043 | TRANSPORTES | | | | | 32,735 | 79,386 | | | 32,735 | 79,386 |
| 057044 | PEAJE AUTOPISTAS | | | | | 29,691 | 31,311 | | | 29,691 | 31,311 |
| 057050 | UNIFORMES | | | | | | | | | | |
| 057060 | GASTOS DE REPRESENTACION | | | | | | | | | | |

Sistema de Presentacion de Dictamen
DESARROLLO DE LA INDUSTRIA SA DE CV

| 5.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS | | | | | | | | | | | |
|--|--|----------------------------|----------------------------|----------------------|----------------------|-------------------------------|-------------------------------|-----------------------|-----------------------|------------|------------|
| INDICE | CONCEPTO | GASTOS DE FABRICACION 2005 | GASTOS DE FABRICACION 2004 | GASTOS DE VENTA 2005 | GASTOS DE VENTA 2004 | GASTOS DE ADMINISTRACION 2005 | GASTOS DE ADMINISTRACION 2004 | GASTOS GENERALES 2005 | GASTOS GENERALES 2004 | TOTAL 2005 | TOTAL 2004 |
| | POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004 Y DE 2003 | | | | | | | | | | |
| 057070 | TELEFONO | | | | | 53,494 | 51,975 | | | 53,494 | 51,975 |
| 057071 | INTERNET | | | | | 1,797 | 189 | | | 1,797 | 189 |
| 057072 | CELULARES | | | | | 11,143 | 59,575 | | | 11,143 | 59,575 |
| 057073 | RADIOLOCALIZADORES | | | | | 57,430 | 0 | | | 57,430 | 0 |
| 057074 | FAXES | | | | | 1,860 | 0 | | | 1,860 | 0 |
| 057080 | AGUA | 2,148 | 2,093 | | | 0 | 850 | | | 2,148 | 2,943 |
| 057090 | ELECTRICIDAD | 301,123 | 123,657 | | | 0 | 1,438 | | | 301,123 | 125,095 |
| 057091 | GAS | 1,051 | 0 | | | | | | | 1,051 | 0 |
| 057100 | VIGILANCIA Y LIMPIEZA | 0 | 833 | | | 0 | 666 | | | 0 | 1,499 |
| 057101 | ASEO Y LIMPIEZA | 23 | 984 | | | 1,953 | 5,758 | | | 1,976 | 6,743 |
| 057110 | MATERIALES DE OFICINA | | | | | 31,577 | 29,619 | | | 31,577 | 29,619 |
| 057111 | INSUMOS DE COMPUTO | | | | | 14,310 | 30,212 | | | 14,310 | 30,212 |
| 057112 | HERRAMIENTAS MENORES | 12,013 | 6,294 | | | 0 | 13,418 | | | 12,013 | 19,713 |
| 057120 | GASTOS LEGALES | | | | | | | | | 0 | 0 |
| 057130 | MANTENIMIENTO Y CONSERVACION | | | | | | | | | 0 | 0 |
| 057131 | REP Y MANT DE INMUEBLES | 52,585 | 15,908 | | | 23,719 | 35,837 | | | 76,303 | 51,745 |
| 057132 | REP Y MANT DE MAQUINARIA Y EQUIPO | 439,685 | 412,690 | | | | | | | 439,685 | 412,690 |
| 057133 | REP Y MANT DE EQUIPO DE TRANSPORTE | | | | | 94,136 | 97,452 | | | 94,136 | 97,452 |
| 057134 | REP Y MANT DE EQUIPO DE COMPUTO | | | | | 31,989 | 41,855 | | | 31,989 | 41,855 |
| 057135 | REP Y MANT DE EQUIPO DE COMUNICACIONES | | | | | 3,565 | 1,840 | | | 3,565 | 1,840 |
| 057140 | PREVISION SOCIAL | 4,014 | 4,409 | | | 10,288 | 79,087 | | | 14,302 | 83,496 |
| 057150 | GASTOS DE COMEDOR | | | | | | | | | 0 | 0 |
| 057160 | SEGUROS Y FIANZAS | 24,926 | 22,517 | | | 109,598 | 86,643 | | | 134,523 | 109,159 |
| 057170 | GASTOS NO DEDUCIBLES | 85,175 | 0 | | | 244,244 | 561,354 | | | 329,419 | 561,354 |
| 057180 | APORTACIONES PARA PLAN DE JUBILACION | | | | | | | | | | |
| 057190 | OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS | | | | | 20,851 | 21,815 | | | 20,851 | 21,815 |
| 057200 | CUOTAS Y SUSCRIPCIONES | | | | | 670 | 0 | | | 670 | 0 |
| 057201 | CURSOS Y SEMINARIOS | 400 | | | | 400 | 3,100 | | | 400 | 3,100 |
| 057210 | PROPAGANDA Y PUBLICIDAD | | | | | 127,848 | 66,844 | | | 127,848 | 66,844 |
| 057211 | FOLLETOS Y TRIPTICOS | | | | | 0 | 7,940 | | | 0 | 7,940 |
| 057212 | MUESTRARIOS | | | | | 2,000 | 40,311 | | | 2,000 | 40,311 |
| 057213 | GASTOS DE FERIAS Y EXPOSICIONES | | | | | 63,492 | 91,788 | | | 63,492 | 91,788 |
| 057214 | ATENCION A CLIENTES | | | | | 0 | 39,187 | | | 0 | 39,187 |
| 057215 | CUENTAS INCOBRABLES | | | | | 0 | 24,737 | | | 0 | 24,737 |
| 057220 | VARIOS | | | | | 766 | 81,449 | | | 766 | 81,449 |
| 057221 | PASAJES | | | | | 0 | 1,992 | | | 0 | 1,992 |
| 057222 | RECARGOS | | | | | 0 | 7,698 | | | 0 | 7,698 |
| 057223 | ESTACIONAMIENTOS | | | | | 738 | 0 | | | 738 | 0 |
| 057270 | FOTOCOPIADO | | | | | | | | | | |
| 057280 | DONATIVOS | | | | | | | | | | |
| 057290 | MEDICINAS | | | | | | | | | | |
| 057300 | ASISTENCIA TECNICA | | | | | 1,179 | 0 | | | 1,179 | 0 |
| 057310 | ASESORIA | | | | | | | | | | |

Sistema de Presentacion de Dictamen
DESARROLLO DE LA INDUSTRIA SA DE CV

| 5.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS | | | | | | | | | | | |
|--|--|----------------------------|----------------------------|----------------------|----------------------|-------------------------------|-------------------------------|-----------------------|-----------------------|------------|------------|
| INDICE | CONCEPTO | GASTOS DE FABRICACION 2005 | GASTOS DE FABRICACION 2004 | GASTOS DE VENTA 2005 | GASTOS DE VENTA 2004 | GASTOS DE ADMINISTRACION 2005 | GASTOS DE ADMINISTRACION 2004 | GASTOS GENERALES 2005 | GASTOS GENERALES 2004 | TOTAL 2005 | TOTAL 2004 |
| | POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004 Y DE 2003 | | | | | | | | | | |
| 057320 | FLETES | 22,361 | 35,164 | | | | | | | 22,361 | 35,164 |
| 057321 | MENSAJERIA Y PAQUETERIA | 8,405 | 0 | | | 23,357 | 51,146 | | | 31,761 | 51,146 |
| 057322 | MANIOBRAS | 22,324 | 0 | | | | | | | 22,324 | 0 |
| 057323 | GASTOS E IMPUESTOS ADUANALES | 131,179 | 39,396 | | | | | | | 131,179 | 39,396 |
| 057330 | IMPUESTO DE IMPORTACION | | | | | | | | | | |
| 057340 | IMPUESTO DE EXPORTACION | | | | | | | | | | |
| 057350 | REGALIAS SUJETAS AL 5% | | | | | | | | | | |
| 057355 | REGALIAS SUJETAS AL 25% | | | | | | | | | | |
| 057360 | REGALIAS SUJETAS AL 33% | | | | | | | | | | |
| 057370 | COMISIONES PAGADAS | 1,200 | 0 | | | | | | | 1,200 | 0 |
| 057380 | PATENTES Y MARCAS | | | | | | | | | | |
| 057390 | MATERIAS PRIMAS DE PRODUCCION | 5,645,037 | 3,769,722 | | | | | | | 5,645,037 | 3,769,722 |
| 057400 | MATERIALES AUXILIARES DE PRODUCCION | 66,254 | 1,205 | | | | | | | 66,254 | 1,205 |
| 057401 | MAQUILAS | 46,946 | 219,534 | | | | | | | 46,946 | 219,534 |
| 057402 | ENVASES Y EMPAQUES | 159,588 | 71,053 | | | | | | | 159,588 | 71,053 |
| 057410 | EQUIPO DE PROTECCION | | | | | | | | | | |
| 057420 | PROTECCION INDUSTRIAL | | | | | | | | | | |
| 057450 | TOTAL DE OTROS GASTOS | 7,026,035 | 4,725,459 | | | 1,168,629 | 1,864,604 | | | 8,194,664 | 6,590,064 |
| 058010 | EFECTO DE REEXPRESION | | | | | | | | | | |
| 059900 | TOTAL DE GASTOS | 9,778,767 | 7,166,095 | | | 1,855,020 | 3,307,415 | | | 11,633,787 | 10,473,510 |

Sistema de Presentacion de Dictamen
DESARROLLO DE LA INDUSTRIA SA DE CV

| 9.- RELACION DE PAGOS PROVISIONALES Y PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS | | | | | | | |
|---|---|------------------------------------|---|--------------------------------------|-----------------------|------------------------------|------------------------|
| INDICE | CONCEPTO | IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA | CONTRIBUCION A CARGO O SALDO A FAVOR DETERMINADO POR EL CONTRIBUYENTE | TIPO DE PAGO NORMAL O COMPLEMENTARIO | FECHA DE PRESENTACION | INSTITUCION DE CREDITO O SAT | NUMERO DE LA OPERACION |
| | POR EL EJERCICIO TERMINADO AL | | | | | | |
| | 31 DE DICIEMBRE DE 2005 | | | | | | |
| | PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) | | | | | | |
| 091610 | ENERO | 22,658 | 22,658 | Normal | 19/02/2004 | BBVA BANCOMER | 405012014039 |
| 091620 | FEBRERO | 14,063 | 14,063 | Normal | 18/03/2004 | BBVA BANCOMER | 407812043162 |
| 091630 | MARZO | -15,945 | -15,945 | Normal | 22/04/2004 | BBVA BANCOMER | 411212016635 |
| 091640 | ABRIL | 0 | 0 | Normal | 19/05/2004 | SAT | 29339518 |
| 091650 | MAYO | 19,445 | 19,445 | Normal | 21/06/2004 | BBVA BANCOMER | 417312026187 |
| 091660 | JUNIO | 0 | 0 | Normal | 19/07/2005 | SAT | 31858593 |
| 091670 | JULIO | 16,970 | 16,970 | Normal | 19/08/2004 | BBVA BANCOMER | 423212029249 |
| 091680 | AGOSTO | -11,600 | -11,600 | Normal | 22/09/2004 | BBVA BANCOMER | 426612002473 |
| 091690 | SEPTIEMBRE | 16,183 | 16,183 | Normal | 22/10/2004 | BBVA BANCOMER | 429612000640 |
| 091700 | OCTUBRE | 22,037 | 22,037 | Normal | 22/11/2004 | BBVA BANCOMER | 432712007567 |
| 091710 | NOVIEMBRE | 17,526 | 17,526 | Normal | 13/12/2004 | BBVA BANCOMER | 434812010667 |
| 091720 | DICIEMBRE | 23,530 | 23,530 | Normal | 19/01/2005 | BBVA BANCOMER | 501912032313 |
| 091730 | IVA PAGADO EN ADUANAS | 119,698 | 119,698 | | | | |
| 091750 | TOTAL DE PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS | 244,565 | 244,565 | | | | |

Sistema de Presentacion de Dictamen
DESARROLLO DE LA INDUSTRIA SA DE CV

| 25.- OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR | | | | | | | |
|---------------------------------------|--|---------------------------|------------------------|---------------------------|---------------------|----------------|-----------------|
| INDICE | CONCEPTO | NOMBRE DEL AGENTE ADUANAL | CANTIDAD DE PEDIMENTOS | VALOR DECLARADO EN ADUANA | PAIS DE PROCEDENCIA | PAIS DE ORIGEN | PAIS DE DESTINO |
| | POR EL EJERCICIO TERMINADO AL | | | | | | |
| | 31 DE DICIEMBRE DE 2005 | | | | | | |
| | CONCEPTO DE LOS BIENES IMPORTADOS O EXPORTADOS | | | | | | |
| | IMPORTACIONES | | | | | | |
| 271010 | MAQUINARIA Y REFACCIONES | TORRES SANTOS CARLOS | 3 | 167,127 | ITALIA | ITALIA | MEXICO |
| 271011 | MAQUINARIA Y REFACCIONES | TORRES SANTOS CARLOS | 2 | 630,860 | ESTADOS UNIDOS | ESTADOS UNIDOS | MEXICO |
| 271900 | TOTAL | | 5 | 797,987 | | | |
| | EXPORTACIONES | | | | | | |
| 272010 | | | | | | | |
| 272900 | TOTAL | | | | | | |

DESARROLLO DE LA INDUSTRIA SA DE CV

COMPROBANTES DEL ENVIO
DEL DICTAMEN FISCAL
DEL EJERCICIO 2005



El siguiente es el estado de su envío:

Usuario: **OEHF801106MK0**
Archivo Recibido: **_DPI020425VYF0023523.SB2**
Tamaño: **34032 bytes**
Numero de folio: **523659**

22 de mayo de 2006
6:06:06 PM

Terminar Sesión

ACUSE DE RECEPCIÓN DEL DICTAMEN FISCAL
PRESENTADO VÍA INTERNET

Folio:
523659

R.F.C. Contribuyente:
DPI020425VYF

Nombre, Denominación o Razón Social:
DESARROLLO DE LA INDUSTRIA, S.A. DE C.V.

R.F.C. Contador Público Registrado:
OEHF801106MK0

Nombre C.P.R.:
ORTEGA HERNANDEZ FRANCISCO MANUEL

No. de Registro del C.P.R.:
9999

Fecha de Presentación:
22/05/2006 06:06 PM

Fecha de Aceptación:
22/05/2006 08:49 PM

Por el siguiente concepto:

1. Recepción del Dictamen Fiscal de: 1 ESTADOS FINANCIEROS GENERAL
por el período 01/01/2005-31/12/2005

Cadena Original

||DPI020425VYF|OEHF801106MK0|9999|20050622|20:49|523659|000001000007000112
188||

Sello Digital

||VdoYYJNcCmQcZv5RaZ/Qa6DBK8TgnX2rKjLy68ZyVoJj+ncDm2uBO1EX5SOeEaN
NshGd5rObQ0XXwLiK3s+U/gZh8J0TwYa8nxOIC4LOLwxfKoV+JxX/JPqP47rR5BDZ
hhi3GmPLoWt9BXFh5LYRwC+RWsiP62Nr/Hb8TTiRHA4=||

FRANCISCO ORTEGA

De: <dictámenes.internet@sat.gob.mx>

Para: <desarrollo@yahoo.com>

CC: <fmortegah@prodigy.net.mx>

Enviado: Miércoles, 22 de Mayo de 2006 06:18 p.m.

Asunto: Servicio de Administración Tributaria - Recepción de Dictámenes

Estimado Contribuyente y/o Contador Público Registrado.

Le informamos que su dictamen enviado con fecha 22/05/2006 a las 06:20 PM fue recepcionado satisfactoriamente con el siguiente número de folio que acredita la transacción: 523659

Si desea consultar el estado de su envío, utilice solamente la última parte del folio en la búsqueda.



CONCLUSIONES

CONCLUSIONES

La Auditoria es un instrumento preventivo muy importante para la empresa, ya que le permite conocer sus debilidades, y a partir de este conocimiento, emprender las medidas correctivas correspondientes, a fin de mejorar los sistemas de control vigentes.

Dado lo anterior, las operaciones de Comercio Exterior que realiza la empresa mexicana deben ser revisadas con estricto apego a las normas y técnicas de auditoria aplicables en este caso.

Debemos tener en cuenta que el comercio exterior es una área de alta especialización, en la cual el Contador Público, en muchos casos, no tiene un conocimiento con la debida profundidad que se requiere, por lo que se corre el riesgo de caer en manipulaciones y omisiones de tipo involuntario, incluso de mala fe, por lo que es necesario que se conozcan las disposiciones relacionadas que afectan las actividades de comercio exterior en nuestro país, lo que permitirá realizar la revisión con los elementos de validez que se requieren.

Esta situación ha sido palpable por las propias autoridades al momento en que los dictámenes de ciertos colegas son revisados, encontrando una serie de deficiencias e inconsistencias en la información que contiene el dictamen fiscal.

Adicionalmente a lo anterior, al momento en que es citado el Contador Público, para revisión de papeles de trabajo la autoridad ha constatado que los papeles de trabajo están en la mayoría de las veces con una falta de

evidencia suficiente y competente, falta de planeación de la auditoria, falta de archivo permanente, falta de evaluación del control interno, programas de trabajo, falta de control de calidad en la elaboración de papeles de trabajo.

Es importante mencionar que en la actualidad la autoridad fiscal ha reconocido el trabajo profesional realizado por el auditor externo, y el mismo Código Fiscal, menciona que primero, se requerirá al auditor y posteriormente al contribuyente en una revisión.

Por tal motivo este profesional esta mas comprometido con su profesión y con la sociedad por realizar un trabajo de calidad y eficaz, debido que solo los Contadores Públicos Certificados podrán firmar Dictámenes Fiscales.



BIBLIOGRAFIA

BIBLIOGRAFÍA

- IMCP, Comisión de Principios de Contabilidad. Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados. Instituto Mexicano de Contadores Públicos, 16ª ed. México, 2005.
- IMCP, Comisión de Ética Profesional. Código de Ética Profesional. Instituto Mexicano de Contadores Públicos, México, 2005
- IMCP, Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera. Normas de Información Financiera 2006. Instituto Mexicano de Contadores Públicos, México, 2006
- IMCP, Comisión de Normas y Procedimientos de Auditoría. Normas y Procedimientos de Auditoría. Instituto Mexicano de Contadores Públicos, 23ª ed. México, 2005.
- Pérez Toraño, Luis Felipe. Auditoría de Estados Financieros: Teoría y Practica. Ed. Mc Graw Hill Interamericana, México, 2004.
- López Cruz, Fernando. Dictamen Fiscal. Instituto Mexicano de Contadores Públicos, 14ª ed. México, 2005.
- Santillana González, Juan Ramón. Manual del Auditor, Elementos de Auditoría. Ed. ECAFSA, México, 2004.
- Cabeza García, Luis Z. Procedimientos de Auditoría para la revisión de operaciones de Comercio Exterior. Ediciones Fiscales ISEF, 6ª ed, México, 2001.
- Mendivil Escalante, Víctor Manuel. Elementos de Auditoría. ECAFSA, 5ª ed, México, 2002.
- Rocha Ramírez, Ruben. Dictamen Fiscal. Sistemas de Información Contable y Administrativa Computarizados, 3ª ed, México, 2003.

- Santillana González, Juan Ramón. Auditoria II. Ed. ECAFSA, México, 2004.

LEGISLACIÓN CONSULTADA

- Código Fiscal de la Federación para el Ejercicio 2005
- Reglamento del Código Fiscal de la Federación para el Ejercicio 2005
- Ley Aduanera para el ejercicio 2005
- Reglamento de la Ley Aduanera para el ejercicio 2005
- Ley del Impuesto Sobre la Renta para el ejercicio 2005
- Ley de Comercio Exterior para el 2005
- Reglamento de la Ley de Comercio Exterior para el 2005
- Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2005, publicada el 30 de mayo de 2005 en el Diario Oficial de la Federación
- Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para el ejercicio 2005, publicadas el 23 de marzo de 2005.

PAGINAS WEB CONSULTADAS

- www.sat.gob.mx
- www.aduanas.gob.mx
- www.shcp.gob.mx
- www.economia.gob.mx